Año 43 — Tomo 92 MARZO 31 de 1925 N.° 627

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

50

— 1925 —

BUENOS AIRES

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

CONSEJO

Presidente: Dr. Ernesto H. Celesia
Vice Presidente: Dr. Francisco M. Alvarez
Vocal: Prof. Jorge A. Boero
„ Sra. Carmen S. de Pandolfini
„ Dr. Guillermo R. O'Reilly
Secretario General: Dr. Mario E. Rébora

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Pablo A. Córdoba
Oficial Mayor: Sr. Ramón Carou
Oficial Primero: Sr. Atilio D. Piano

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA

Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA

Tesorero: Sr. Abel del Castillo
Sub-Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. Carlos Mendoza

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. José V. Pereyra
2o. Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Mariano Ramos Mejía

DIRECCION PERSONAL

Jefe: Sr. Enrique Louton
2o. Jefe: Sr. Constantino Lorenzo

MESA DE ENTRADAS

Jefe:
2o. Jefe: Sr. Agustín Fernández

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO

(Charcas 1081)
Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

ARCHIVO

Jefe: Sr. Federico Presas

OFICINA JUDICIAL

(Tucumán 1152)
Abogado Jefe: Dr. Manuel Orús
Abogado auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORÍA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Sr. Mariano Arancibia
Sub-Inspector Gral: Sr. Francisco D. Herrera

INSP. DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Isaurralde.
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSP. DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Inspectora de Dibujo: Sra. Alcira H. de Molina
Inspectora de Labores: Sra. Adela L. de Pita
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar), Srta. María Luisa Megy

EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN

AÑO 43 BUENOS AIRES, MARZO 31 DE 1925 N.º 627

La educación en Atenas

Menos rudos que los espartanos en sus procedimientos para criar niños, procuraban sin embargo que fueran sanos y robustos. Los filósofos predicaban la lactancia materna y avergonzaban a las jóvenes madres que encomendaban esta tarea a nodrizas de Tesalia o del Peloponeso (consideradas las más robustas).

Pottier en L'Artiste dice lo siguiente sobre los pormenores que se han descubierto en vasos pintados: "Vemos muchachos corriendo, arrastrando carros minúsculos de dos ruedas; un niño de tres años apenas, sentado en el suelo parece muy ocupado en juntar tierra alrededor de una ramita, que es para él sin duda un árbol frondoso. Otro menos prudente y abandonado a sus instintos glotones, va arrastrándose a cuatro pies hacia una mesa cargada de manjares y golosinas, dispuesto a entrar a saco en la comida de un compañero olvidadizo. Con frecuencia se ven animales mezclados en estos juegos. Se engancha un perrillo cariñoso a un cochecillo, y se tienen por anticipado las emociones de las carreras en el estadio, en que algún hermano mayor ha logrado el premio. A falta de caballo se echa mano de un inocente pato y se trata de engancharle para acostumbrarlo a la equitación. Un vaso nos muestra un muchacho que va a todo correr perseguido por un perro que le va a los alcances, enseñando los dientes y tratando de coger la torta que el fugitivo lleva en la mano. El coche de cabras, clásica diversión de nuestros pequeños, existía en Atenas."

La enseñanza no era dada en Atenas por el estado, ni por corporaciones semejantes a nuestras congregaciones religiosas. "Había disposiciones legislativas sobre la educación. La ley por ejemplo obligaba a los padres a hacer que sus hijos se instruyeran; pero muy pronto las costumbres nacionales, la afición natural del pueblo ateniense a las cosas del espíritu, hicieron esta prescripción casi innecesaria. No servía más que para preservar de la completa ignorancia a los niños que por su pobreza tenían que dejar de ir a la escuela, porque hay que convenir en que, si en el siglo V y IV hay en el Atica pocos analfabetos, no todos los ciudadanos, ni mucho menos tienen la misma cultura. No hay programa por otra parte trazado por el legislador, que se contenta con indicar a los profesores un cuadro muy general dejándoles el cuidado de llenarlo como les parezca. Nada de decretos de la Asamblea mezclando al pueblo en cuestiones de educación; las leyes pedagógicas que

mejor conocemos son viejos reglamentos de policía destinados a hacer que reine en las escuelas la moderación y la decencia. Magistrados que se llaman *sofronistas* están encargados de asegurar en todas las reuniones de la juventud el respeto a las conveniencias sociales. Por encima de ellos el Areópago, hasta mediados del siglo V ejerce sobre los jóvenes una acción moral consecutiva a las facultades censoriales para que está autorizado. Efialto se las quita. En el siglo IV le son devueltas, luego las pierde de nuevo, para no recobrarlas sino en la época romana. Al final de este siglo, vemos a los estratagemas mezclados en la educación de los niños.'' (Según Girard, ''La Education Athénienne'').

La libertad de enseñanza no implicaba a pesar de esto, la libertad de doctrinas. El maestro no debía olvidar jamás que tenía entre sus manos futuros ciudadanos y no tenía derecho a conformar su espíritu a su antojo. Estaba obligado a desarrollar en ellos no sólo el amor a la patria sino también el amor a las instituciones nacionales. El profesor que bajo un reino democrático hubiera enseñado el menosprecio a la democracia se hubiera expuesto a ser perseguido. Sócrates no tenía escuela propiamente hablando, y no propagaba ideas sino en la conversación. Fué no obstante acusado de corromper a la juventud, es decir de hacerla enemiga de los principios del gobierno establecido y condenado a muerte por este hecho.

Enseñanza literaria y musical. — La educación ateniense en el siglo V comprende tres partes: las letras, la música y la gimnástica. Las primeras se aprenden con el gramatista, la segunda con el citarista, la tercera con el pedotribo.

Probable es que el niño desde los 7 a los 14 años distribuyera su tiempo entre las letras y la música, y que a partir de los 14 se ocupara sobre todo de gimnástica, sin renunciar por esto a la vida intelectual.

Los primeros conocimientos que adquiría eran como en todas partes la lectura, la escritura y los elementos de aritmética. Luego el profesor le daba a leer desde su puesto versos copiados de los mejores poetas, le hacía aprender de memoria poesías llenas de saludables consejos y que contenían relatos edificantes, elogios de hombres abnegados, que en otro tiempo habían realizado grandes y nobles acciones. Era un medio de cultura no literario, sino moral. Se leían trozos de los poetas épicos, principalmente de Homero, de los líricos y de los trágicos. Estas lecciones no se parecían en nada a las que en nuestros días se señalan en clase por el profesor y que el niño estudia en su casa. Para fijar un texto en la memoria de los escolares, el maestro lo declamaba punto por punto y los niños lo repetían después de él, verso tras verso o frase tras frase. Era un dictado que no se escribía. Los alumnos iban sucesivamente o todos juntos delante del profesor y se mantenían de pie hasta que la lección se supiese por completo.

La enseñanza de la música ocupaba mucho lugar en la educación y se recibía en casa del citarista. Los únicos instrumentos usados eran la cítara o lira y la flauta. Las pinturas de vasos nos indican los métodos que se empleaban. El maestro ejecutaba prime-

ramente un aire y el alumno lo repetía después. Los niños cantaban también las obras de los mejores líricos con o sin acompañamiento de la lira. Los griegos atribuían singular eficacia a la música. Platón pretende, por ejemplo, que el arte "inspira al alma, el amor a la virtud", y Damón enseñaba como principio que no se pueden cambiar sus reglas sin trastornar el Estado. No hay que decir que para la mayoría no tenía otro objeto que agradar. Los jóvenes atenienses la aprendían, porque estas lecciones constituían el complemento natural de los estudios y porque el hombre bien nacido debía estar en disposición de tocar la lira para distraerse. Pero no era simple arte de agrado, sin que por la nobleza de sus ritmos y por la poesía que era de ella inseparable, elevaba los corazones y los libraba de mezquinos pensamientos. (Según Girard, "L'Education athenienne").

La gimnástica. — A partir de los 14 años venía a ser la gimnástica para el adolescente un estudio serio... Los principales ejercicios enseñados por el pedotribo eran la lucha, la carrera, el salto, el lanzamiento del disco, de la jabalina.

El más antiguo y apreciado porque exigía a un tiempo vigor, flexibilidad y presencia de espíritu y ponía en juego todos los músculos a la vez, era la lucha. Se luchaba en el barro y en el polvo. El barro aumentaba la dificultad de la lucha, hacía menos fácil el mantenimiento del equilibrio y como los adversarios rodaban el uno encima del otro, los miembros ya resbaladizos por el aceite en que se les había frotado y empapado en sudor, eran casi imposibles de asir. El polvo por el contrario facilitaba la presa, pegándose al cuerpo; de intento se levantaban nubes de él que se tendían sobre el adversario y permitía estrecharlos sin que escapara. Aquella fina capa que se pegaba a la piel evitaba también los enfriamientos obstruyendo los poros, resguardaba al atleta del viento áspero que hace a veces tan riguroso el clima del Atica. Terminada la lucha, veíase a los combatientes que para secarse volvían a revolcarse en aquel polvo bienhechor. Luego se raspaban con ayuda de la estrigila (era un pequeño instrumento de metal provisto de un mango que se pasaba por la piel para limpiarla de basura). Se lavaban en pilones y de nuevo sin duda se friccionaban en aceite para que las articulaciones conservaran su elasticidad...

El objetivo del luchador era tumbar el adversario de espaldas, de modo que los dos hombros tocasen el suelo. Para ser vencedor había que lograr tres veces este resultado. La lucha consistía por tanto en derribar sin herir de donde se demostraba astucia y un verdadero arte...

La carrera era también uno de los ejercicios más antiguos. Fortalecía los músculos de las piernas y los pulmones. Se corría en arena para que la dificultad fuera mayor. Había varias clases de carreras: la carrera sencilla de un estadio (185 metros), la carrera doble o diaula en que una vez recorrido el estadio se volvía al punto de partida, la carrera hípica, cuya longitud era la misma recorrida por un caballo en el hipódromo, es decir, que se iba dos veces desde el punto de partida a la meta y al contrario, lo cual hacía cuatro

estadios; finalmente la carrera larga o dólica en que variaba el espacio por recorrer llegando a veces a 24 estadios (3840 metros).

Cuando la meta estaba próxima, lo que más se estimaba era la velocidad; en las carreras largas se trataba menos ir de prisa que de conservar la misma marcha y de conservar las fuerzas. No se ve que el pedotribo ejercitara sus discípulos en la carrera con armas. Era un ejercicio de atleta cuya fatiga hubiera resultado exagerada para adolescentes...

El salto puede considerarse como una de las formas de la carrera. Los niños saltaban zanjas más o menos anchas, según la edad y también saltaban obstáculos. Para resultar más pesados y obligarse a mayor esfuerzo cogían en cada mano una haltera de plomo. Las halteras no aumentaban solamente el peso del cuerpo, sino que se utilizaban también para alargar el salto. En el momento de iniciarse éste se tiraban por delante con un movimiento rápido que arrastraban al atleta y le hacían caer más lejos que si hubiera estado reducido a su propio peso.

El disco y la jabalina tenían gran importancia en la palestra. El primero desarrollaba los músculos de los brazos y de los hombros; la segunda, sin dejar de fortalecer los brazos, ejercitaba la vista. El disco era un disco macizo de bronce cuyo diámetro variaba. El esfuerzo necesario para coger y mover aquel redondel de metal pulimentado era un primer ejercicio saludable para los dedos. Se lanzaba el disco indiferentemente con la mano derecha o con la izquierda... La jabalina exigía tanta destreza como vigor. Se apuntaba al blanco y para dar en él era necesario seguridad en la mirada y justo tino para calcular la distancia... Se ponía cuidado de no poner en manos de los niños jabalinas con hierros porque las imprudencias hubieran sido funestas. Se utilizaban únicamente palos de un largo determinado... Estos diversos ejercicios eran seguidos de cerca por el maestro. Con la varita en la mano miraba lo que hacían los jóvenes, los elogiaba, les reprendía, les interrogaba para darles explicaciones. Cuando lo juzgaba necesario no vacilaba en despojarse del manto para apoyar la explicación con el ejemplo. Los jóvenes le secundaban en estos ejemplos. Había en las palestras verdadera enseñanza mutua y los niños se encargaban sucesivamente de instruir a sus compañeros. Quizá también el pedotribo designaba a los más fuertes para desempeñar cerca de los otros el oficio de monitores.

Aparte de estos otros ejercicios constituían una especie de gimnasia complementaria. Así los jóvenes hacían ejercicios destinados a darles más flexibilidad corporal, ejercicios que se complicaban con frecuencia teniendo en las manos halteras. Practicaban el manejo del aro y el juego de pelota. Se entregaban al pugilato, especie de lucha a puñetazos y al pancrasio en que se daba con el puño, pero se trataba igualmente de agarrarse. Se iniciaban además en instrucción militar, se aprendía la equitación, al menos los hijos de familias ricas; en cuanto a la danza, no parece haber figurado entre las materias de enseñanza. (P. Girard, "L'Education athnienne").

Estudios de adorno. — Había además estudios de adorno que

sin llegar nunca a ocupar demasiado tiempo se desarrollaron cada vez más a fines del siglo V y en el transcurso del IV. Las materias enseñadas en la época anterior no fueron ya suficiente y empezó a aprender el dibujo, las ciencias, principalmente la geometría, la astronomía, la geografía por último la retórica y la filosofía. Como los conocimientos humanos habían realizado en aquella época grandes progresos en todos estos puntos era natural que la educación se aprovechase de ellos. Pero se adivina, sin esfuerzo, que aquel suplemento de estudios estaba reservado por la fuerza misma de las cosas a los jóvenes más ricos de Atenas. Por eso casi no se ven entre los oyentes de Sócrates más que hijos de buena familia. Los conservadores acérrimos como Aristófanes censuraban en vano aquellas innovaciones y las ponían en ridículo, pues existieron a pesar suyo.

Platón muestra a maravilla cuán grande era la curiosidad de espíritu de aquellos jóvenes y la impresión que en ellos producía la palabra del maestro. ''El, que por primera vez ha gustado de aquella fuente se regocija como si hubiera encontrado un tesoro de sabiduría y se siente transportado de gozo. Le encanta remover todos los discursos, reunir tan pronto todas las ideas y mezclarlas en una sola, tan pronto desarrollarlas y vivirlas en parte, plantear la dificultad primero y principalmente a él mismo, luego a todos los que se le acercan, jóvenes, viejos, gente de su edad cualesquiera que sean, sin perdonar a su padre y a su madre ni a ninguno de los que lo escuchan.''

Platón pone en boca de Protágoras las siguientes palabras: ''La educación comienza en los primeros años de la niñez y continúa hasta el fin de la vida. Madre y nodriza, padre y tutor esclavo (pedagogo), discuten sobre el desarrollo del niño tan pronto como éstos puede entenderlo, a cada paso le exponen que esto es justo, aquello injusto; esto honorable, aquello lo contrario; esto santo, aquello impío y en general haz esto, evita aquello. Y si obedece está bien, pero sino es enderezado a golpes y empellones como es enderezado un trozo de madera torcido. Más tarde se le envía al maestro y se le hace alegrarse más de tener buenos modales que de saber leer y cuando sabe leer y le dan las obras de los grandes poetas que lee en la escuela donde encuentra muchos relatos, consejos y elogios de los grandes hombres del pasado que aprende de memoria a fin de hacerle desear su imitación y emularlo. Luego los maestros de la lira toman cuidado de que no se equivoque y lo llevan al conocimiento de otros excelentes poetas que son los poetas líricos; éstos están puestos en música y sus tonos y ritmos son hechos familiares a los niños, a fin de hacerlos más gentiles, harmoniosos y rítmicos y, por consiguiente, más capaces en la palabra y en la acción. Porque la vida del hombre en todas partes necesita de la música y del ritmo. Luego lo envían al maestro de gimnasia... para prepararlo para la guerra. Esto es lo que se hace en las clases superiores y ricas, cuya educación dura mucho más que en la de los otros. Finalmente, cuando son grandes el Estado los obliga a aprender las leyes y a vivir de acuerdo a ellas''.

Isócrates fué seguramente uno de los maestros que mayor popu-

laridad alcanzaron; él mismo lo dice y recuerda con orgullo que al final de su vida se venía de muy lejos a escuchar sus consejos. Pinta el dolor de todos aquellos extranjeros que próximos a abandonarle, no se separaban de él sino con lágrimas. Los atenienses no acudían menos solícitos a sus lecciones. Era preciso para aprovechar sus lecciones vivir cerca de él 3 ó 4 años. Sus discípulos eran sobre todo hijos de buena familia que por su preparación anterior, eran capaces de abordar semejantes estudios y que no estaban obligados a trabajar para ganarse la vida. Los jóvenes que trataban de hablar con él pertenecían a las mejores familias de Atenas. A lo que parece, no exigía honorarios a sus oyentes de Atenas, pero a los extranjeros les pedía 1000 dracmas. Eran muchos los extranjeros que asistían a sus lecciones, y esto explicaría la gran riqueza del maestro, riqueza que no sólo procedía de ello, porque sus discípulos atenienses le correspondían con espléndidos regalos.

La educación del niño fuera de la escuela. — Los grandes procesos políticos atrían considerable auditorio. La gravedad del interés en juego, el talento, la reputación de los oradores, agrupaban alrededor de los jueces a una multitud ansiosa. Al terminar los debates se hablaba de ellos y eran durante mucho tiempo tema de todas las conversaciones. El niño no permanecía ajeno a ellas. La fama de aquellas causas célebres llegaba a sus oídos y seguía apasionando sus peripecias. Eran a veces verdaderas lecciones de moral.

El niño se instruía también en el teatro que estaba abierto para él. Asistía a las tragedias y se cree también a las representaciones cómicas. Se adivina de qué utilidad eran para su espíritu aquellas fiestas literarias. Aprendía también en aquellas asambleas en que el heraldo proclamaba las recompensas concedidas por el pueblo a aquellos que quería honrar. "No sabéis, dice Esquines, que forma a los jóvenes menos la escuela y todos los lugares donde se cultiva su inteligencia, que las proclamaciones públicas del heraldo". Y entiende con esto las proclamaciones y decretos leídos en el teatro y que contienen la mención de las coronas y honores concedidos a los ciudadanos que habían merecido gratitud de la República. En una sociedad en que el ejemplo podía tanto y en que sin esfuerzo se convertía todo en enseñanza, en lección para el porvenir semejante equidad y lo solemne de las recompensas habían de estimular necesariamente a la juventud. Eran para ella, escuela de emulación ciudadana. — (P. Girard, "l'Education athenienne").

Los Efebos. — La última parte de la educación de los niños era la llamada entrenamientos de los efebos la que los preparaba para el servicio de las armas, era una especie de servicio militar obligatorio antes de obtener los derechos de ciudadano. Tenían que guardar las fronteras del Estado contra los enemigos, el contrabando y el bandolerismo y hacer procesiones en las fiestas de los dioses. Estaban ligados por el siguiente juramento: "Juro no deshonrar jamás estas armas sagradas, no abandonar nunca mi puesto en la batalla. Combatiré por mis dioses y mi hogar solo o con todos. No dejaré detrás de mí, mi patria disminuída sino más poderosa y fuerte. Obedeceré las órdenes que la prudencia de los magistrados acier-

te a darme. Estaré sometido a las leyes que el pueblo establezca. Si alguien quisiera derribar estas leyes o desobedecerlas, no lo sufriré, sino que combatiré en favor de ellas solo y con todos. Veneraré los cultos de mi padre. Tomo por testigos a Aglaura, Enyalos, Ares, Zeus, Thalo, Auxo y Hegemone''.

Eran libres de vivir donde les parecía. No se reunian cuando les llamaban, proveían en el intervalo a sus negocios y disponían de su tiempo como les convenía. Frecuentaban los gimnasios, que era el punto de reunión de la sociedad elegante, donde además de los ejercicios, recibían allí enseñanza filosófica y retórica. Eran estudios a que no podía llegar la juventud vulgar y que los efebos ricos podían cultivar solamente. — (Girard, ''l'Education athenienne'').

La Universidad de Atenas fué fundada en el siglo II a. J. C., poniendo bajo el control del gobierno dos ramas del estudio que ya habían sido dadas en las academias en el siglo V y que sucesivamente había adquirido mayor importancia con el creciente interés de los efebos, eran éstas la retórica y la filosofía. Hasta entonces no tenían los profesores una remuneración oficial fija. Pío Antonio fué el pirmero que la estableció y más tarde el Emperador Marco Aurelio hizo de Atenas un centro universitario. Tuvo como rival la Universidad de Alejandría que se había fundado junto a la biblioteca. Pero mucho antes de la supresión de la Universidad de Atenas por Justiniano en 520, había perdido la educación griega sus caracteres distintivos bajo la influencia romana y el avance del cristianismo.

La niña ateniense. — A los estudios brillantes que hacían los jóvenes y su vida pública, se oponía la vida retirada de las niñas, encerradas en el gineceo a todos los ruidos y a todas las agitaciones de afuera, mantenían en ellas las cualidades modestas y dulces que los griegos buscaban en la mujer. Rodeadas de cuidados atentos de sus madres y nodrizas, habían aprendido a cardar lana y a tejer. Aprendían a leer y escribir y la música era para ellas un gran entretenimiento. A largos intervalos salía de su retiro para asistir a ciertas ceremonias religiosas y tomar parte en los coros y danzas. No se preocuparon de cultivar la inteligencia de la mujer ni de asociarla a los estudios que fortalecen el alma y la elevan, procuraban conservar íntegra la delicadeza de su espíritu, alejándolas de todo lo que pudiera ser el dolor y el mal.

Bibliografía. — Paul Guiraud, Vida pública y privada de los griegos. Cyclopedia of Education, edited by Paul Monroe, artículos Platón, Educación griega y la Universidad de Atenas.

Pottier, ''l'Artiste''.

Girard, ''l'Education athenienne''.

Taine, ''Essais de critique et d'histoire''.

Lallier, ''De la condition de la femme''.

Dumont, ''L'Ephébie athenienne''.

Los maestros viejos y la escuela nueva

Para ciertas personas y especialmente para los que viven la vida de los veinte años, aquellos hombres que han pasado la decena de los cuarenta, ya son viejos, están cansados y, por lo tanto, deben abandonar los puestos de lucha, cediéndolos a la juventud, que es la fuerte, tiene empujes y una concepción más vivaz para la comprensión de las trascendentales cuestiones de la hora presente.

Se desprende de estas ideas un concepto erróneo de lo que es la vida y particularmente de una de sus etapas, la vejez.

No es la edad, cuando no se ha llegado a la decrepitud, la que regla las actividades de las cerebraciones, sino el espíritu que anima al individuo, puesto que existen jóvenes prematùramente viejos y que se hallan imposibilitados para imprimir a sus actos energía y precisión de juicios.

El verdadero criterio, la sensatez, no son, por cierto, las cualidades que caracterizan a la briosidad de la juventud: son productos de la reflexión que viene con los años.

Si es natural que la juventud debe actuar para adquirir las experiencias de la vida en todas sus actividades, no es menos lógico que ella necesita el concurso de aquellos que han llegado a una edad madura en el ejercicio de funciones científicas de responsabilidades.

En lo que se relaciona con la misión del magisterio, es de capital importancia no menospreciar el valioso aporte de sus experiencias para fundamentar con ellas el proceso evolutivo que se aspira apenas en la educación de la niñez.

Bienvenidos sean todos los jóvenes maestros, pero cuando vienen con el alma henchida de amor por la causa de la escuela y por el niño, cuando han sabido acumular todos los conocimientos indispensables para asegurar una actuación de verdadera idoneidad y cuando sienten en su espíritu el calor de un noble ideal.

Malvenidos, en cambio, aquel núcleo de nuevos colegas que imbuídos de sapiencia más pedantesca que real, pretenden substituir a los experimentados servidores de la escuela que en el ejercicio de su cometido, han tenido siempre su espíritu bien predispuesto para identificarse con las nuevas fórmulas del progreso, no permaneciendo indiferentes ni reacios a las innovaciones de sus modernas conquistas; malvenidos, sí, porque traen desconsideración y desprecio para quienes en una forma concreta han hecho alguna obra constructiva y que si bien es suceptible de mejoras, es porque en la enseñanza nada es estable, ni definitivo.

No olviden nuestros jóvenes de la actualidad que los maestros viejos han determinado con una acción incesante de todos los días y de muchos años una etapa de la vida escolar que ha respondido con eficacia a las necesidades y exigencias de su tiempo.

Repetir verdades librescas y cuya utilidad e importancia ya fueron aquilatadas, no es avanzar; pues con ello nada nuevo se crea y sólo se gira en un círculo vicioso.

En la enseñanza como en todo lo que importa estudio e investigación, hay que descubrir nuevos postulados científicos que hagan evolucionar los principios básicos de sus verdades, los detalles de formar, las frases más o menos bien combinadas no cambian el fundamento de las doctrinas, como no altera a la cantidad de las cosas las distintas posiciones en que se las coloquen.

La escuela nueva, aun está en gestación; de todas partes llegan aportes valiosos para la constitución de las bases de su gran edificio, pero falta todavía quienes preparen con dominio y pericia la amalgama de elementos que han de darle vida, unidad de acción y objetivos propios.

Entre nosotros, existen hombres de pensamiento, profesionales de visión clara que en posesión de un poderoso caudal científico, vienen señalando nuevos rumbos para la escuela; todos están contestes en la urgente necesidad de una reforma, falta, en mi modesta opinión, que se uniformen las ideas, que se aunen los esfuerzos para planear la obra.

El momento actual es en este sentido, de concentración, hay que concretar propósitos.

Para algunos, la nueva escuela debe romper los viejos moldes de su antecesora, afirman que un régimen de respeto por la personalidad del niño debe substituir a la acción avasalladora del maestro impositivo; reclaman una organización de libertad que favorezca a la disciplina espontánea para que reemplace a las fórmulas rígidas que con la finalidad de obtener el orden, imponen el trabajo y coartan la libre manifestación del espíritu del niño; expresan, también, que hay que seguir en el proceso de la enseñanza el orden indicado por los intereses y necesidades del educando y no el determinado por los horarios y programas; en una palabra, hay que respetar las tendencias de la individualidad del alumno que es la voluntad de su naturaleza exteriorizada por sus facultades.

La nueva escuela, agregan, debe caracterizarse por la aplicación de una pedagogía basada en el más completo estudio de la psicología infantil para hacer viable la aplicación de los sistemas de educación correspondientes, según los distintos tipos psicológicos. En ella, todo debe obtenerse por el amor, persuasión y espontaneidad; cada paso dado hacia adelante en el mundo escolar, debe ser el resultado de una predisposición estimulada en el alma del niño, sugerida hábilmente por el maestro que lo estudia, lo observa y que en conocimiento de sus tendencias y deseos los excita para que se expresen con franca manifestación.

Por esta educación se cultiva la libre expansión de lo que se siente y se despierta el espíritu de iniciativa del alumno, brindándole la oportunidad para que por sí mismo aprenda a obrar y discernir sobre los hechos y cosas del ambiente que lo rodea.

Para la nueva escuela, el niño no debe ser un sometido a quien

se le hace soportar la influencia de una tarea ajena a su propia voluntad.

Según todas estas aseveraciones, nuestras escuelas son centros de verdadera tiranía, donde la niñez vive una existencia de opresión, donde vagan con su personalidad muerta y sus almas tiernas son como arpas mudas que no aciertan a modular ningún acorde; y como la vida es en sí, una armonía que va adquiriendo todas sus bellas tonalidades a medida que se opera el proceso del desarrollo de los seres, resulta que la escuela actual desde muchos años, se ha especializado por desenvolver una acción de tortura espiritual y también física entre la población infantil que en sus aulas se ha congregado con el loable fin de prepararse para una existencia de la que ella constituye su absoluta negación.

¡Fatal escuela e inhumanos maestros los que así la han servido!

Ante todos estos graves cargos, meditemos con serenidad, concentrémonos en nosotros y desde lo íntimo de nuestra conciencia formulemos la más enérgica protesta y digamos a los que nos inculpan, que la escuela de ayer poco difiere de la de hoy, y que la obra de sus maestros, ha sido siempre de abnegación, de esfuerzos inteligentes, de amor para la infancia y de objetivos concordantes con la preparación cultural confiada a su función, y si los nuevos problemas y exigencias de una época también nueva, se presentan en la actualidad sin solución, no fué de su incumbencia vaticinarlos; ellos son el resultado de una evolución que se acentúa y que da origen a un estado de organización social no previsto, puesto que surgió a la vida con la nueva vida de su pueblo.

Los maestros viejos que aún están a su servicio con todo el calor de una vocación sinceramente sentida, también comprenden la necesidad apremiante de la realización de una reforma, no viven adheridos al pasado como ciertos seres de organización rudimentaria a la roca que les sirve de punto de apoyo; ellos aspiran lo mejor para la institución de sus afectos y sacrificios, anhelan su progreso y quieren con toda la intensidad del deseo que ella viva y sirva dignamente a las exigencias de la época presente.

Saben que la actualidad escolar es de trascendencia suma, porque entienden que en la escuela debe operarse una transformación completa; maestros, alumnos y enseñanza deben adaptarse a las conquistas realizadas por la moderna pedagogía que señala como dice Binet, un nuevo concepto de la función del docente, por el cual el aprendizaje se produce como un excitante, cuyas influencias llevarán al niño a efectuar una modificación y perfeccionamiento de su personalidad, desarrollando su inteligencia, delineando los fundamentos de su carácter y despertando toda la potencialidad de sus altos atributos para el gobierno de sí mismo que lo habilitará, a la vez, para realizar su autoeducación.

Saben también que la escuela nueva tiene que constituirse como el principal centro de transformación social, puesto que ella desempeña una función del estado y, en tal carácter, no sólo debe tender a suministrar al niño una enseñanza integral, sino a pre-

pararlo en el conocimiento de los deberes y derechos que tienen que cumplir los ciudadanos en la vida social y política de todo pueblo de gobierno demócrata republicano.

Su concepto ha variado, obedeciendo a las necesidades de la época. La pedagogía moderna es hoy una esencia social y las informaciones que le brindan la higiene, la psicología y la economía tanto individual como colectivas, son los elementos básicos sobre los cuales se prepara la moral, el derecho, las ciencias y las artes que forman la civilización de la humanidad.

La verdad es que hasta el presente todos los sistemas de educación se han inspirado en propósitos especulativos y utilitarios, dejando a un segundo término la formación de la personalidad moral del niño, cuyo crecimiento físico y vigorizamiento intelectual se han cultivado por el ejercicio del músculo que da fuerza y actividad y por una enseñanza perceptiva que educa por la observación y experimentación de los hechos y de las causas y efectos de los fenómenos producidos en la naturaleza.

La idealidad que eleva el concepto de lo bello, que prepara el espíritu para las concepciones superiores, no ha recibido de la escuela la debida influencia estimuladora; en ella, la niñez no ha podido tampoco vivir la vida del sentimiento porque ha estado siempre empleada en la búsqueda científica para satisfacer deficientemente las exigencias de programas enciclopédicos, contrarios a la capacidad funcional del cerebro infantil.

Con este plan de estudios de índole intelectualista y de negación educativa, se afecta la salud del niño, sometiéndolo a esfuerzos injustificados y a apresuramientos que lo conducen a precocidades funestas y aparentes, porque son en la vida real de puro artificio.

Todas estas cosas las han observado los maestros viejos, y más de uno ha reclamado una revisión y reforma de los programas y de la organización escolar, pero ayer como hoy la voz del maestro se pierde en el vacío, sin alcanzar ninguna repercusión las sonoridades de sus palabras inspiradas en el estudio y en las experiencias de su vida profesional.

Ellos esperan ansiosos el surgimiento de la nueva escuela, pero si ésta sólo quedara esbozada como un anhelo de progreso, no lo inculparían a los colegas, porque saben que no es el magisterio de ningún tiempo el que constituye la fuerza retardataria de la evolución de la escuela.

LEONCIO PAIVA.
Inspector Técnico.

La memoria del bien y del mal

SUMARIO:—1 *La finalidad de la enseñanza.* — 2. *Ley de conservación del individuo.* — 3. *La unidad interna ante Dios.* — 4. *Valores de la meditación religiosa.* — 5. *Educación negativa.* — 6. *Creencia en el sentimiento de perfectibilidad.* — 7. *El sentimiento religioso.* — 8. *El laicismo.* — 9. *Eticismo de la fe religiosa.* — 10. *Proyecto de ley.*

"Invocando a Dios, fuente de toda razón y justicia."

1.—FINALIDAD DE LA ENSEÑANZA

La finalidad de la enseñanza es formar la memoria del bien. El hombre rehuye del dolor y el sufrimiento. El bienestar no existiría si la memoria del mal estuviese permanentemente en acción. Ciertos estados mórbidos de la conciencia podrían definirse, acaso, diciendo que son estados reactivos de la memoria del mal. La humanidad, a este respecto, ofrece dos tipos psicológicos diametralmente opuestos: el que tiene memoria persistente del bien y el que, por lo contrario, conserva con fidelidad la memoria del mal. Esta cuestión de la memoria del bien o del mal, no se relaciona, según se percibe, con la intención de hacer el bien o de hacer el mal; ella se refiere a un estado de memoria especial y a la influencia de esa memoria sobre la personalidad psíquica del sujeto.

2.—LEY DE CONSERVACION DEL INDIVIDUO

Los sufrimientos y los dolores padecidos por la humanidad no han dejado en la conciencia atávica del individuo un recuerdo profundo ni consistente como para estorbar el goce de la felicidad perfecta.

Si a través de la herencia la tragedia humana se señalara con huellas imborrables, la felicidad no consistiría como hoy en el bienestar, en un goce. Un estado latente de amargura, de dolor o sufrimiento, sería el estado normal.

La memoria del bien, por ventura, es la única positiva y a esta cualidad suya propia se debe el milagro del optimismo, del bienestar moral, del sentimiento de progreso, a pesar de las desgracias, infortunios, adversidades ya padecidas por la raza humana y en un orden más íntimo, por el individuo.

Y toda la política educativa desde los tiempos más remotos, en concordancia estricta con ese proceso atávico de la humanidad, gira en torno del sentimiento del bien.

El porvenir no es sino la memoria del bien en acción. La conservación del individuo depende del estado activo y reactivo de la memoria del bien.

3.—LA UNIDAD INTERNA ANTE DIOS

Multitud de sistemas se han ensayado para acrecentar y robustecer la memoria del bien o para debilitar y transformar como experiencia aprovechable, la memoria del mal.

Trataré de probar que nuestra unidad interna en tanto vaya hacia Dios, arquetipo perfecto, se concreta cada vez en sí misma; y que, por lo contrario, cuando vuélvese hacia nosotros, sólo nos muestra las condiciones frágiles de nuestra existencia. Pondré ejemplos, procurando demostrar el desdoblamiento de la fe en Dios; o sea, la fe en el bien por el bien y la fe en el bien por temor al mal. Pondré de relieve el conflicto en que se hallan el bien y el mal en la invocación de Dios "como fuente de toda razón y justicia", de acuerdo con los preceptos religiosos del preámbulo de la Constitución Nacional.

4.—VALORES DE LA MEDITACION RELIGIOSA

La escuela religiosa persigue a las malas tentaciones, que no son sino la memoria de los hechos reprobables o la intención de cometerlos. La intención supone un principio del hecho.

¿Se quiere embargar la mente del penitente con una idea fija o central que ha de conducirlo, por opuesto camino, a la perfectibilidad? Esto equivale, en definitiva, a ejercitar la memoria del mal para conseguir el bien.

La idea preconcebida de librarse del mal suele conducir por sugestión a él.

¿Los "celestiales dulzores" que provoca en el creyente la oración de fe, cuando éste piensa en Dios como perfectibilidad absoluta, pueden ser equiparados al sistema de "ejercitarse en actos de mortificación interior y de penitencias corporales", para librar del espíritu las malas tentaciones?

En la oración que transcribo se advierte claramente que Dios es esa conciencia perfecta del bien. "Oh dulcísimo nombre; fuente inagotable de todas las riquezas y dulzuras; concédeme que te ame por sobre todas las cosas y que en Tí sólo busque mi hartura perfecta. Tú solo eres mi único, sumo y todo bien".

Y en estos otros párrafos explicativos: "De esta meditación he de sacar un gran deseo de que este santísimo nombre esté fijo siempre en mi memoria para acordarme de El; en mi entendimiento para pensar en El; en mi voluntad para amarle y gozarme en El."

Esta parte orativa, fundada en la creencia del bien, es distinta de esta otra en que se quiere mantener latente el recuerdo de hechos dolorosos, de penas y sufrimientos a padecer: "Considera que parece que fué ayer cuando celebrabas la entrada del año que ahora acaba de hundirse en el seno de la Eternidad... Ya tienes y tenemos todos un año más en el libro de la muerte y un año menos en el de la vida..."

"Entra dentro de tí mismo y mira en que pasas el día, cuántas horas pierdes inútilmente y acuérdate con temor y temblor de que

hasta de una palabra ociosa hay que dar cuenta a Dios. Pide perdón del tiempo perdido y propone aprovecharlo más y mejor en el negocio de tu santificación''.

Más efectiva que esta cita es esta otra, que fija como propósitos los siguientes: ''hacer todas las obras como si cada una hubiera de ser la postrera de nuestra vida, teniendo siempre presente ante nuestros ojos el pensamiento de la muerte''.

5.—EDUCACION NEGATIVA

El temor y la irracionalidad frente a lo ignorado, a la concepción del más allá, ¿vendrían a ser los fundamentos de la conciencia del bien?

Por fortuna, son otros los resultados que se obtienen de la meditación pura. La meditación pura robustece el espíritu porque todo él va respondiendo en el acto de fe a una unidad perfecta. La meditación pura realiza un trabajo cuyos resultados son opuestos a la obsesión del temor y a la irracionalidad. Esta otra cita da razón respecto al punto. ''Saca de esta meditación ánimo y fortaleza para corresponder a la inspiración de la gracia y seguir la luz de las divinas inspiraciones, cueste lo que cueste.

La memoria del bien se graba en el primer caso por el ideal del bien, y en el otro, por el temor, la desconfianza de sí mismo, la irresolución para determinarse, una creencia permanente sobre los males que nos acechan y hacia los cuales iríamos a parar si no mediaran ciertos actos expiatorios.

En la abstinencia, la idea religiosa obra sobre un estado psicológico en depresión; en la penitencia, el cansancio corporal producirá el consiguiente debilitamiento del espíritu y con ello la sugestión tendenciosa se abrirá paso fácilmente; en la oración, se logrará remarcar cada vez más el sistema de condenaciones preferentes; y, concluyendo, será en la meditación pura, únicamente donde el espíritu se elevará y vigorizará por sí mismo.

La memoria del bien no puede basarse sobre la memoria del mal; córrese el riesgo de que la intimidación del sujeto, su temor, a fin de que no haga el mal, sean el fondo de una sugestión contraria al bien. La memoria del bien ha de servir para el bien y no para no hacer el mal; debe evitarse el grabar las formas del bien por el temor o irracionalmente.

La obediencia que es ''pleno abandono'', ''sumisión'', no es un bien para la personalidad, sino el más grande de los daños.

He aquí otra cita: ''Cuan bien me encontraba yo viviendo en vuestra presencia, cuán feliz en vuestra compañía y cuán satisfecho! Pero ahora, Dios mío, os he perdido por mi culpa. Ah! Me veo en un desierto espantoso en donde no encuentro una gota de agua para apagar mi sed. Oh! fuente de agua viva! ¿Dónde iré para encontraros?''

Se comprende que se persigue en esta cita a la tibieza espiritual como un peligro. ¿Es que en la soledad interior se niega la existencia de Dios?

6.—CREENCIA EN EL SENTIMIENTO DE PERFECTIBILIDAD

Entre los medios para adelantarnos en la perfección, se señala la solicitación de un apoyo constante en Dios. San Agustín dice: "nuestras propias fuerzas sólo son poderosas para precipitarnos en el peligro".

¿Esto significa que debemos creernos, siempre, en el principio del camino de la perfección?

El temor que es necesario infundir para que el hombre no se erija a su vez en Dios, explicaría esta creencia constante en nuestra imperfectibilidad.

¿La memoria del bien se emplea, entonces, con el propósito preferente de amar a Dios? ¿O de fomentar la creencia de imperfección de nuestra personalidad? ¿Se espera, así, siempre el fallo adverso, aun cuando brille una luz muy pura en nuestra conciencia? ¿No debemos sentirnos en Dios, por nosotros mismos?

Se ve claro que frente a la memoria del bien, está en acecho la memoria del mal. El principio de la contrariedad entre el ideal y lo que en la realidad somos: la elevación de una dignidad divina en nosotros y la depresión profunda de nuestra personalidad libre y augusta.

"Los justos, dice la Escritura, están llenos de un santo gozo". Y un autor se pregunta: "Y como no estarán lleno de santo gozo, cuando tienen siempre por delante a Dios y ellos mismos están siempre delante de los ojos de Dios."

¿Este gozo puede existir cuando el alma está embargada en el temor de la muerte, o de la soledad interior?

Esta nueva cita es definitiva: "Cuando hubieras adquirido la costumbre de vivir en presencia de Dios, ella te servirá de protección en los peligros, de luz en las tinieblas, de consuelo en el desamparo, de guarda entre el tumulto del mundo, de constante ejercicio de virtudes y de continuo trato con Dios".

¿Quién puede, pues, imponernos los medios de adquirir y conservar la presencia de Dios? ¿No basta decir con el Profeta "dirigid, Señor, mi camino delante de vuestros ojos"?

La sumisión, la soledad exterior, el silencio como sustituto de esa soledad, la credulidad en nuestra permanente imperfección, el automatismo voluntario, la humildad que es "un anonadamiento ante Dios", la pobreza de circunstancias en que debemos mantenernos, pobreza siempre voluntaria; la obsesión del temor, la penitencia, el debilitamiento corporal por la abstinencia o la mortificación de la carne; todo eso, constituyen formas negativas de la memoria del bien en el hombre; frente, "a la pureza de intención como medio de santificar nuestras obras"; a la virtud meditativa que nos hace ver en los bienes de la soledad interior; a la invocación de Dios, concebido como el fin de toda perfectibilidad; a la salvación de nuestro espíritu con la idea permanente de Dios perfecto en nosotros; a un concepto ético de justicia que jamás sufre quebrantos; al goce de los placeres nobles nacidos de nuestra fe, sin prejuicio y sin el horror a males que nos esperan; los que

constituyen los medios positivos de la memoria del bien; o sea la creencia constante en nuestra perfectibilidad.

7.—EL SENTIMIENTO RELIGIOSO

Por lo expuesto, se pone en evidencia que la fe en Dios, la invocación a Dios, nuestra elevación hacia El, unidad perfecta, es indispensable para informar la conducta sobre inmutables principios de perfectibilidad; que el sentimiento religioso en su parte positiva, debe prosperar porque va hacia el robustecimiento de nuestra personalidad; pero que deben detestarse las creencias negativas, erróneas, que las religiones o sectas fomentan en los espíritus con el sistema de hacer obrar al mal frente al bien y hacia el cual se pretende, no obstante, ascender; o que no consideran la propiedad de nuestras vidas como propias, sino tuteladas.

Es importante tomar este punto de vista, a fin de no ir en contra del sentimiento religioso, formando espíritus sin luz interior, sin paz íntima; incrédulos de todo; ignorantes de sí mismos; en quienes la memoria del Bien no se remite a principios inmutables, fijos; sino que toman por bien la satisfacción variable de sus apetitos y voracidades; de convencionalismos movedizos que pueden ser lo uno o lo otro, de acuerdo con nuestros caprichos.

Nuestros varones de la Constituyente colocaron todos los actos de la Nación Argentina bajo la providencia de Dios. Y ese es el criterio moral que he seguido en el libro "Padre mío" al hablar de Dios; necesitamos unidad interna para no caer en miseria y desolación.

Dios es una aspiración perfecta, única, intergiversable, hacia la cual ascienden todos los espíritus en estado de conciencia.

El ignorante siente tan exactamente a Dios como el sabio; el niño, como el hombre adulto; con la única diferencia de que en unos es una "intuición" y en otros una "razón" constante, que rige la vida superior.

8.—EL LAICISMO

Cabe decir, ahora, que hay laicismo con Dios. El laicismo "es un sistema político que sostiene que todas las funciones públicas deben encomendarse a los seglares, con exclusión absoluta de los eclesiásticos, especialmente en materias de enseñanza". En el sentido ordinario, laico es el que pertenece a la sociedad civil y no a la eclesiástica o regular. También se dice laico por contraposición a clerical.

El laicismo en la enseñanza, según la ley de educación común, está fundado en los hechos siguientes: 1) Que la instrucción primaria es obligatoria y que la obligación escolar comprende a todos los padres, tutores o encargados de los niños, dentro de la edad escolar; 2) Que la enseñanza religiosa sólo podrá ser dada en las escuelas públicas por los ministros autorizados de los diferentes cultos, a los niños de su respectiva comunión y antes o después de las horas de clase; 3) Que se prohibe al personal docente tomar participación en esta enseñanza.

El laicismo en la enseñanza, no consiste, sin embargo, en el hecho de no suministrar las nociones de religión a los alumnos. Sin tocar la instrucción religiosa, se puede fomentar una sugestión diferente al espíritu de investigación, de crítica y de liberalidad: privar de luz y bondad al niño; ofuscar la razón, alterando la realidad de las cosas; suministrar una enseñanza falsa y tendenciosa a la vez.

No necesita el maestro hablar de religión, para predisponer el ánimo del niño, o su mente, según un sistema dado de intereses. Ese maestro atenta entonces contra la facultad que tiene el hombre de obrar o no obrar; es decir, contra su libertad.

El maestro que no enseña por el libre cambio de ideas, dando el concepto integral educativo, a fin de que el niño lo asimile y lo aplique conforme a las normas de su entendimiento y de su voluntad, va en contra del propio discernir y de la libertad en determinarse y obrar libremente.

El laicismo no ha de significar oposición al sentimiento religioso que la ley misma no prohibe fomentarlo en los niños.

Tampoco ha de entenderse que el maestro de la escuela pública debe carecer de sentimiento religioso, y menos que no pueda hablarse del sentimiento religioso, sin hacer por ello religión en el sentido de ''secta''.

El laicismo es precisamente eso: la enseñanza de la libertad y la práctica de la libertad. Y no habrá laicismo (no obstante no haber religión en las escuelas), mientras no se enseñe a los niños a investigar y a hacer uso de sus aptitudes, conforme a los dictados de su conciencia.

Hablar de Dios no es formar sectarios, porque el concepto de Dios cabe en todas las religiones, por igual que en la ''no creencia''; es principio y fin. La ciencia no lo discute y lo acepta como una expresión de infinito, de perfectibilidad, frente a la sinrazón en que aun y siempre ha de encontrarse.

Pero el concepto, moral, de Dios ''fuente de toda razón y justicia'' (que no es un concepto mental) no ofende al laicismo— es del laicismo y es de todas las religiones y hombres libres a la vez.

Concluyo diciendo que debe invocarse el nombre de Dios en las escuelas según lo establece el preámbulo de nuestra Constitución Argentina, como fundamento ético de nuestra personalidad: para el supremo bien. (1)

9.—ETICISMO DE LA FE RELIGIOSA

La fe es perfecta en sí misma a imagen y semejanza de Dios. El mortal, durante el acto de fe es perfecto; ninguna impureza enturbia entonces el cristal de su alma; concibe en derechura a Dios. Si él en esos momentos votivos se creyera imperfecto o pecador, no iría hacia Dios sino hacia sí mismo.

Tal sentimiento no es fe en Dios ni responde u obedece a una

(1) La Constitución Nacional establece claramente el deslinde entre el sentimiento religioso (Preámbulo y art. 19) y la forma religiosa (art. 2).

necesidad de depurar la imperfectibilidad humana. La fe en Dios se aparta siempre de nuestra existencia; ve en lo perfecto. Retorna de ahí y establece recién las diferencias fundamentales, haciéndose de nuevo el propósito de realizar actos perfectos.

Hay, por consiguiente, equivocación en el eticismo de la fe cuando ésta arranca del punto de vista personal. Si fuera así, los hombres no concebirían a Dios, con la misma expresión de perfectibilidad. Cada cual lo sentiría a su manera.

Jesús lo dijo: "Sed fieles hasta la muerte y yo os daré la corona de la vida eterna". Lo que en otros términos quiere decir: "Nuestra perseverancia en el bien frente al bien debe ser perpetua": no temer en el acto de fe sino reconfortarnos; no intermediar nuestra persona en las relaciones que mantengamos con lo perfecto o sea con Dios. Poseer una fe muy pura, capaz de apartarnos de lo imperfecto.

El sentimiento de Dios es nobilísimo. Nada tienen que hacer con él las fórmulas negativas de educación por las cuales no se crea un arquetipo de pureza y grandiosidad en nosotros, que pueda servirnos para ir hacia nuestra ascensión eterna.

Dios, concebido como "fuente de toda razón y justicia", representa en nosotros ese arquetipo de pureza y grandiosidad sumas.

10.—PROYECTO DE LEY

Al Honorable Consejo Nacional de Educación.

Proponiendo que en el frontispicio de todas las Escuelas públicas, figuren las palabras del Preámbulo de nuestra Constitución Nacional: "Invocando a Dios, fuente de toda razón y justicia".

José A. Natale.
Inspector de Instrucción Primaria
de la Capital.

Bibliotecas populares escolares

El III Congreso Americano del Niño exhorta a las autoridades correspondientes de los Estados de la América latina a organizar bibliotecas escolares populares, según las normas establecidas en el presente estudio.

Todos los que miran por la escuela primaria — institución de considerable valor social, y que, por lo mismo, ha inquietado e inquieta a cuantos buscan el mejoramiento de la Humanidad: políticos, filósofos y sociólogos — procuran, cada día con más ahinco, robustecer, en primer término, su acción intelectual y civilizadora, ampliando extraordinariamente su concepto como instrumento de instrucción popular.

A tal empeño se deben las obras circun y postescolares, complementarias y auxiliares de la escuela elemental, las cuales tienden particularmente a favorecer la asistencia de los niños — rete-

niéndolos el mayor tiempo posible en los bancos de la escuela, a fin de que completen la instrucción apropiada a sus necesidades inmediatas — y a proporcionarles después de su salida ocasiones agradables para reunirse a menudo en torno del maestro, principal forjador de las citadas obras, a las que están vinculados los amigos verdaderos de la educación del pueblo.

Entre las obras de que hacemos mención, sobresalen especialmente las bibliotecas populares, destinadas a mantener una corriente de ideas y de cultura entre la escuela y la sociedad, y a continuar y vigorizar asimismo su acción social por medio de la difusión del libro, que conserve vivo el hábito de la lectura, que es fuente de saber, por lo menos de los diarios y de las revistas, que son los instrumentos más simples para extender la instrucción rudimentaria que se adquiere en la escuela de primeras letras, y para no permanecer aislado en el mundo de las ideas y de los sucesos en que se vive: instrucción que, por otra parte, en la mayoría de los casos, se adquiere demasiado rápidamente, desapareciendo, por lo tanto, con facilidad, si no se busca su continuación y su subsistencia por medio de los expresados centros.

Allí donde no llega el diario — dice un autor — no hay vida: y al diario debe seguir la revista, que une el diario y el libro, que es la cultura sistematizada, compendiada, que promueve las más nobles manifestaciones del hombre, que condensa y perpetúa el pensamiento de la Humanidad, difundiendo las ideas, los sentimientos, haciéndose así partícipes a todas las riquezas acumuladas por los pensadores, y que, convertido en eficacísimo instrumento permanente de autoeducación, aumenta el valor social del individuo por la adquisición de mayores conocimientos, que le consienten prestar a la sociedad una colaboración más activa y fecunda.

* * *

Ha dicho un escritor francés que el pueblo de los Estados Unidos de América del Norte ha proclamado como la cosa más natural — y no porque los creyentes disminuyesen — que a la era de las catedrales había sucedido la de las bibliotecas, o, con otras palabras, que la Unión Americana era el país de las bibliotecas, ya que no se concebía ninguna agrupación de hombres sin escuelas y sin biblioteca; hecho que se explica, no tanto por el desarrollo de la cultura general del pueblo (el 93 por 100 de los habitantes en edad escolar recibe los beneficios de la instrucción), como por el amor que se tiene a la lectura, que se remonta a la lejana época de los primeros colonos de la nueva Inglaterra, quienes, según lo hace notar Leroy Harrison, poseían, en general, cierta cultura, lo mismo que los puritanos ingleses llegados en 1620 en el *Mayflower*, la mayoría de los cuales eran dueños de una pequeña biblioteca privada, lo que indudablemente influyó para que algún tiempo después — en 1638 — se creara la biblioteca de la hoy famosa Universidad de Harward, que fué puesta al servicio de los profesores y de los alumnos exclusivamente.

Cien años más tarde, Franklin imaginaba la fundación, por

suscripción, de una biblioteca pública en Filadelfia. Había pocos libros en esta ciudad, y Franklin propuso, "en nombre de muchas personas aficionadas a la lectura", que se compraran en Inglaterra, a expensas de una Asociación que alcanzó a contar hasta 100 suscriptores, lo que permitió el establecimiento de la biblioteca, que, según dice aquél en sus "Memorias", fué la "madre" de las que existían varios años después, y que sirvieron para que la conversación fuese más instructiva y para derramar entre los mercaderes y los hacendados tantas luces como las que tenían las personas de otros países que habían recibido educación, contribuyendo quizá así a la organización de la resistencia vigorosa opuesta por todas las colonias cuando se quiso atacar sus privilegios.

A pesar del alto valor social de la iniciativa de Franklin, no se alcanzó a realizar completamente el ideal de la biblioteca pública popular sino en 1835, año en que el gobernador del Estado de Nueva York propuso a la Asamblea legislativa la creación de bibliotecas en los distritos escolares, las cuales, según los términos de la ley respectiva, servirían menos al niño que frecuentaba la escuela que a los adultos que la habían abandonado, pues su principal objeto era poner al alcance de todos los habitantes del distrito una colección de obras sanas, apropiadas para cultivar la inteligencia y proporcionar conocimientos útiles.

La idea del gobernador del Estado de Nueva York no tardó, naturalmente, en ser seguida por otros Estados, particularmente por el de Massachussetts, donde Horacio Mann se ocupaba en el desarrollo de la instrucción del pueblo, estableciéndose, en consecuencia, en casi todos, bibliotecas de distrito; bibliotecas que en 1858 contaban con 1.604.210 volúmenes y que fueron reformadas completamente en 1889, pero conservando el carácter de órganos de la educación nacional.

Actualmente la mayoría de estas bibliotecas, democráticas por excelencia, son algo más que depósitos de libros, donde todos tienen fácil acceso; significan una institución social que consiente en ser la expresión de las tendencias del pueblo, tendencias a las que se hace servir de mucho para en torno de ellas condensar todo lo que contiene el libro.

Así, la biblioteca se ha convertido en un centro social del vecindario, como lo son la escuela y la Universidad. Atraer al lector es el objeto principal de la biblioteca, y para conseguir esto, se emplean los medios más diversos: ambiente grato, flores, llaneza y simpatía en el trabajo, acceso franco hasta los libros mismos, salas de juego y de fumar para los hombres y de costura para las mujeres, gimnasio, baños, salas donde se enseñan juegos o se relatan cuentos a los niños.

Más que en la virtud secreta del reglamento o de sistemas de clasificación — dice Nelson — se piensa que en todo este humanismo es donde reside la eficiencia de las bibliotecas populares, que no se puede disputar a los Estados Unidos de la América del Norte, que, como es notorio, ocupa el primer puesto en lo que se relaciona con la intensidad y vigor en la popularización del libro.

Aparte de los Estados Unidos de la América del Norte, los principales países de Europa y de la América del Sur han prestado particular atención al establecimiento y desarrollo de las bibliotecas populares, lo mismo que a la intensificación de su acción como instrumento de difusión de cultura, sobre todo en la República Argentina, donde, por iniciativa del presidente Sarmiento —quien tanto se desveló por extender la educación del pueblo—, se sancionó en 1870 la ley que establece que las bibliotecas populares instaladas o que se instalen en las ciudades, villas y demás centros de población serán auxiliadas por el Tesoro nacional.

También el Uruguay ha contribuído, por iniciativa privada —moción hecha por el Dr. Carlos María Ramírez en una de las primeras sesiones de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular—, a la difusión del libro por medio de los expresados centros. Así, cumpliendo la recordada moción, la Corporación citada hizo circular, en 1874, un folleto, en el cual invitaba a los habitantes de la campiña a que establecieran bibliotecas populares, ofreciendo encargarse gratuitamente de la compra de los libros que se indicaran en una lista formada al efecto, además de comprometerse a enviar un 30 por 100 más del dinero que se le remitiera con el mencionado fin.

José Pedro Varela, el ilustre reformador de la Instrucción pública primaria de Montevideo, que en su viaje a los Estados Unidos de la América del Norte, en 1868, vió en la escuela —influenciado por Sarmiento, según refiere uno de sus biógrafos —un medio eficaz para alcanzar el mejoramiento social del Uruguay, manifestando que había que difundir la educación en todas las clases, que iluminase la conciencia del pueblo y preparase al niño para ser hombre, y al hombre para ser ciudadano; que en 1874, en su obra *La educación del pueblo,* consideraba conveniente que hubiese en la escuela una biblioteca cuyos libros pudieran leer los niños mayores, ya para profundizar los estudios, ya para contraer el hábito de leer, en su propósito de trasplantar al país las ideas y la organización escolar de los Estados Unidos de la América del Norte, se expresa como sigue en su libro *De la legislación escolar* (análisis admirable del estado social del Uruguay hace unos cincuenta años) respecto de las bibliotecas escolares y populares: "Sólo para hacerlas más útiles es que esas bibliotecas (se refiere a las bibliotecas escolares de distrito) son también populares; su objeto primordial es servir a la escuela, de manera que, desde los primeros años, los niños adquieran el hábito de leer, y ese objeto primordial de las bibliotecas escolares y populares de distrito es el que explica y autoriza la facultad concedida a la Comisión Nacional de Educación para preparar la lista de los libros apropiados para tales bibliotecas".

Aceptadas las precedentes ideas de Varela al sancionarse la ley de Educación común de 1877, modificada en 1885, y que todavía está en vigor, quedó autorizada en el país la creación de bibliotecas escolares y populares públicas en las localidades más aparentes, a juicio de las Comisiones de Instrucción primaria, debiendo las au-

toridades escolares superiores formar la lista de los libros adecuados.

* * *

Las bibliotecas se formarán con obras que tiendan particularmente al mejoramiento intelectual y moral del pueblo, y a proporcionar honesta distracción; con obras que estén de acuerdo con el ambiente de la región o del barrio a que deban servir, es decir, que cooperen a practicar mejor un oficio, un arte, una industria, etc., y especialmente, con obras de Historia y Geografía del país y con obras de autores nacionales, a fin de que la biblioteca sea también un factor de nacionalización que contrarreste el avance de las lenguas extranjeras e intensifique en lo posible el sentimiento de la Patria, que no debe descuidarse la difusión de la literatura nativa, y, por consiguiente, al fomento de la producción de obras nacionales, que es conveniente buscar por todos los medios posibles; con obras que sirvan para extender la cultura profesional y general de los maestros, y para ayudar a la mejor preparación de los aspirantes.

Además, deberán tener a disposición de los lectores algunos periódicos y revistas ilustradas, entre los que han de contarse los de Pedagogía y ciencias afines que sirvan a la generalidad de los maestros (impedidos por las tareas diarias de consagrarse a la lectura de las numerosas y diversas obras pedagógicas que aparecen continuamente), para tener noticia exacta de los principales libros aparecidos, de las experiencias pedagógicas importantes emprendidas, de las reformas propuestas o realizadas en el vasto campo de la enseñanza, y aumentar, en consecuencia, el caudal de sus conocimientos, aparte de las sugestiones que puedan proporcionarles.

* * *

Habrá de tenerse muy presente en la organización de las bibliotecas escolares, a fin de obtener con su establecimiento los mayores beneficios posibles, que deben principalmente difundir el libro y no conservarlo; ser fuentes y no estanques, según la expresión feliz de Dewey, y que, por consiguiente, por el horario que se fije, por la abundancia y variedad de las obras (que se procurará renovar a menudo), y por las facilidades que se brinden para la lectura en el local de la biblioteca, sea ésta el más democrático centro de cultura, que sirva a todas las razas y a todas las clases y condiciones de hombres, distribuyendo ampliamente los pensamientos de las grandes inteligencias, de manera que las buenas ideas se conviertan en patrimonio de todos.

Tendrán las bibliotecas escolares una misión muy importante que cumplir, particularmente en los distritos, pueblos, etc.: circular el libro, pues debe pensarse en que a la mayoría de los lectores de los pueblos que tienen campiña les falta tiempo para concurrir a las salas de las bibliotecas, y en que, permitiéndose que el libro se lleve a domicilio, se contribuye al fomento del hábito de la lectura y del amor al estudio, extendiéndose, por consiguiente, la obra social de la biblioteca, que no puede negarse es la más activa, más

provechosa, más indispensable de las obras intelectuales, pues mientras otras tienen una acción temporaria en la vida humana o dependen de las circunstancias o de la situación del momento, o su influencia disminuye con el tiempo, las de la lectura son generales, continuas, sin intermitencias, perpetuas, y sirven a todos, desde el niño hasta el anciano; guían a la infancia y consuelan a la vejez; confortan a los débiles y sostienen a los que vacilan.

El libro se llevaría a los distritos, a las campiñas, por medio de las bibliotecas ambulantes, a cargo de los auxiliares regionales, quienes serían los encargados de hacerlo circular entre los vecinos, utilizando al efecto a los alumnos de la respectiva escuela (y también, entre los más adelantados de éstos, con recomendación de leerlo en voz alta en el hogar durante las reuniones de la familia); libro que se escogería de lectura amena y sencilla, confortante, fecunda en enseñanzas morales y patrióticas, que despertase y vigorizase el amor a la vida y a los semejantes, al trabajo, a las plantas, a los animles, industrias, etc., y que, además de servir para ensanchar el campo de los conocimientos adquiridos, sirviese también para propagar ideas sanas en el medio en que ejercitase elevada función el maestro, quien, por otra parte, no debería limitarse a instruir a los niños, sino que debería asimismo contribuir al aumento de la instrucción del adulto y a su mejoramiento moral, organizando al efecto conversaciones sencillas sobre asuntos de interés y utilidad para el vecindario.

* * *

Aparte de la obra eficiente que han de realizar las bibliotecas escolares como instrumentos de educación popular y de difusión de la cultura, según dejamos consignado, deben también realizar otra obra de igual o mayor importancia social: atraer a los padres de los alumnos de las escuelas, buscando la mejor oportunidad para que el maestro se ponga en contacto con el hogar y que aquéllos no se interesan sólo por la instrucción de sus hijos, convirtiéndose al efecto en un centro de actividades sociales, fuera de servir para proporcionar honestas distracciones, que, a la vez que sean útiles para extender la mentalidad del pueblo y ensanchar su espíritu, le permitan alcanzar horizontes más dilatados que los de la existencia común, despertando su atención sobre los grandes problemas de la vida del hombre y haciéndole amar cada día más la justicia y la libertad, lo que vincularía estrechamente la escuela y la familia en la realización de la obra de amplio mejoramiento social de la colectividad.

* * *

A fin de mantener viva la acción social de la escuela, y aun para obtener la ayuda material para aquellas obras que en favor de la cultura se proponga realizar el maestro, atrayendo a los padres de familia (aparte de la atracción que ya ejerce la biblioteca por medio del periódico, de la revista y del libro), y también con el objeto de fortificar los lazos de amistad y de compañeris-

mo que se engendran al calor de la escuela, y que la vida va enfriando hasta reducir a la nada los afectos más puros y acendrados de la infancia, se organizaría, de tiempo en tiempo, por ejemplo, en los aniversarios gloriosos de la Patria, una fiesta (que podría llamarse Fiesta de la Biblioteca), cuya finalidad esencial sería continuar, en otra forma, la cultura comenzada en la escuela, despertar el sentimiento de solidaridad, conservar el afecto entre maestros y alumnos y alegrar la vida escolar con actos que pongan de relieve los vínculos espirituales que existen entre la escuela y los que en ella se formaron.

Asimismo, como obra de extensión escolar, la biblioteca podría organizar lecturas y conferencias, eligiendo para las primeras libros amenos, que se presten a ser comentados por el maestro o por personas ilustradas lo que despertaría el deseo de leer esos libros u otros análogos, procurando que el público intervenga en los comentarios, con el objeto de que la lectura tenga vida y el acto no se convierta en monótono y poco agradable, y para las conferencias, que serían de vulgarización de conocimientos útiles en todo sentido, y también sobre asuntos de actualidad, el maestro buscaría el concurso del médico, del abogado, del ingeniero, del farmacéutico, etc., quienes tendrían que adaptarse a la mentalidad de los oyentes para que sus palabras alcanzaran el fin principal que se desea: aumentar la cultura popular, especialmente desde el punto de vista moral y social.

Además de lo dicho hasta aquí, las bibliotecas escolares populares organizadas en la forma que hemos expresado, vendrían a ser una parte integrante de la escuela, que, por los mismo, deberían cuidar las autoridades escolares, aparte de asegurarles el concurso moral del vecindario mediante un Patronato compuesto de las personas más representativas, hombres y mujeres, elegidas entre los diversos componentes de la sociedad del barrio escolar; Patronato que ampararía y prestigiaría a los centros mencionados, contribuyendo así eficazmente a la realización de la más encomiable obra de mejoramiento social de la comunidad: extender y ampliar la cultura rudimentaria del pueblo, y aun la cultura media, de manera que éste no sea indiferente a las generosas manifestaciones del pensamiento humano.

C. Napanga Agüero.
(Director de Bibliotecas escolares de Lima).

Un veterano de la pedagogía

JORGE KERSCHENSTEINER

Parece contener una contradicción este título, pero tiene un buen fundamento. Todos los que han seguido el desarrollo de la pedagogía moderna, conocen el nombre de Jorge Kerschensteiner (pronúnciese: Kérshenstainer), ferviente propulsor de ideas nuevas en las cuestiones de enseñanza. Pero hasta muchos de éstos serán

sorprendidos al oir que Kerschensteiner ya cumplió los 70 años el 29 de julio ppdo.

Con motivo de esta fiesta se le hicieron manifestaciones de aprecio tanto oficiales como particulares de toda clase. En ellas participaron Munich, la ciudad que ha recibido los primeros beneficios de su laboriosidad incansable, Alemania, la patria cuya reforma pedagógica actualmente está verificándose bajo la profunda influencia de las innovaciones y reflexiones de él y de otros reformadores, y al fin el mundo entero, cuya pedagogía está impresionada por sus ideas y recuerda su nombre con hondo aprecio.

Costa Rica, que sobresale entre los países latino-americanos por la rapidez con que adopta los progresos de la pedagogía moderna debe unirse al homenaje ofrecido al gran pedagogo alemán, honrando así a la vez su propio espíritu progresivo. Kerschensteiner es conocido en el país por muchas obras de pedagogía en las que figura su nombre, y más especialmente por la mención de unas ideas suyas que hace el señor don Luis Felipe González en su folleto: Educación Vocacional (San José, Lehmann 1913). Además, entre las pocas obras pedagógicas alemanas que están traducidas al castellano, felizmente hay una de Kerschensteiner: La Escuela de Trabajo.

El lema bajo el cual se conoce la orientación educacional de Kerschensteiner, es el de "Escuela de Trabajo", como se sabe por la obra del señor González sobre la Influencia Extranjera en Costa Roca, p. 67. Este lema se puede decir, efectivamente, que está dominando todas las tendencias de progreso pedagógico que ahora tienden a renovar el sistema educacional en Alemania y en otros países. (1) A la escuela antigua se la llama Escuela libresca, del Saber o del Conocimiento, reprochándole que haya transferido los conocimientos del maestro al discípulo de un modo mecánico, sin desarrollar ninguna facultad mental sobre la memoria. La escuela nueva renuncia al antiguo ideal del saber extenso que antes cultivaba la escuela al enseñar la mayor cantidad posible de asignaturas y al añadir cada año nuevas materias para adaptarse al progreso de las ciencias y de la cultura, hasta abrumar a los alumnos bajo el peso de una infinidad de conocimientos incoherentes. En vez de eso, la escuela moderna juzga más provechoso que el alumno aprenda a trabajar independiente y espontáneamente, para que sea capaz de asimilarse los conocimientos que necesite sin ayuda ajena, hasta después de la escuela. Toda la enseñanza se realiza según el principio de que los estudiantes tienen que adquirir sus conocimientos a fuerza de trabajo espontáneo. La tarea del profesor se limita a enseñarles el camino y los fines.

Todos los pedagogos modernos coinciden con Kerschensteiner en la opinión de que solamente el "trabajo productivo" sirve para formar caracteres firmes y valiosos, y no el trabajo receptivo. Bajo este concepto del trabajo productivo Kerschensteiner apre-

---

(1) Véase el estudio recién publicado por el Centro de Publicaciones del Magisterio, de M. Salas Marchán, El Método del Proyecto. (San José, Lehmann, 1924).

cia altamente los "Trabajos Manuales". Si esta asignatura figura hoy en el horario de todas las escuelas modernas, para Kerschensteiner es algo más que un método para ejercer la habilidad de la mano y el espíritu práctico. Para él es al mismo tiempo el mejor modo de desarrollar las cualidades a las que debe tender toda educación moderna: las capacidades sociales y productivas. Fácilmente se reconoce que estos conceptos son la raíz de las ideas de Dewey y de otros americanos propagadas bajo el nombre de Escuela del Proyecto, etc.

Así es que los Trabajos Manuales forman una parte integrante de la llamada "Escuela de Trabajo", que está basada en tres principios fundamentales: el método productivo, la comunidad del trabajo y la autonomía de los estudiantes. La "comunidad del trabajo" une varios alumnos en una obra común, con lo que experimentan ellos en conjunto los placeres del éxito y las penas del fracaso. Aprenden la importancia de la asistencia mutua y lo nocivo del desacuerdo para la conclusión de la obra; comprenden la necesidad y utilidad de la división del trabajo; las exigencias del trabajo productivo los obligan a darse leyes y a observar su cumplimiento. Así la "autonomía" reemplaza a la autoridad ya en los círculos pequeños de la vida escolar, y los estudiantes se hallarán preparados para la vida social y política de la democracia moderna por esta educación cívica de una manera más eficaz que por cualquier instrucción cívica.

El ideal a que tiende esta "educación cívica" es el del Estado fundado en la cultura y la justicia, de manera que la escuela de Kerschensteiner tiene la más alta misión cultural para la formación de ciudadanos libres y trabajadores en un Estado libre y progresivo. Educación profesional, basada sobre el egoísmo natural — inspiración ética de la educación profesional — inspiración ética del Estado mediante el cumplimiento moral de la profesión — esas son las tres gradas que transforman al ciudadano de un individuo egoísta en un ser sociable y moral, y al mismo tiempo cambian al Estado de una aglomeración casual de individuos centrífugos en una comunidad moral de colaboradores en la gran obra de la perfección cultural de la humanidad.

Vemos, pues, que la reforma escolar de Kerschensteiner no es un asunto de mera organización, sino que tiene un profundo cimiento de "filosofía social" y de "moral". Pero Kerschensteiner no es uno de esos idealistas que, buscando las estrellas, pierden el suelo bajo los pies. Los métodos, cuidadosamente detallados, para la realización de sus ideales le son prescriptos a base de "psicología", que debe ser, y es, la base de todas las ideas pedagógicas de nuestro tiempo.

Kerschensteiner como "psicólogo" sigue el camino trazado por Dilthey, es decir, contempla la totalidad del alma. Para este fin hay que aprovecharse de los resultados de la psicología analítica, los métodos sagaces de la cual se aplican ahora en Costa Rica en la Oficina de Investigaciones Psicológicas de Heredia; pero hay que abarcar en conjunto los millares de finas observaciones hechas mediante la psicología experimental, para obtener una imagen com-

pleta de la psíquis. Kerschensteiner distingue 12 tipos psíquicos: el hombre teórico, estético y religioso, cada uno de los cuales puede ser o contemplativo o activo. Los caracteres activos se subdividen en egocéntricos, sociales y objetivos, comprendiendo bajo objetivos los que trabajan, investigan u obran por puro interés en el objeto, por amor al trabajo, a la verdad o a lo bueno, sin fines exotéricos. La comprensión completa de la estructura psíquica del alumno es de la mayor trascendencia; porque el axioma fundamental de Kerschensteiner es que el hombre no puede asimilar de aquellos elementos que sirven para el desarrollo del alma, sino los que corresponden a su índole individual. "La formación del individuo se hace exclusivamente por aquellos bienes de cultura cuya estructura mental es entera o parcialmente adecuada a la estructura de la psíquis individual".

La reforma escolar que pide Kerschensteiner tiende a la "unidad de la enseñanza". La enseñanza primaria, secundaria y hasta universitaria en todas sus variedades ha de ser una, sus subdivisiones han de estar estrechamente entrelazadas. Pero la diferencia de los tipos psíquicos y la ley fundamental mencionada imponen una diferenciación cuidadosa en toda la enseñanza: diferenciación según la capacidad en la escuela primaria, diferenciación de tipos escolares en la secundaria. Los tipos de escuelas secundarias que postula Kerschensteiner son los siguientes: el colegio de idiomas antiguos, el de idiomas modernos, el de matemática y el de tecnología. Los tres primeros de estos tipos están realizados por la reforma escolar de este año en Prusia.

El mayor mérito "práctico de Kerschensteiner" consiste en la organización de las "Escuelas de Continuación". Estas escuelas nocturnas, oficialmente instaladas en Alemania desde antes de la guerra, son obligatorias para los jóvenes de ambos sexos que ya han salido de la escuela primaria y están aprendiendo una profesión. Su programa contiene enseñanzas práctica-técnica, teórica-profesional, teórica-cívica y práctica-cívica (por medio de la autonomía escolar).

Así se ve que hasta en las escuelas profesionales rige la dualidad que se puede decir caracteriza a la pedagogía alemana: una sólida educación "práctica", respaldada por un buen fundamento teórico, adquisición de "conocimientos" amplios mediante el desarrollo de las "capacidades" productivas. El progreso de la pedagogía en Alemania no tiende a la mayor "extensión" de conocimientos mecánicos, sino a la mayor "intensificación" de las capacidades del intelecto, de la voluntad y del corazón. Kerschensteiner mismo dice que sus ideas pedagógicas son fundadas en el idealismo de la filosofía clásica alemana. "Los grandes pensamientos de Goethe y de Fitche serán inscritos para siempre en la bandera bajo la cual vamos a luchar y a triunfar, no a favor de nosotros, sino de nuestros descendientes, de nuestra patria, la que queremos, con la que tenemos fe, en la que ponemos nuestra esperanza".

W. Leopold.
Doctor en filosofía.

Didáctica

LA INTOXICACION DEL IDIOMA Y LA TERAPEUTICA INDICADA

"El lenguaje tiene sus maravillas peculiares; bajo su superficie hay fastos ocultos y cada palabra contiene una enseñanza; es un suelo sagrado, porque constituye el depósito del pensamiento, ya que pensamiento y lenguaje son inseparables. La palabra es el pensamiento revestido de cuerpo".

Max Muller.

La unidad del idioma es la columna de Hércules que sostiene la unidad de la nacionalidad y constituye el patrimonio esencial, como los cerros, como los ríos, del suelo nativo.

Por el idioma se transfunden los pueblos débiles en las razas de conquista y el alma de las multitudes migrantes, se amalgama en nacionalismos rebeldes a la intromisión de fuerzas disolventes. Tal ha sido el origen de todas las lenguas definidas; revueltas en su forma caótica, las convulsiones históricas les arrojaron a todos los vientos. Las débiles, cedieron al empuje avasallante y se disolvieron con el tiempo, constituyendo los actuales dialectos y todas las formas vagas de expresión, que enquistan la pureza de las lenguas clásicas, ya sea estabilizándose en fuertes núcleos al margen de la civilización, o ya brotando esporádicamente dentro de ella, como formas convencionales de relación en los bajos fondos de la escala social y muy particularmente en aquellos pueblos donde el aluvión de las razas advenedizas, siembra el germen de todos sus atavismos y renueva, al amparo de un entusiasmo poblador que no repara en medios ni se cuida de selecciones, toda su idiosincracia primitiva.

Las viejas nacionalidades no tenían otras fronteras que aquellas demarcadas por su idioma, y, como en las lontananzas de cada una, éste se resolvía en formas diferentes, la reacción violenta de los núcleos centrales absorbía en su totalidad, imponiéndoles la propia o la definitiva indiferencia les dejaba vigorizarse, forjándose su lengua y su característica diferencial neta. Las invasiones de los bárbaros, en el flujo y reflujo torrentoso de sus corrientes, hicieron más por la selección de las lenguas que la prédica y la legislación constante de los buenos y celosos gobiernos actuales, que consideran deber esencial, velar por la unidad y pureza del idioma. No podemos olvidar, en este estudio, que aquellos núcleos, presados en las montañas y entregados a una vitalidad temerosa, vacilante y convencional, bajo el atisbo prevenido de los pueblos limítrofes, conservaron o conservan su entidad completa, merced a la rivalidad, que era la dinámica esencial de la vida pretérita y a la impotencia, o mejor, la imprevisión, que es la característica

de nuestras flamantes democracias, cuyos principios de ética colectiva se manifiestan en la práctica más elástica y abstrusa de las conveniencias nacionalistas, en quienes la pugna de intereses y sentimientos desafines imprime un sello de perpetua instabilidad.

Y bien: esos pueblos, viven aún su vida bíblica en las roquedas inviolados, extraños a la evolución, o se derraman de tiempo en tiempo sobre las campiñas convulsionadas por la inquietud moderna, introduciendo en las ciudades, y por consiguiente en el alma de sus funciones de relación, la pintoresca jerga de su lenguaje guijarroso, rico en sonoras onomatopeyas, pero siempre arrevesado e impropio en sus más comunes acepciones.

Esto, que puede considerarse como una tara interior de todos los países, especialmente de aquellos que, como el nuestro, penetran sus fronteras hasta la entraña misma del continente, no constituye sino un fenómeno geográfico, que puede eliminarse mediante un esfuerzo concurrente de los gobiernos, centralizado en torno de una campaña educacional tesonera y científica.

Por lo tanto, no tiene este fenómeno mayor importancia, en relación con las corrientes migratorias por imperativos económicos, que arrastran, como los ríos desbordados, todo el limo de la humana gleba y con ella las prevenciones y amarguras que le atormentan y suelen desatarse en incontenibles rebeldías de clases, constituyendo, esto sí, un grave problema cuyas soluciones no pueden descuidar los gobiernos y pueblos celosos de su patrimonio espiritual.

Estas oleadas de migración efervescente, asidas por el estómago a la tierra que les hospitaliza, se congregan en grupos con ramazones más o menos homogéneas y concluyen por estabilizarse, asimilándose, los menos, a la cultura general por estados anímicos afines al ambiente y los más, al núcleo genérico y poderoso que atisba en los puertos al fondear los trasatlánticos, y en la sombra y en el misterio trágico de la vida tugurial y miserable y fragua con sus náufragos la Hidra de Lerna de las sociedades modernas: *el hampa.*

Es un fenómeno de carácter general y constante, que acompaña al desarrollo progresivo de las sociedades condensadas en masas grávidas, la formación de otras, que difieren de las sociedades de orden común y que llevan, con sus inspiraciones contrarias a aquellos y su lenguaje bastardo y convencional un germen de desilusión, que se evidencia, aún en su forma más leve, en hondas disensiones y culmina luego en irreductibles estados psicológicos dinámicos, así que un agente cualquiera del medio, sea político, social, ético u económico, provoque su reacción.

El idioma inglés tiene su canto de origen esencialmente náutioc, pues irradia desde la vida baja de los puertos y de las jarcias de los navíos y sube río arriba, hacia las viviendas glebosas de la enorme población británica. El alemán tiene como sonoro quiste de su idioma el *rothwoclsch* o *rokamloschen;* el francés su conocido *argot,* llevando a todos los vientos, y el castellano su *germania,* nacido como consecuencia del cisma de las colectividades valencianas y mayorquinas, durante las postrimerías del reinado de Carlos I y con-

vertido, más tarde, en un caló, que no es precisamente la lengua de los truhanes y gitanos que hicieron de España un vellocino de conquista, sino el lenguaje de toda la españolería aventurera y ramplona, fraguado por el incesto de dos condiciones hermanadas en la vida peninsular de aquel entonces: la hipocresía frailuna y la superchería política, que desataron la inquisición.

Nosotros hemos recibido el legado español de manos de los conquistadores, pero no pudo adaptarse al ambiente por falta del medio esencial de difusión entre los aborígenes, aún no trabajados por ninguna cuestión, ni social, ni económica, ni étnica y sufrió un proceso de asimilación, modificando sus caracteres, hasta convertirse en los regionalismos y lenguajes de montañas, que no constituyen una jerga sino una *hibridación* del viejo castellano importado y del aborigen: tipo de expresión del hombre ignorante o inculto, no del rufián y el delincuente.

Desde luego, estos modos de expresión no revelan estados psíquicos despreciables ni entrañan condiciones de espíritu que provoquen prevenciones temerosas, y los pueblos que los emplean, casi la totalidad en el territorio, desde la Puna hasta Beagle, no necesitan sino unas cuantas escuelas para incorporarse, voluntariosos y eficaces, al acervo de las sociedades cultas.

Lo que interesa es el reverso de esta cuestión, que constituye un caso complejo de fusionismo, provocado por agentes diversos y de radicación exclusivamente nucleolar, como que surge solo en el ambiente grávido de las urbes populosas. Su característica define un estado de honda revulsión moral y escapa a la órbita de la acción escolar.

No es ya el hombre ignorante, que obra por inconsciencia o pobreza de medios, sino el perverso, que puede ser también el hombre culto, quien desde el fondo anónimo de la población lanza sus expresiones convencionales y disolventes hacia el alma pulida del *bien decir* nacional.

Unase a este factor el torrente migratorio que acarrea el limo de todos los idiomas, precipitándolo cómoda y tranquilamente en los barrios bajos de la ciudad, es decir, en el medio propicio, y súmese también la contribución del Snobismo, que ciudadaniza cuanto barbarismo importan las lenguas trashumantes y quizá descubramos, sin hesitar demasiado, el origen de esa apatía general que es una característica nacional y nos define como un pueblo abúlico y renunciante.

La invasión de lenguas extrañas, sean gramaticales, convencionales o puramente accidentales, como frutos de un estado social determinado, importa una disminución de nuestro patrimonio nacional. El idioma tiene un valor excepcional como documento psicológico para juzgar de la mentalidad y la riqueza ideológica de un país; todas las características y todos sus pensamientos están en sus palabras. El proceso del idioma es el proceso de la nacionalidad. "La lingua é come lo spirito stesso divenutto visible. Nella lingua v'é tutto cio che un popolo ha pensato, sentito e sofferto".

Bien saben de esto los pueblos de conquista, Albión a la cabeza, que después de su penetración industrial y económica, intentan la

penetración por el idioma que no es sino una forma de subyugar nuestra vigorosa entidad.

Muchas y poderosas son las fuentes de corruptela que fluyen su gangrena en pleno corazón de la sociedad y le envuelven en una pátina dura y acre.

Ya hablé al comienzo, de esa hidra tentacular y cavernosa que medra en todas las penumbras sociales elaborando en el misterio sus filtros mágicos de seducción y de discordia, al par que va vertiendo el ritmo armonioso del buen romance, a la lengua zafia y bastarda del arroyo.

¿Quién no sabe del hampa y no le ha sentido expandir libremente su penetrante corrupción? ¿Quién no ha estado a su lado, en los tranvías, en los teatros, en los rings sides y plazas, conviviendo con ella un minuto de actividad, pese a la odiosa exudación de tugurio y de inmoralidad que fluye a su vera?

Tal es su influencia directa o refleja, que difícilmente hay quien salve su pulidez expresiva, de esa invasión de tropos y de giros exclusivos que constituyen su singular glosario. Se dice "percanta" o "bacán" con igual desenfado con que se sustantiva en buen castellano, indistintamente en el tugurio de extramuros y en el salón *Snob*. Y digo Snob intencionalmente para subrayar el mal inverso, es decir, la difusión de barbarismos que viene de arriba abajo, con el salvoconducto que les asegura primero el ingreso en el léxico y luego una verdadera privanza dentro de él: sport, chaufeur-gentleman-chic-robe-valet-midinnette-nurse-etc., etc., otras tantas formas de claudicación nacionalista que se dan la mano en decidido contubernio con el caló lunfardo y todas las jerigonzas que encanceran el bien decir.

¿Cómo explicamos este abandono de un legado patrimonial tan valioso y que es como la tabla de sangre de la raza? ¿Cómo justifica esa renuncia del acervo idiomático, un pueblo que se lisonjea de su pasado histórico y su presente económico-social y ostenta al tope de sus viviendas consulares el blasón señorial del castizo abolengo?

Es el nuestro un caso especialísimo de pérdida de los sentidos; y mientras nos acompaña el brazo advenedizo, nos vacía el bolsillo y nos sustrae los papeles. Pagados de nuestra generosa personalidad, nos vamos dejando transfundir las ajenas en cambio de todos los enseres de la casa, idioma en primer término, con la misma facilidad con que una artimaña femenina se nos lleva los pesos. La invasión de lenguas extrañas, clandestinas muchas, es la forma de intoxicación más acabada del idioma nativo, y, por consiguiente, la manera más segura, aunque lenta, de entregarnos.

Bastaría observar la enorme cantidad de energía que invierte la escuela en combatir, casi diríamos sin éxito, la influencia corruptora de las lenguas de inmigración en los barrios de contextura fabril y suburbana, para hacerse una idea de la forma aguda y grávida que afecta el mal, mal de fondo, con raigambre dura y múltiple que amenaza ahogar el sentimiento nacionalista, a tal punto, que no es exagerado afirmar que pronto vamos a sentirnos como extraños en nuestra propia casa, donde ya ahora mismo, la expresión

delicada y el ritmo sutil constituyen motivos de fácil regocijo, dentro de la supremacía indiscutible de las expresiones burdas.

Conviene deslindar responsabilidades, a los fines prácticos que sustenta este artículo, con el propósito de desvirtuar la especie que atribuye sólo a deficiencias de orden escolar, los frutos de una casi exclusiva y frondosa displicencia oficial.

La Policía, esta benemérita institución que se llama de orden y que husmea en los rincones de la vida íntima con la avidez de un sabueso amaestrado, viene popularizando las costumbres y expresiones del *hampa,* llevándolas desde los antros a la superficie, por medio de sus "agentes" contaminados de ellos y con la obsequiosa colaboración de los diarios, que hacen la apología del tugurio y la vida obscura, en estimulantes crónicos que a su vez fraguan un estado psico-social particularmente afecto a las lecturas policiales, con predisposiciones generosas hacia el crimen y su sintomalogía preliminar: la palabra y el gesto arrabaleros.

El compadrito tuvo, no hace mucho, una preeminencia de personaje en nuestras calles y escaparates de la moda. Y la policía sigue echando aceite en las tiradas de algunos infundios periodísticos y alimentando la hoguera de las pasiones inferiores, con la misma fuerza convulsiva y de vértigo con que un evangelista nos descubre y nos echa en el pecado, por un mal entendido afán de hacer lo contrario.

La Municipalidad, para seguir con las instituciones oficiales, es otra fuente próvida y quizá la más culpable como que para ello todo estriba en el monto de los impuestos. Institución de recaudo, su afanosa vitalidad se polariza alrededor de las gabelas que la enriquecen, sea cual fuere su origen o su finalidad, autorizándolo todo, desde el árabe que ofrece baratijas con su característico tartajeo, hasta el vendedor de libros pornográficos que atruena en los tranvías con el calibre grueso y bochornoso de su léxico obsceno y bárbaro.

Nada hay que corrompa más el ambiente idiomático de la urbe que ese sustancioso pregón de los vendedores de toda ralea que al amparo de la chapa o boleta municipal, irrumpen como los piratas bíblicos en el templo de las actividades nobles, sin que caiga sobre sus costillares el látigo de la vindicta.

Al oirlo, pleno de un ritmo extraño y acre, diríase que la cloaca se ha volcado en la superficie dejando a su paso toda la escoria de la gleba subterránea.

Y ese pregón está oficializado, es decir, ha comprado por una suma ínfima el derecho de corromper el idioma y de hacer un gran daño en las costumbres y la conciencia que son su fundamento.

¿No es si no, una prueba de ello, la indiferencia de los funcionarios de inspección, sean policiales, sean comunales, ante la múltiple y horrible forma de expresión hablada y escrita, que obliga a cerrar los ojos y taparse los oídos y enrojecerse hasta las uñas a toda persona bien nacida que asiste a un sitio público o viaja en los tranvías?

¡El Periodismo! Este sí, dicho sea con la reverencia debida a

dos o tres diarios, no más, que honran la profesión, es un verdadero infundio.

La expresión del arrabal cobra aquí caracteres genuinos y constituye la manera típica del decir. La vida tenebrosa es el plato esencial de la mesa folicular; la crónica social, la crítica de arte, el relato folletinesco, la nota parlamentaria, todo sale impregnado de ese espíritu propio del hampa, refractario al verdadero nacionalismo, tanto más influyente, cuanto que la privanza de que disfruta le abre todos los hogares y le pone en manos de la juventud argentina, tan desprevenida y generosa de sí.

Oigamos como el "canillita",—palabra del argot, adoptada con regocijo por todo le mundo — les ofrece a la voracidad mental de las gentes: "crimen feroz en tal lugar; muertos y heridos! Violaciones, asesinatos, robos, los amores de un vigilante, etc., etc., en suma, la forma ingrata de la vida ofreciéndose como un acicate a la curiosidad; el sabor agridulce del misterio, como un estimulante, pregonado en ritmos exóticos; la forma grávida y brutal de las manifestaciones y connivencias anímicas del hampa, de la sombra, del apachismo clandestino, con su verbo de acción inmoral, disolvente y absurdo; todo esto ofrecido entre guiños de inteligencia precoz o refleja, por niños impúberes, por criaturas de edad preescolar o hurtadas a las aulas, futuros asilados de los hospitales o la correccional, lisiados morales ya contaminados hasta el corazón por el corrosivo ácido de la mala vida, extraños al idioma, ajenos al alma mater de la nacionalidad.

El Teatro: el mal llamado teatro nacional, es la redoma donde se quintaesencia el filtro mágico del suburbio.

Entre los factores de corrupción idiomática, ninguno iguala en poder sugestivo al drama patético, sentimental o regocijante, que se sintetiza en una hora de redivivo espectáculo teatral, frente a la floja complexión moral de la juventud de ambos sexos, en cuyo corazón, el medio angustioso y febril del ambiente ha inyectado ya todos los elementos propicios a la depravación.

El cabaret, con su gesta de palabras y acciones exclusivas, es la continuación lógica y el complemento natural del teatro nacional, es decir, del que lleva a escena las costumbres y el diccionario del bajo fondo; porque el otro, el de excepción, que cultiva la poesía y la forma bella de la vida, ese no vive ni se transfunde al espíritu de la masa, que es quien necesita del buen ejemplo.

La concurrencia a los teatros de género ínfimo, particularmente aquellos que, noche tras noche, abren detrás de las candilejas el diorama de la mala vida, constituye un fenómeno que halaga y alienta la vanidad de sus cultores, obligándoles a entrar hondo, a excederse, a remover todo el légamo palpitante del arroyo, seguros de la complacencia del público que lo digiere y asimila, que se identifica con sus personajes, que traduce sus gestos y vocablos y por último les imita, olvidando los propios, en una exultación digna de mejor causa.

Y si la policía, la comuna, el periodismo y el teatro, que se asignan una función de orden y cultura populares, que son los agentes naturales de las fuerzas vivas del país, los guardianes de la hi-

juela hereditaria que fuera orgullo, por sus hondas cohesiones espirituales de los antepasados del solar; si estas instituciones beneméritas son poco menos que los portaliras de la invasión de ritmos nuevos dentro del léxico nacional, ¿qué decir del hogar, de los barrios populares densificados por el aluvión de las corrientes migratorias, que viven al margen de la cultura, sin asimilarse al suelo sino en la medida que éste retribuye su muscular esfuerzo? ¿Qué diremos de la Boca, de Nueva Pompeya, de los barrios turco y japonés, que ya se insinúan como un peligro, con idioma, con diarios, con ritos propios aclimatados orgánicamente, al par que extrañados por el afecto y por la lengua que heredan sus hijos, los hijos argentinos, del país que les da albergue y enriquece?

Tengo a la vista un periódico de la Boca; su director es argentino y el folículo pretende estar escrito en castellano; al azar destaco en él una crónica obsequiosa: es indescifrable; está hecha con una redacción originalísima que no se define ni por el genovés, ni por el criollo, pero que atestigua dos cosas lamentables: el desparpajo con que se atenta contra la cultura y la falta absoluta de patriotismo de su autor y un contubernio de lenguas castizo-genovesas cuyo engendro es sencillamente ridículo. Y esto es lo general, porque en la Boca, la influencia del medio es mucho más poderosa que el sentimiento nacionalista, en forma tan aguda que hace vanos los esfuerzos de la escuela, muchos de cuyos maestros, nacidos en el barrio, siguen a la deriva en la corriente refractaria al dogma de la nacionalidad.

Las escuelas extranjeras, creadas al amparo de la constitución y sin contralor efectivo, constituyen verdaderos centros de desmedro nacionalista, al par que la diplomacia, con su vieja artimaña versallesca, ha conseguido introducir en los programas de nuestros institutos, una verdadera plaga de cátedras de lenguas parasitarias, que a la postre concluirán por ahogar el tronco hospitalario del idioma nativo. La escuela extranjera no tiene justificación en nuestro país, menos como institución oficial!

La experiencia de las escuelas rusas de Entre Ríos, fué demasiado elocuente en su época, para insistir sobre los peligros de esta forma de claudicación patrimonial fundada en un mal entendido comentario de las cláusulas constitucionales.

Indicado el mal, veamos ahora el tratamiento previo que podrá ensayarse, a fin de preparar una acción ulterior, concurrente y enérgica.

En primer término, corresponde a la comuna "higienizar" la redacción de todos los avisos fijos y volantes que bajo el contralor de sus oficinas de recaudo, se distribuyen en toda la ciudad. Vigilar los reclamos puestos al frente de los comercios, para evitar entre otras muchas cosas estupendas que "ce asen calsado" (así no más sin concordancia, porque la supresión del plural en el afán de aplanar la expresión, es un hecho porteño indiscutible), y "ce bendan guebos", etc., etc.

Prohibir el pregón vergonzante y vergonzoso de los vendedores de diarios y por último hacer obligatorio el uso del lenguaje criollo, criollo en la acepción sana del vocablo, para todos los em-

pleados de la repartición, desde el que ocupa la cima hasta los que recorren las otras, las con S, librando las calzadas de las deyecciones bestiales, al par que descargan en el ámbito su perniciosa jerga advenediza.

Por su parte, el gobierno central, en su más amplio rol de actividades y de responsabilidad, tiene en sus manos el freno de la licencia periodística, lamentablemente confundida con la libertad de imprenta que asegura la carta magna.

De él depende también la legislación sobre inmigrantes, la que debe morigerar un tanto sus generosidades hospitalarias, no ya con la visión exclusiva del desierto que hay que poblar, sino con una más exacta intuición de las necesidades nacionalistas y las consecuencias de su mentada liberalidad.

Lo que corresponde a la escuela, o más propiamente al Consejo Nacional, que es quien le fija normas, merece capítulo aparte.

José P. Barros.
Direct. Esc. 13. C. E. 5.°

NUESTRAS ESCUELAS PRIMARIAS RURALES

Antiguamente no se concedía la importancia a que eran acreedoras nuestras escuelas primarias rurales diseminadas por el vasto territorio argentino, desde la Quiaca hasta la Tierra del Fuego, y desde Las Lajas hasta el Río Iguazú. Pero desde la actuación del Dr. Tomás A. Le Bretón al frente de la cartera del Ministerio de Agricultura de la Nación, con su sistema de propaganda práctica e intensiva, nos ha demostrado y convencido en forma evidente, de la trascendencia de esas instituciones primarias educacionales, de carácter agropecuario. Nos hemos percatado que su organización y enseñanza actual no responde a los fines consiguientes. Y aquí hablan los hechos. Raras veces, nuestras escuelas primarias rurales funcionan en edificios adecuados; disponen de una parcela de tierra de cinco o diez hectáreas; para el desarrollo de la enseñanza agrícola, ganadera e industrial en forma práctica, que el personal directivo y docente debe impartir a sus educandos rurales de la campaña; los programas de enseñanza son los mismos de las escuelas urbanas, de pueblos y ciudades, lo que resulta ser contraproducente. Los educacionistas de las escuelas rurales, al conseguir su traslado a las escuelas urbanas, consideran un éxito y triunfo para ellos, aunque con perjuicio y menoscabo para la educcaión de los niños de la campaña. Con ese estado de cosas y enseñanza, no se adapta y asimila elementos étnicos a nuestras zonas agropecuarias.

En consecuencia, opino que tanto el Estado como el Pueblo, deben interesarse más por el progreso de nuestras escuelas primarias rurales. Dotarlas de edificios adecuados, de cinco o diez hectáreas de tierra, de programas sintéticos y analíticos definitivos, según las regiones o zonas, multiplicar y organizar mejor las funciones de los señores Visitadores, aunque hubiera que aumentar el número de ellos, hacer efectiva la ley de Obligación Escolar en los territorios nacionales, interesar e ilustrar al pueblo de la nación acerca de la

obra que vienen desarrollando nuestras escuelas, por medio de la conferencia, del folleto, de los boletines, etc.

Nuestras actuales escuelas rurales, organizadas a la moderna, de modo que condigan con la última palabra de la ciencia pedagógica y de las industrias agropecuarias, servirían de granja modelo, en la zona que están ubicadas, actúan y se desenvuelvan.

Si las presente y futuras generaciones argentinas tienen que llevar el sello inconfundible del ahorro y de la industria, pues nada mejor, lógico, justo y acertado que empecemos por mejorar nuestras escuelas rurales para que llenen su cometido, en forma hartamente satisfactoria, que son tesoros de valor incalculable para el Estado.

Sin ir muy lejos de la cuestión, el H. C. N. de Educación en las veinte mil hectáreas (20.000 hectáreas) de tierra que tiene próximo a Villa Alba (Pampa), F. C. S., podría formar cuatro escuelas primarias rurales que sirvieran de modelo a sus similares del país.

Un Club Escolar, formado y organizado en la mejor forma posible en cada escuela, constituiría algo así como una complementaria de la primaria.

Una escuela de campaña, por su ubicación, debe gozar de completa libertad e independencia de acción, inherente al cargo que desempeña, para la función social que le encomendara el Estado y el mismo progreso actual.

Obsérvase poco tino, criterio y preocupación de las autoridades escolares, al crear las escuelas de primeras letras en nuestras regiones agrícologanaderas, y si no, que hablen los hechos.

Se citan casos en que las autoridades escolares, para conseguir concesiones gratuitas de particulares y vecindarios, han hecho promesas que no han cumplido y que después los Directores efectivos o titulares han tenido que sufrir las consecuencias. Es que las promesas vienen ya desde los político, desde los poderes públicos de la nación, desde las grandes instituciones, por constituir en los tiempos que corren un requisito muy importante en el sentido de escalar a la cima de las aspiraciones y de conquistar prosélitos a una causa perseguida.

Hay escuelas rurales que no gozan de libertad ni independencia para plantar un árbol frente a la casa-escuela, criar una gallina, un cerdo, mantener una vaca lechera o un caballo para el coche. ¿A eso podemos calificar de escuela rural? Creo que no, al menos así responde la lógica sensata de las cosas y de los hechos.

Hay escuelas en las cuales ha transcurrido ya un año, desde la fecha en que ha fenecido el contrato locatario gratuito por dos años, sin que la superioridad haya tomado medida alguna al respecto, dejando nuestra escuela en descubierto, y en una situación mala ante los ojos de los señores propietarios particulares, que sólo miran la implantación de una escuela primaria en un paraje determinado, bajc el punto de vista de la explotación pecuniaria, de los beneficios económicos que les puede reportar la escuela, el director o el maestro, sin entrar por el aro de que nuestra escuela primaria, urbanas o rurales, son creadas por el Estado, pura y exclusivamente, para la educación de nuestra infancia o niñez, cuyo

convencimiento deben llevar los señores Visitadores de Escuelas, a los particulares y vecindarios, por medios adecuados y oportunos, de discursos, conferencias, boletines y folletos de propaganda educacional y con el objeto de interesarles en la obra escolar que realizan nuestras humildes y básicas instituciones primarias, y convencerles de que ellos deben cooperar decididamente a su progreso, apoyándolas y amparándolas bajo su tutela, material y espiritualmente, como que son hijas legítimas del pueblo y para el pueblo, y sostenidas a costillas del mismo pueblo, y si el Estado las crea y sostiene, es porque son necesarias para el progreso de la Nación, nada menos que encarnan las bases sociales, políticas y económicas del país.

Llamamos escuelas primarias rurales en atención a su ubicación, ambiente que las rodea y medio en que se desenvuelven, pero nunca, ni en sueño, por la enseñanza que trasmiten y posesionan a sus educandos de la campaña, porque por eso tenemos que bregar y procurar de llegar a la meta de la aspiración que nos proponemos, sin que desmayo alguno nos tienda por el suelo y deje trunca—como el cono truncado—nuestra carrera ascensional.

Ante este estado de cosas, no sé cómo mis colegas del campo se mantienen pacientes y no reaccionan y emprenden en conjunto una campaña decidida y tenaz a favor de la reforma del plan de estudios que rige para nuestras escuelas primarias rurales.

Los trabajos agrícolas, ganaderos, mineros, las pequeñas industrias caseras, la edificación, el arbolado, la rotación de cultivos, las labranzas, el refinamiento del ganado, dejan mucho que desear, a pesar de los progresos marcados en la época actual, por la técnica agrícola, ganadera, minera e industrial; mejora y perfeccionamiento que deben intensificarlo tres entidades para que resulte una obra conjunta y son: el H. C. N. de Educación, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Instrucción Pública.

Mejorando nuestras escuelas primarias rurales, servirían de pequeñas granjas modelo en las zonas agropecuarias, sin contar la adaptación y asimilación de elementos étnicos en la campaña, descongestionando a los pueblos y ciudades, de toda esa gente trabajadora sin ocupación, que vive muchas veces en la miseria, en el abandono, en el vicio, en las corrupciones sociales y en la más completa abyección.

La prédica tiene que ir aparejada de los hechos para convencer al vulgo.

Demos a nuestras escuelas primarias rurales, mejores edificios, más cómodos y adecuados a las funciones que están llamadas a llenar; terreno para las experiencias agropecuarias prácticas que el personal directivo y docente debe impartir a sus educadores; iniciemos el desarrollo de las pequeñas industrias caseras, como ser: fabricación de pan y tortas, jabón, manteca, queso, velas de cebo y cera, conservas, dulces, disecación de frutas, etc., etc.; dotémolas de más elementos de trabajo para que puedan realizar una enseñanza más provechosa de acuerdo a su ubicación, ambiente que las rodea y medio en que actúan y se desenvuelven; démoles programas definidos, sintéticos y analíticos que respondan a las exigen-

cias actuales, impuesta por el mismo progreso, fruto de la evolución de las cosas, de los hechos, de las ideas, de los ideales, de las aspiraciones, de las escuelas doctrinarias, etc.; hagamos cumplir en rigor la Ley de Obligación Escolar, multando a los reacios o infractores a tal disposición legislativa y reglamentaria; y por último, realicemos una propaganda educacional metódica, perseverante e inteligente a favor de nuestra escuela, valiéndonos del discurso, de la conferencia, del boletín, del folleto, de la revista, del periódico, del diario, en una palabra, de la prensa en general del país, a los fines consiguientes, que nos proponemos en esta campaña, tan franca como de alto y sincero patriotismo, a favor de la reforma de nuestras actuales instituciones rurales primarias para que ellas llenen y cumplan su cometido, en forma hartamente satisfactoria y provechosa para los educandos y poblaciones camperas.

En estos momentos es cuanto puedo decir y hacer de y en pro de nuestras actuales escuelas primarias rurales nacionales.

FRANCISCO A. LÓPEZ.
D. E. 158, Pampa.

Información nacional

FALLECIMIENTO DE UNA EDUCACIONISTA

Víctima de un fatal accidente falleció en la ciudad de San Nicolás de los Arroyos la maestra de la escuela nacional N.° 56, señorita María Cristina Bisogni.

Era la extinta una educacionista de verdad, ejerciendo la enseñanza primaria con todo entusiasmo, cariño y abnegación. Por esto su prematura desaparición fué hondamente sentida por sus compañeras de tareas y por los alumnos de la escuela a que perteneció.

LAS COOPERATIVAS ESCOLARES

De acuerdo con la resolución del Consejo, de fecha 26 de diciembre de 1923, la inspección correspondiente prosigue activamente en los trabajos de constitución de las Cooperativas Escolares, que funcionan en cada distrito, para beneficio de los niños que concurren a sus escuelas.

Los primeros ensayos realizados dieron el resultado que era de esperarse y actualmente son las Cooperativas, en el concepto del magisterio y de los alumnos que vienen gozando de sus beneficios, una de las instituciones sociales llamadas a tener vastas repercusiones en la economía general.

Existen ya constituídas Cooperativas en los consejos escolares 2, 4, 6, 8, 15, 16 y 19. Están en vías de constituirse en los consejos 9, 14 y 18.

Es probable que en el curso del corriente año todos los distritos puedan contar con sus respectivas cooperativas, de modo que las

ventajas apuntadas más arriba alcancen a todos los niños de nuestras escuelas comunes.

Como dejamos expresado, la idea ha tomado cuerpo definitivamente y pocos son ya los escépticos o remisos para afrontar esta nueva asignatura de educación, ya que la implantación de las cooperativas no sólo procuran el bien inmediato del ahorro, sino que ofrecen campo propicio para la educación social, o sea la preparación del individuo para llenar su rol en la comunidad, con mejores aptitudes y más completos conocimientos de las actividades prácticas.

LAS ESCUELAS DEL INTERIOR



Grupo de alumnos de la escuela N.° 120 Núñez (Puerto Bermejo) Chaco



Grupo de alumnos de la escuela N.° 120 Núñez (Puerto Bermejo) Chaco



Vista parcial de las familias que concurrieron a la Escuela Nacional N.º 40 que dirige el Sr. Alberto Ligarriaga con motivo de fin del curso escolar último (Cipolletti, Río Negro)

Información extranjera

EL USO DE LA BANDERA NACIONAL EN LAS ESCUELAS PUBLICAS DE HONDURAS

Tegucigalpa, 28 de febrero de 1924.

Considerando: Que la bandera Nacional es la representación de la Patria, y que es un deber poner los medios para que todos los habitantes de la República se acostumbren a darle la veneración que merece, creando así ese sentimiento noble, característico de las Naciones que han alcanzado el más alto grado de cultura y civismo, quienes se sienten orgullosas bajo los pliegues de su bandera, el Presidente Provisional

ACUERDA:

El siguiente Reglamento del culto a la Bandera y el Himno Nacional.

1.º Todos los establecimientos de enseñanza de la República, al principiar sus tareas matinales, enarbolarán la Bandera Nacional, arriándola al terminarlas.

En dichos actos se entonará el canto del Himno Nacional.

2.º Cuando los establecimientos consten de distintos edificios para sus labores, todos los alumnos se reunirán en el principal y después de cumplida la obligación anterior, cada grupo, llevando a la cabeza la Bandera Nacional desplegada, se encaminará a su correspondiente lugar entonando cantos patrióticos o escolares.

3.° En cada aula y en lugar preferente se colocará la Bandera Nacional, teniendo el profesorado la obligación de referirse a ella con la mayor frecuencia posible, haciendo sentir a sus alumnos, desde los primeros años, el deseo constante de verla siempre esplendente y gloriosa, cobijando un pueblo fuerte, laborioso y feliz.

4.° Las palabras de Patria y Bandera, como su símbolo, serán la preocupación del magisterio nacional por el convencimiento práctico de que nuestros males tienen por causa la falta de verdadero patriotismo.

5.° Las festividades escolares darán siempre principio con el saludo a la bandera y cantos patrióticos.

6.° Se enseñarán temas en que predomine el cultivo del sentimiento patrio y los inspectores departamentales los tomarán en las visitas escolares, seleccionarán los mejores, los que serán remitidos a la Dirección General de Instrucción Primaria y de esta oficina al ministerio, para su publicación y premio de sus actores.

7.° Se aprovechará toda oportunidad para inculcar la idea de Patria, las excursiones serán de valor incalculable, pues en contacto íntimo con la naturaleza, bajo la expansión que al espíritu da la agreste selva, la escarpada roca o el murmurante arroyo, el alma se eleva y puede modelarse allí, por el amor de su Patria, al futuro héroe, al noble sabio, al ciudadano intachable o al patriota anónimo.

8.° Siempre que haya alumnos de otras naciones se colocará su bandera en el salón principal debiendo honrarse en las festividades.

9.° Los alumnos de estudios profesionales, antes de ser investidos por el Decano o Director, del título que les corresponda, asiendo el asta del Pabellón Nacional, darán la siguiente promesa: "Prometo, por esta santa Bandera, símbolo sagrado de mi Patria, encaminar todos mis actos a su engrandecimiento y procurar mi mayor perfección, teniendo como auxiliares el trabajo y la honradez."

10. Los alumnos de naciones extranjeras que obtengan títulos profesionales en la República, cumpliendo las formalidades anteriores, harán la promesa siguiente: "Prometo, por mi honor, honrar esta sagrada Bandera, símbolo de la Patria donde he visto cumplidas mis aspiraciones".

11. Todo el que ejerciendo el magisterio emita frases ofensivas a la Patria o a su Bandera o denigrantes a la sociedad, perderá las prerrogativas a que tuviere derecho, siendo motivo de remoción.

12. Las ternas examinadoras, al practicar el de la asignatura de canto, tomarán individualmente el Himno Nacional en los grados 3o., 4o. y 5o.

El presente acuerdo se hará circular con profusión, a fin de que el hogar haga trabajo combinado con la Escuela y sea el enaltecimiento de la Patria la idealidad común.—Comuníquese.

EL DESCUBRIMIENTO DEL RADIUM

Mme. Pierre Curie, viuda del ilustre sabio, ha tenido a bien recibir a un enviado de la Liga y autorizarle a publicar algunas páginas de su último libro, en las que se relata con una admirable sencillez el descubrimiento del radium, "sueño convertido en realidad". (A).

Como he dicho más arriba, en 1897 Pierre Curie estaba absorbido por su trabajo sobre el crecimiento de los cristales. Antes de las vacaciones de tal año había terminado yo mi estudio sobre la imantación de los aceros templados, gracias al cual nos había concedido una pequeña subvención la Sociedad de Fomento de la Industria. Nuestra hija Irene había nacido en el mes de septiembre, y en cuanto estuve repuesta, emprendí de nuevo el trabajo de laboratorio, con el propósito de preparar una tesis para el doctorado.

En aquel entonces era objeto de nuestra solícita atención un curioso fenómeno descubierto en 1896 por Henri Becquerel. El descubrimiento de los rayos X por Roentgen era gran incentivo para todas las imaginaciones y muchos químicos trataban de investigar si los cuerpos fluorecentes emitían, bajo la acción de la luz, rayos parecidos. Como muchas veces sucede, Henri Becquerel, mientras con tal propósito estudiaba las sales de uranio, observó un fenómeno distinto del que trataba de descubrir; la emisión espontánea de rayos de índole especial por las sales de uranio, descubrimiento que constituyó el de la radioactividad (1).

El fenómeno descubierto por Becquerel consiste en producir en una placa fotográfica cubierta por una composición de uranio y envuelta en papel negro una impresión análoga a la producida por la luz: impresión causada por los rayos uránicos (2) que atraviesan el papel y que pueden, como los rayos X, producir la descarga de un electroscopio (3), haciendo buen conductor al aire que lo envuelve.

Antes de ello, Henri Becquerel había conseguido asegurarse de que tales propiedades no dependían de un previo aislamiento, sino que persistían cuando la composición de uranio se conservaba en las oscuridad durante varios meses. Siendo así, había motivo más que suficiente para tratar de averiguar la procedencia de la energía, bien escasa por cierto, que los compuestos de uranio desprendían constantemente bajo forma de radiaciones.

(A) "Les Grands Hommes de France: Pierre Curie", por Mme. Curie Payot, París, 1924.

(1) La radioactividad es la propiedad que tienen algunos cuerpos de emitir espontáneamente una especial radiación de origen esencialmente atómico, dotado de propiedades especiales que les permiten ejercer acciones químicas o físicas capaces de hacer a los gases conductores de la electricidad, de impresionar placas fotográficas, excitar la fluorescencia, etc.

(2) Rayos desprendidos del uranio.

(3) Aparato de medida eléctrica.

El estudio de tal fenómeno nos pareció en extremo interesante, sobre todo porque, dada la novedad del asunto, no existía respecto al mismo bibliografía alguna; lo cual me decidió a emprender un trabajo acerca de él.

Era necesario encontrar un sitio para hacer la instalación de tales experiencias y a tal efecto Pierre Curie consiguió del Director de la Escuela la autorización de utilizar un taller acristalado de la planta baja, que servía de almacén y sala de máquinas.

Para ampliar los resultados obtenidos por Becquerel era necesario emplear un método cuantitativo de gran precisión. El fenómeno que mejor se prestaba a la medida era la conductibilidad provocada en el aire por los rayos del uranio: tal fenómeno, conocido con el nombre de "ionización" (4) se produce también con los rayos X, habiéndose llegado a conocer sus caracteres principales por las investigaciones realizadas con respecto al mismo.

Para medir las débiles corrientes que es posible hacer pasar en el aire ionizado por medio de los rayos del uranio, poseía yo un admirable método estudiado y aplicado por Pierre y Jacques Curie y el cual consistía en compensar en un electrómetro sensible la cantidad de electricidad aportada por la corriente por la que puede proporcionar un cuarzo piezoeléctrico (5). La instalación componíase de un electrómetro Curie, de un cuarzo piezoeléctrico y de una cámara de ionización, formada ésta por un condensador de platillos superpuestos, el superior de los cuales estaba unido al electrómetro mientras que el inferior, cargado por un potencial determinado, hallábase recubierto de una delgada capa de la sustancia examinada. Semejante instalación electrométrica estaba verdaderamente fuera de sitio en el local húmedo y ya ocupado en que fué preciso colocarla.

Mis experiencias han demostrado que la radiación de los compuestos del uranio puede medirse con toda precisión en determinadas condiciones y que tal radiación posee una propiedad atómica del elemento uranio, que su intensidad es proporcional a la cantidad de uranio contenida en un compuesto y no depende, ni del estado de la combinación química, ni de las circunstancias exteriores, como la luz o la temperatura.

Propúseme entonces averiguar si había otro elemento que poseyese igual propiedad, examinando con tal fin todos los elementos hasta entonces conocidos, ya en su estado puro, ya en el de compuesto. Así, entre tales cuerpos, pude observar que sólo los compuestos del torio emiten rayos análogos a los del uranio y que la radiación del torio posee una intensidad de igual género que la del uranio, que constituye, incluso, una de las propiedades atómicas de tal elemento.

Después de tales resultados imponíase la necesidad de hallar

---

(4) Se dice que un cuerpo está ionizado cuando, bajo la influencia de algunos agentes — cuerpos radioactivos — deja pasar la corriente eléctrica.

(5) Electroscopio inventado por Curie y que sirve para medir la radioactividad.

un término apropiado para definir dicha propiedad nueva de la materia puesta de manifiesto por los elementos uranio y torio. Yo propuse que se la diera el nombre de radioactividad, nombre que después fué generalmente adoptado, así como se han llamado en lo sucesivo radioelementos a los elementos radioactivos, término sinónimo de cuerpos radiactivos.

Durante mi investigación pude examinar, no sólo compuestos simples como sales y óxidos, sino también numerosos minerales, muchos de los cuales mostráronse radioactivos, los que contenían uranio y torio, con la característica de que la radioactividad de los mismos aparecía anormal, por ser mucho más intensa que la presumible según su cantidad de uranio o de torio exclusivamente.

Tal anomalía nos produjo una gran sorpresa y cuando logré estar bien segura de que no había incurrido en error experimental, hubo necesidad de encontrar una explicación. Establecí entonces la hipótesis de que los minerales de uranio y de torio contenían, en muy pequeña proporción, una sustancia de mucho mayor radioactividad que el uranio y el torio en sí, sustancia que, no pudiendo formar parte de los elementos conocidos, ya que todos éstos habían sido examinados, debía constituir un elemento químico nuevo.

Fácil es suponer el extraordinario interés que había por comprobar tal hipótesis lo antes posible. Y así, profundamente interesado por la cuestión, Pierre Curie dejó de lado su trabajo sobre los cristales para unirse a mí en las investigaciones de la nueva sustancia.

El mineral que para ello escogimos fué la pecblenda, mineral de uranio, que en su estado puro es cuatro veces más activo que el óxido de uranio.

Siendo bien conocida por análisis químicos bastante exactos la composición de tal mineral, no cabía esperar encontrar en él más del 1 por ciento de sustancia nueva. Nuestras experiencias demostraron más adelante que, en realidad, había nuevos radioelementos en la pecblenda, si bien su proporción no alcanzaba siquiera a una millonésima.

El método que habíamos empleado constituía una novedad en la investigación química, basada sobre la radioactividad; la cual consiste en llevar a cabo las operaciones por los medios radinarios del análisis químico, midiendo en condiciones adecuadas la radioactividad de todos los productos separados. De tal forma es posible darse cuenta del carácter químico del elemento radioactivo que se busca; pues éste se concentra en proporciones, que van siendo cada vez más radioactivas, a medida que va progresando la separación. Así, no tardamos en comprobar que la radioactividad se concentraba en dos fracciones químicas distintas y pudimos llegar a determinar, por lo menos, la presencia de dos nuevos radioelementos en la pecblenda, el polonio y el radio (6). Dimos a conocer la existencia del

(6) Uranium, thorium, radium y polonium. Estos metales derivan el uno del otro por desintegración atómica que empieza en el uranium, del que se desprenden el radium y el thorium: el radium a su vez, se desintegra en varios otros cuerpos, entre los cuales figura el polonium.

primero en julio de 1898 y la del segundo en diciembre del mismo año, en una publicación hecha en común con G. Brémont, que había sido nuestro colaborador en los experimentos.

A pesar de un progreso tan rápido el trabajo distaba mucho de poder considerársele como terminado. Opinábamos nosotros que, indudablemente, debía de haber nuevos elementos, pero para que los químicos aceptaran tal opinión, era preciso aislarlos antes. Y entre nuestros productos más radioactivos,—mucho más activos que el uranio—el polonio y el radium, hallábanse todavía en estado latente, pues el polonio iba asociado al bismuto, extraído de la pecblenda, y el radium al bario extraído también de dicho mineral. Nosotros conocíamos el método que debíamos emplear para poder separar el polonio del bismuto y el radium del bario, pero tal separación requería cantidades de primeras materias mucho mayores que las que habíamos tratado.

Tal período fué el más penoso de nuestro trabajo, por la falta de medios, de local, de dinero y de personal que padecíamos.

La pecblenda era un mineral muy costoso y no podíamos comprar más que una cantidad insuficiente. El principal yacimiento de tal mineral encontrábase entonces en Saint Joachimsthal, en Bohemia, en donde había una mina explotada por el gobierno austriaco, quien realizaba la extracción del uranio. Suponíamos nosotros que todo el radium y una parte del polonio debían de encontrarse en los residuos de tal fabricación, los cuales no eran entonces utilizados para nada. Por el apoyo que se dignó prestar la Academia de Ciencias de Viena, pudimos conseguir, en condiciones ventajosas, muchas toneladas de varios residuos que empleábamos con primeras materias. Para sufragar los gastos del tratamiento tuvimos que empezar por echar mano de nuestros propios recursos, si bien después recibimos subvenciones y auxilio del exterior.

Una de las cuestiones de mayor gravedad para nosotros era la del local, pues no sabíamos en dónde llevar a cabo nuestro tratamiento químico y nos vimos forzados a realizarlo en un hangar abandonado y separado por un patio del taller en donde teníamos la instalación electrométrica. El conjunto era una barraca de tablas con el piso de asfalto y el techo acristalado, mal protegido contra la lluvia y desprovisto de toda comodidad; todo su material consistía en viejas mesas de pino, una mala estufa que apenas calentaba y el viejo encerado de que tanto se servía Pierre Curie. No había siquiera tubos de chimenea adecuados para los tratamientos, que desprendían gases nocivos y era necesario realizar tales operaciones en el patio, cuando el tiempo lo permitía o realizarlas en el interior dejando todas las ventanas abiertas.

En semejante laboratorio trabajamos casi sin ayuda de ningún género durante dos años, llevando a cabo en común, tanto el trabajo químico como el estudio de la radiación de los productos cada vez más activos que íbamos obteniendo. Sin embargo, fué preciso dividir nuestros esfuerzos y Pierre Curie continuó realizando las investigaciones sobre las propiedades del radium, mientras que yo proseguía los tratamientos químicos con el fin de preparar las sales puras de radium. De tal suerte, llegué a tratar hasta veinte kilos

de materia de una vez, con lo cual amontonábanse en el hangar grandes recipientes llenos de precipitados y de líquidos: el resultado era que después habíamos de efectuar un trabajo agotador, transportando dichos recipientes, trasvasando los líquidos que contenían y removiendo durante largas horas con una pala de hierro la materia que hallábase en ebullición en la caldera. Yo extraía del mineral el bario radiófero, el cual era, en su estado de cloruro, sometido a una fraccionada cristalización. El radium acumulábase en las porciones menos solubles, pudiendo gracias a tal procedimiento llegar a la separación del cloruro del radium puro. La delicada manipulación de estas cristalizaciones veíase en extremo entorpecida en un laboratorio como aquél, tan mal dispuesto, y por el polvo de hierro y carbón contra el que resultaba difícil protegerla.

Después de un año de constante trabajo llegamos al resultado de que sería más fácil separar el radium que el polonio, y, por ello, concentramos todos nuestros esfuerzos en tal sentido. A las sales de radium que se obtenían sometíaselas a investigaciones que tenían por objeto el estudio de sus efectos; después de lo cual prestábamos muestras de dichas sales a algunos sabios, sobre todo a Henri Becquerel.

Durante los años 1899-1900, Pierre Curie y yo dimos a luz una memoria sobre el descubrimiento de la radioactividad inducida, provocada por el radium; otra sobre los efectos químicos y luminosos, etc., producidos por los rayos; otra sobre la carga eléctrica transportada por algunos de tales rayos y, en fin, un informe general sobre las nuevas substancias radioactivas y sus radiaciones, que preparamos para el congreso de física celebrado en París en 1900. Además de tales publicaciones, Curie hizo la de un estudio acerca de la acción del campo magnético sobre los rayos del radium.

Los trabajos en tal época realizados por nosotros y algunos sabios dieron a conocer la índole de los rayos emitidos por el radium y demostraron que éstos pertenecen a tres categorías distintas. El radium emite una muchedumbre de corpúsculos, animados de grandes velocidades, algunos de los cuales llevan una carga positiva y forman los rayos X, mientras que otros más tenues y con carga negativa forman los rayos B. Ambos grupos sufren en su recorrido la influencia de la acción del imán. El tercer grupo lo constituyen los rayos insensibles a la acción del imán y que son, como se ha sabido después, una radiación parecida a la luz y a los rayos X.

Intima satisfacción experimentamos al observar que todos nuestros productos concentrados en radium eran espontáneamente luminosos y Curie, que soñaba con verlos dotados de bellas coloraciones, experimentó ante tal particularidad una satisfacción superior aun a la que había ambicionado.

El Congreso de 1900 nos proporcionó la ocasión de dar a conocer de más cerca a los sabios extranjeros nuestras nuevas materias radioactivas; y éstas constituyeron los puntos sobre los cuales hubo de concentrarse el principal interés del Congreso.

En tal época estábamos por completo absorbidos por el inmenso campo que abría ante nosotros tan imprevisto descubrimiento; por lo cual nos sentíamos perfectamente felices, a pesar de las innumerables dificultades de las condiciones en que realizábamos el trabajo. Pasábamos los días enteros en el laboratorio, del que muchas veces no salíamos ni para almorzar, haciéndolo allí mismo de manera verdaderamente frugal, como pobres estudiantes. En nuestro destartalado hangar reinaba una gran tranquilidad y a veces nos paseábamos a lo largo de él mientras vigilábamos alguna operación, entregados al comentario del trabajo presente y a la preparación del futuro, no tomando, cuando sentíamos frío, más que una simple taza de te junto a la estufa; viviendo, en fin, en una constante preocupación y como en un sueño.

No pocas noches volvíamos por allá, después de comer, a dar un vistazo a nuestro pequeño reino. Nuestros preciosos productos hallábanse esparcidos por doquiera, sobre tablas y mesas insinuando sus siluetas tímidamente luminosas, cuyos resplandores, que parecían suspensos en la oscuridad del recinto, nos causaban cada vez una emoción más profunda, extasiándonos lo indecible.

En principio, los empleados de la escuela no estaban obligados a prestar servicio alguno a Pierre Curie, a pesar de lo cual el mozo de laboratorio que había tenido a sus órdenes para las manipulaciones mientras era jefe de trabajos, continuó prestándonos su concurso siempre que el tiempo se lo permitía, facilitando de tal modo nuestra tarea y contribuyendo con su interés y buena voluntad a nuestro éxito.

De tal suerte, en la mayor soledad, empezó nuestro trabajo sobre la radioactividad; y la amplitud, mayor cada día, que fué tomando hízonos sentir indiscutiblemente la conveniencia de una colaboración. De una manera fortuita, nos la había prestado ya en 1898 uno de los jefes de trabajo de la escuela, el Sr. G. Brémont. Guiado por tal deseo, Pierre Curie púsose en relaciones con un joven químico, el señor André Debierne, muy estimado en la casa Friedel donde trabajaba, el cual aceptó la proposición de Curie de ocuparse en el trabajo sobre la radioactividad, emprendiendo especialmente una investigación acerca de un nuevo radioelemento, cuya existencia se suponía en el grupo del hierro y de las tierras raras. Dedicado a tal labor, llegó a descubrir la existencia del elemento llamado aclinium.

Por aquella misma época, un joven físico, Mr. Georges Sagnac, que se dedicaba al estudio de los rayos X, solía venir a hablar con Curie de las analogías que era posible preveer entre tales rayos, sus rayos secundarios y la radiación de los cuerpos radioactivos. Como consecuencia de tales conversaciones, realizaron en común el trabajo acerca de la carga eléctrica transportada por rayos secundarios.

Pocas personas veíamos en el laboratorio, aparte de nuestros colaboradores, si se exceptúa algunos físicos y químicos que de vez en cuando venían a pedir a Curie consejos o detalles, pues todos conocían su gran competencia en varias ramas de la física. Tales conversaciones tenían lugar delante del encerado y dejaban

un persistente recuerdo porque obraban como un verdadero estimulante sobre el interés científico y el empeño en el trabajo, sin interrumpir el curso del pensamiento ni turbar la atmósfera de paz y de silencio que debe reinar en un laboratorio.

LOS MICROBIOS, EL PETROLEO Y EL CAUCHO

Uno de los problemas que más apasionan en el mundo científico es la génesis del petróleo, acerca de la cual se han expuesto las más diversas hipótesis. Si ahora no se ha conseguido explicar todavía de que manera se produce el petróleo, parece que los investigadores están muy próximos a descubrir la misteriosa transformación química que acontece en los senos de la tierra. Nuestros lectores no se sorprenderán al saber que es en Alemania donde se realizan las investigaciones que empiezan a poner en claro el problema. El señor Franz Fischer ha publicado recientemente un libro, ''La transformación del carbón en aceite'', donde resume los resultados obtenidos en el Instituto para los estudios sobre el carbón, del que es director. Paralelamente, la ''Badische Anilin'', el profesor Bergius y otros técnicos alemanes persiguen el mismo problema, y no hace mucho que el profesor Bergius comunicaba al Congreso de Rostock que sometiendo 100 kilos de carbón a una temperatura de 500 grados y una presión de 150 atmósferas, había obtenido 55 kilos de aceites combustibles. Por su parte, Franz Fischer, después de observar que ciertos microbios descomponen la celulosa con producción de gas metano, ha emprendido una serie de experiencias, según las cuales las grandes presiones modifican la naturaleza de los productos de esta fermentación singular, que conforme aumenta la presión van acercándose cada vez más a los aceites minerales. El ingenioso investigador confía llegar a obtener petróleo a presiones mucho más altas que las experimentadas. Este resultado confirmaría la hipótesis de que el petróleo procede de la descomposición, en ciertas condiciones de temperatura y presión, de materias orgánicas, peces fósiles, cadáveres de animales, etc.

El papel principal que desempeñan estos microbios, a los cuales denominaremos ''oleógenos'' porque engendran aceite, al igual que otros engendran vinagre, puede compararse al de los microbios que fabrican caucho. Estos otros microbios trasforman el almidón, la pulpa de la patata, en acetona y ''fuseloil'', del cual se obtiene un carburo de hidrógeno, que es el elemento esencial, necesario y suficiente, del caucho artificial. Con 400 kilos de patatas pueden ser obtenidos 22 kilos de caucho.

Estos experimentos, que todavía no han pasado al dominio de la industria, hacen prever unas nuevas aplicaciones de la ciencia que no han soñado ni Haldane, el autor de ''Dédalo'', ni Bertrand Russell en su ''Icaro o El porvenir de la ciencia'', que acabamos de leer en la ''Revista de Occidente''. Como dice un comentador, la síntesis del caucho llegará a convertirse en una industria de fermentación, como la fabricación del queso. El hombre futuro tendrá a su servicio distintos cultivos microbianos que le fabriquen cau-

cho, petróleo y otras sustancias, como tenemos vacas y colmenas de abejas que nos elaboran leche y miel. El temido microbio será un animal doméstico más, esclavizado a la voluntad del hombre y trabajando para él afanosamente como la abeja solícita.

Con esto, el diminuto microbio aumenta la importancia de su papel en el planeta. Son los microbios los que avivan la afinidad dormida del indiferente nitrógeno, tan indispensable para la vida orgánica, gracias a lo cual podemos comer lechuga, Son los microbios los que, descomponiendo la estructura complicada de las moléculas orgánicas, aseguran la existencia de una provisión constante de elementos simples en libertad, necesaria para la formación de nuevos compuestos y nuevos seres vivos, causando así el gran ciclo de la vida: nacimiento, desarrollo y muerte. Sabíamos su participación en ciertas fermentaciones, las que producen el vino y el queso, alimento primitivo de pastores; no podíamos suponer que los microbios son los activos y desconocidos fabricantes de las sustancias más indispensables al desarrollo futuro de nuestra civilización industrial.

DEFENSA DE LOS ANIMALES

Defensa de un perro que había mordido a un individuo que reñía con su amo. El perjudicado se presentó ante el juez pidiendo autorización para matar el perro

"El mejor amigo que el hombre tenga en este mundo puede traicionarle y convertirse en su peor enemigo. Su mismo hijo, a quien él haya criado con verdadero cariño y ternura, puede pagarle con la más cruel ingratitud. En nuestro propio hogar, el ser más querido, en cuyas manos hayamos puesto nuestra felicidad y nuestro honor, puede resultarnos infiel. El hombre puede quedar arruinado: el dinero se escapa de las manos tal vez cuando más se necesita. La reputación de una persona puede sacrificarse cuando perdemos la prudencia y nos ciega una pasión momentánea. Aquellos que están siempre dispuestos a caer de rodillas ante nosotros para rendirnos homenaje cuando el éxito corona nuestros esfuerzos, probablemente serán los primeros en tirar la piedra venenosa de la envidia cuando la nube negra del fracaso amenaza nuestro techo.

"El hombre no tiene más que un amigo absolutamente abnegado en este mundo egoísta; no puede contar más que con un amigo que nunca lo abandone y que nunca le sea ingrato ni traidor. Ese amigo es el perro, que se mantiene fiel, no sólo en la prosperidad y el bienestar, sino también en la pobreza y la enfermedad. El perro duerme gustoso en el suelo frío, azotado por la nieve o por el viento rugiente del invierno, tan sólo por estar al lado de su amo enfermo. En la adversidad, el perro besa la mano que no tiene comida que ofrecerle, y lame las heridas causadas por la indiferencia o la crueldad del mundo. Cuando las riquezas vuelan y la reputación rueda por el suelo, el perro es tal vez el único compañero verdaderamente constante y leal. Cuando el amo pobre duerme, lo

vigila como si fuera un rey opulento; y cuando todos los demás amigos le hayan vuelto la espalda, el perro no lo abandona.

''Si los reveses de la fortuna lanzan al hombre a luchar con las visicitudes del mundo, desterrado, sin hogar y sin amigos, el noble perro no pide nada mejor que el privilegio de acompañarlo, protegerlo contra todo peligro, pelear con sus enemigos... Por fin, el amo agobiado de penas rinde su jornada y deja en el mundo su cuerpo extenuado; la tierra le ofrece el refugio lúgubre de la tumba; el sepulturero entierra el pobre cadáver y regresa silencioso a su casa... El perro no tiene ya más hogar que la tumba solitaria de su compañero de infortunios. Allí se queda: abatido, la cabeza baja, los ojos tristes, alerta, vigilante, fiel hasta la muerte. No lo aterra la soledad del cementerio ni la oscuridad de la noche. No desea otro lecho que la tierra que cubre los restos de su buen amo. No tiene más consuelo que velar el sueño eterno del amigo que ha perdido para siempre''

Cuando el abogado concluyó de hablar, el anciano juez, la voz nublada por la emoción, mandó que se salvara la vida del perro que había mordido en defensa de su amo.

Bibliografía

Historia Argentina Ilustrada—

La casa Lajouane y Cía. ha reeditado la Historia Argentina Ilustrada de que es autor el señor Ricardo Levene.

En el seno del magisterio es ya bien conocido este texto, por la eficacia con que se lo utiliza en la enseñanza objetiva de la historia, de modo que no necesitamos encarecer su importancia didáctica.

Diremos, sí, que la nueva edición ha sido corregida y aumentada por sus autores, para adaptarlo mejor a la enseñanza de dicha materia, en los grados de la escuela primaria.

Nosotros—

Es el número 189 de febrero el que ha llegado a nosotros, de la meritoria revista literaria cuyo nombre encabeza estas líneas. Entre los artículos destacados que contiene merecen citarse: "Un año de dictadura" (se refiere a España); "Poemas", de Juana de Ibarbourou; "Algunas reflexiones sobre el arte moderno"; "Un nuevo derrotero para la preceptiva literaria", etc.

Tiene además un suplemento noticioso y bibliográfico, de las actividades literarias de todas partes.

Revista Jurídica y de Ciencias Sociales—

Ha llegado a nuestra mesa esta importante revista que se edita por orden del "Centro de estudiantes de derecho". Corresponde a los meses de julio, agosto y septiembre.

Trae como de costumbre un selecto material de lectura científica, des-

tacándose entre ellas "La teoría del Estado", del profesor Orlando; "La base de nuestro sistema económico", por M. de Vedia y Mitre; "Derecho al trabajo intelectual", por Alejandro Ruzo, etc.

La revista, como que corresponde a tres meses, es voluminosa y además de los artículos citados, tiene otros cuya enumeración sería prolija, pero que indudablemente son de apreciable valor.

Publicaciones recibidas

La Semana Médica, N.° 7, Buenos Aires.
Revista del Impuesto Unico, N.° 40, Buenos Aires.
Il Rinnovamento Scolástico 1925-25, Firenze.
La Scuola al Confien, Bollettino del R. Provveditorato agli Studi pre la Venezia Giugia, N.° 18, Trieste.
Bollettino del R. Provveditorato agli Studi di Roma, N.° 13 y 14, Roma.
Bollettino Ufficiale N.° 53, Roma.
El Porvenir Argentino, N.° 6, Buenos Aires.
Boletín de la Bolsa de Cereales, N.° 670, Buenos Aires.
Compañía Seguros La Estrella, Ejercicio 1924, Buenos Aires.
Seguros y Bancos N.° 112, Buenos Aires.
Memoria y Balance Asociación Wagneriana de Buenos Aires, ejercicio 1924.
Alianza, N.° 41, Méjico.
Manual Général de L'Instruction Primaire, N.° 16-17-18, Francia.
L'Ecole et la Vie, No. 19, París.
Bollettino Ufficiale N.° 1, Roma.
Revista de Escuelas Normales, N.° 21, Guadalajara.
Revista de la Bolsa de Cereales, N.° 671, Buenos Aires.
La Semana Médica, N.° 8-9, Buenos Aires.
Antología N.° 83-84, Buenos Aires.
Revista de Pedagogía N.° 37, Madrid.
Sociedad Jurídico-Literaria, Revista N.° 113, Quito, Ecuador.
Disipando Sombras, N.° 6, S. del Estero.
La Escuela, N.° 34-35, Corrientes.
La Universidad Nacional de Tucumán, Catálogo 1925.
Anales de la Sociedad Científica Argentina, Buenos Aires.
Manuel Général de L'Instruction Primaire, N.° 10, Francia.
L'Ecole et la Vie, N.° 18, París.
Le Courrier Catalán, N.° 18, París.
Modern Language Notes N.° 2, Baltimore.
Revista de Instrucción Primaria N.° 473, La Plata.
La Clínica Psicopedagógica N.° 6, Buenos Aires.
Brisas del Espíritu (Wenceslao Paiva) Formosa.
Boletín de la Unión Panamericana N.° 3, Wáshington.
Boletín de la Unión Industrial Argentina N.° 673, B. Aires.

Boletín Oficial de la Bolsa de Comercio, N.° 313, Rosario.
A Escola N.° 21, Rio de Janeiro.
Nueva Revista, N.° 64-65, Buenos Aires.
Boletín Mensual de Estadística Demographo-Sanitaria de la Ciudad de Río de Janeiro, año 32, N.° 1, 2, 3 y 4, Río de Janeiro.
Bollettino Ufficiale N.° 2-3, Roma.
Nueva Revista, N.° 66-67, Buenos Aires.
Anales de la Sociedad Rural Argentina N.° 5, B. Aires.
Education N.° 6, Boston.
Bollettino Ufficiale N.° 4, Roma.
Revista de la Bolsa de Cereales N.° 673, B. Aires.
Boletín de la Unión Industrial Argentina, N.° 674, B. Aires.
A Educacao N.° 1, Río Janeiro.
Boletín de Servicios de la Asociación del Trabaj,o N.° 123, B. Aires.
Os Erros da Valorisacao, Isaltino Costa, San Paulo.
Boletim do Museu Nacional de Río de Janeiro N.° 4, Río de Janeiro.
Documentos Históricos Posteriores a la Independencia, Tomo I, Costa Rica.
Guanacaste, Libro conmemorativo, 1823 Julio 1924, San José de Costa Rica.

Sección oficial

HORA DE ENTRADA A OFICINA

Circular N.° 25.

Señor.......

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. transcribiéndole para su conocimiento y demás efectos la resolución adoptada en la fecha, que dice así:

"Hácese constar que la tolerancia en la hora de entrada a la Oficina, que se concede por el art. 6.° de la resolución del mes de julio ppdo. (Circular N.° 162) a los estudiantes que forman parte del personal administrativo de la Repartición, no comprende los días sábados, debiendo los mismos, esos días, ajustarse al horario establecido para todo el personal".

Saluda a Vd. atte.—*Mario E. Rébora.*

LICITACION

Exp. 11484-12|923.

Concurso para escultores

Llámase a nuevo concurso público, por el término de treinta días contados hasta el 20 de abril a las 15 horas, para que intervengan los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición del busto del Dr. Leandro N. Alem, para la escuela N.° 19 del C. E. 12.°, Fray Cayetano 95. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 1er. piso.—*El Secretario General.*

Actas de las sesiones del Consejo Nacional de Educación, números 105 al 113 inclusive desde el 12 de Noviembre hasta el 17 de Diciembre de 1925.

Sesión 105.ª

Día 12 de Noviembre de 1924

En Buenos Aires, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día doce del mes de noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente doctor Don Francisco M. Alvarez y los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20570. — 2.° — 1922. — Ofrecer al propietario de la casa calle Venezuela 2956|58, ocupada por la Escuela N.° 20 del C. E. 2.°, el alquiler máximo de $ 650 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que termine las obras indicadas a fs. 19 del exp. rigiendo hasta entonces el de $ 450 m|n. y término de cinco años a contar del 15 de diciembre próximo.

Exp....... — Hacer saber al Sr. Embajador de Italia que a fin de tomar en consideración el pedido de habilitación de los títulos expedidos por la "Sociedad Nazionale Dante Alighieri" para el ejercicio docente en nuestras escuelas de adultos (cátedra de italiano) es necesario se suministren los datos solicitados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, cuyo dictamen se le transcribirá a sus efectos.

Exp. 7025. — 20.° — 1922. — Volver las actuaciones a Dirección Gral. de Arquitectura a fin de que formule el proyecto definitivo de construcción del edificio en el terreno sito en la calle Piedrabuena, entre las de Cruz y Chilabert, destinado para la escuela N.° 13 del C. E. 20.°, tomando como base el que aconseja en su informe de 21 de octubre último (fs. 15 vuelta del exp.)

Exp....... — Autorizar al C. E. 4.° para que el día 19 del corriente a las 17 horas se concentren delegaciones de alumnos de las escuelas de su dependencia en el local de la escuela N.° 13, con motivo del homenaje de simpatía que tributarán al Japón y a los niños de sus escuelas, en retribución al que en honor a nuestro país han efectuado los niños japoneses.

Exp. 16681. — 13.° — 1924. — Autorizar a la Dirección de la escuela N.° 22 del C. E. 13.° para designar un segundo portero para la misma, a contar del 1.° de marzo próximo.

Exp. 18321. — I. — 1924. — Autorizar la inclusión de las 50 planchas eléctricas que solicita la Inspección de Escuelas de Adultos para los cursos de Corte y Confección de las escuelas de su dependencia, entre los artículos que deben licitarse próximamente con destino a las mencionadas escuelas, de conformidad con lo resuelto por el H. Consejo en fecha 10 de octubre ppdo. (Exp. 7312-D|922).

Exp. 3064. — 13.° — 1919. — No hacer lugar al pedido de ascenso del Sr. Vicente Ferrara que solicita la Asociación "Protectora de los Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital", por cuanto se oponen a ello las resoluciones generales en vigor.

SECCION PROVINCIAS

Exp....... — Autorizar la instalación de mesas receptoras de votos para la elección de un senador de la Provincia de San Juan, en los locales de las escuelas nacionales de la citada Provincia que a continuación se indican: N.° 53 de Iglesia, N.° 52 de Las Flores, N.° 51 de Rodeo y N.° 33 de Tedéum, acto que tendrá lugar el día 16 del actual.

Exp. 14364. — M. — 1920. — Ordenar al Inspector Seccional de Mendoza haga efectuar una investigación sumaria para deslindar las responsabilidades del personal directivo y docente de la escuela N.° 39 de Mendoza por la clausura en que permaneció desde la iniciación del curso escolar de 1922 hasta el 25 de julio del mismo año, habiendo percibido los haberes el mencionado personal sin prestar servicios durante todo ese término.

Exp. 18007. — C. — 1924. — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para celebrar contrato de locación por la casa que ocupa la escuela nacional N.° 32 de "Villa del Rosario" (Córdoba) mediante un alquiler de $ 100 m|n. mensual, término de tres años con opción a otros dos por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 17178. — S. — 1924. — Aceptar la renuncia que del puesto de directora de la escuela N.° 337 de S. del Estero presenta la Srta. Margarita G. de Lami, a contar desde el 10 de junio del corriente año, fecha desde la cual ha dejado de prestar servicios sin estar para ello autorizada.

Exp. 18316. — B. — 1924. — No hacer lugar al pedido de licencia que formula la Sra. Emma A. de Deen, auxiliar de la escuela N.° 58 de Buenos

Aires, por cuanto el certificado médico no está encuadrado dentro de las disposiciones pertinentes y en atención a lo informado por la Inspección General de Provincias, debiendo la D. de Personal informar si la señora de Deen se encuentra ya en su puesto y si la misma no está comprendida en la resolución de 12 de septiembre del corriente año (Exp. 15796-E|924).

Exp. 14737. — T. — 1924. — Aprobar el contrato agregado relativo a locación de casa para la instalación de la escuela de nueva creación N.° 298 de San Bernardo (Tucumán), mediante un alquiler de $ 30 m|n. mensual, y término de cuatro años, a contar desde la fecha en que se ocupe y demás condiciones de práctica.

Exp. 12684. — C. — 1922. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 243 de Córdoba, instalada en Chucul, Depto. de Río IV, creada por resolución de 4 de julio ppdo. de que da cuenta Inspección General de Provincias.

Exp. 11694. — C. — 1924. — Desestimar, por carecer de consistencia, los cargos hechos en contra del director de la escuela N.° 176 de Córdoba, señor Arturo Palacios, con prevención al mencionado director de que debe llevar una conducta que lo ponga al abrigo de toda denuncia.

Exp. 19727. — C. — 1924. — Aprobar las medidas que propone la D. de Personal, respecto del personal docente de las escuelas nacionales de Corrientes, designado interinamente por la Presidencia de conformidad con las atribuciones que le acuerda la resolución de 7 de Febrero de 1923.

Exp. 15314. — C. — 1924. — Disponer que por Secretaría General se expidan las copias autorizadas de la denuncia formulada contra la maestra de la escuela N.° 28 de Catamarca, Sra. Rosalía N. de Barrionuevo, y de la nota dirigida al Inspector Seccional por los vecinos de Mtuquin con fecha Junio 23 del corriente año y que fué publicada en el periódico "La Voz Radical" N.° 433, como lo solicita el Sr. Juez del Crimen de Catamarca, Secretaría Julio B. Terán.

Exp. 19973. — B. — 1924. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas Nos. 63 y 83 de la Prov. de Buenos Aires, Srtas. Isolina Rebollo Paz y Elvira Nucidora, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Exp. 11660. — E. — 1924. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 15 de Abril al 19 de Agosto ppdo. la directora de la escuela N.° 112 de Entre Ríos, Sra. Carmen R. de Lesvigues, aprobándose los servicios prestados, como suplente, por la Sra. Edelmira L. de Barbieri, quien reemplazó a la Sra. de Lesvigues durante su ausencia.

Exp. 14962. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 334 de Corrientes, creada por resolución de 4 de Julio ppdo. en Desmochado, departamento de Bella Vista, de que da cuenta la Inspección General de Provincias.

Exp. 19700. — C. — 1924. — Aprobar la instalación de la escuela N.° 251 de Córdoba, creada por resolución de 4 de Julio ppdo., en "Los Cerrillos", Depto. de Río IV, de que da cuenta la Inspección Gral. de Provincias.

Exp. 19013. — J. — 1923. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Gral. de Provincias, respecto al traslado de las escuelas Nos. 84 y 105 de Jujuy, supresión de la escuela ambulante "B" y cambio de ubicación de una estación de la ambulante "D" de la misma Provincia.

Exp. 14093. — S. — 1924. — 1.° Establecer que si un maestro o director nombrado para las escuelas nacionales de Provincias no se hace cargo de su puesto dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que le haya sido comunicada su designación, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, quedará de hecho sin efecto su designación.

2.° Las Inspecciones Seccionales darán cuenta, en cada caso, a la Dirección de Personal, del personal que se encuentre comprendido en el Art. 1.°, elevando al efecto la terna reglamentaria para efectuar el nombramiento de reemplazante.

Exp. 11154. — B. — 1922. — 1.° — Autorizar a la Presidencia para invertir hasta al suma de $ 3.500 m|n. en el desarme, traslado y reconstrucción de la casilla de propiedad del Consejo del paraje denominado "La Elena", Partido de Olavarría, Prov. de Buenos Aires, a la estación Lozano, partido de Las Heras de la misma Provincia, tan luego como se cuente con el terreno

cedido para la creación de la escuela de que se da cuenta en las actuaciones.

2.° Disponer, así mismo, que la Inspección Seccional de Buenos Aires adopte las medidas necesarias, con cargo de dar cuenta, para recuperar todo el material y útiles escolares que se mencionan en el expediente, como de pertenencia del H. Consejo.

Exp. 17345. — S. — 1924. — 1.° Autorizar la compra de la máquina de escribir "Underwood" N.° 5, de 80 espacios, que como indispensable solicita la Inspección Seccional de Santa Fé, aceptándose el precio de $ 331.20 m|n., que cotiza la casa Arturo W. Boote, concesionario exclusivo de la marca; y disponer el retior de la máquina de igual modelo actualmente en uso en aquella dependencia, pues se encuentra en malas condiciones para el servicio.

2.° Imputar el gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto en vigor (Muebles, ilustraciones y útiles escolares, acarreo).

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16173. — P. — 1924. — No hacer lugar, de conformidad con la resolución general en vigor, al pedido formulado por la Sra. Aurora Cosso de Colombatto, relativo a que se le acuerde diferencia de sueldo entre maestra y directora interina de la escuela N.° 14 de Pampa, puesto que desempeñó por disposición de la Inspección Seccional respectiva desde el 1.° de Marzo al 4 de Mayo del año 1923.

Exp. 13790. — P. — 1924. — Acusar recibo de la nota de fs. 1 del exp. a la Municipalidad de Villa Alba (Pampa) y hacerle saber en respuesta que habiendo el Consejo resuelto la subdivisión y venta del campo de Villa Alba Lotes 18 y 23, se proyectará al mismo tiempo el trazado de las calles o caminos cuya rectificación solicita la citada Municipalidad.

Exp. 10751. — S. — 1924. — Nombrar al Sr. Angel D'Elía, maestro normal nacional, con título registrado, para que atienda el sexto grado de la escuela N.° 1 de Río Gallegos (Santa Cruz).

Exp. 14895. — N. — 1921. — 1.° Dejar sin efecto la resolución de fs. 70 del expediente.

2.° Exigir al director de la escuela N.° 55 de Neuquén, Sr. Dardo E. Sánchez, reintegre a la Tesorería de la Repartición, el importe de los alquileres que por error le fueron liquidados por la casa que ocupa la escuela N.° 40 de Neuquén, a contar desde el 10 de Diciembre de 1921 al 31 de Mayo de 1923, que serán abonados a la propietaria, Srta. Adelina Gabastou.

2.° Apercibir severamente al citado director por haber continuado percibiendo alquileres que sabía no le correspondían de conformidad con las constancias de fs. 5 y 74 del expediente.

4.° Hacer saber a D. Administrativa e Inspección Seccional de Neuquen que debieron suspender toda liquidación de alquileres por la escuela a raíz del reclamo de la propietaria.

5.° Disponer que la Inspección Seccional haga entrega en forma — tan pronto como se clausuren las clases — del referido local a su propietaria, la Srta. Gabastou, y traslade la escuela a otro edificio cuyo alquiler sea proporcional al número de alumnos, pues no se justifica para 21 alumnos un gasto de $ 60 por una aula, ya que las ventajas de la casa en cuestión son solamente para el director de la escuela — comedor, tres habitaciones, cocina, despensa y galpón.

Exp. 18589. — I. — 1924. — 1.° Justificar con goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió entre el 1.° y el 23 de Septiembre ppdo., la empleada de la Inspección Gral. de Territorios, Sra. Juana R. de Ortíz, por enfermedad.

2.° Conceder licencia, con goce de sueldo, a la referida empleada, desde el 24 de Septiembre último hasta el 31 de Diciembre próximo, por encontrarse comprendida dentro de los términos del Item 3, Partida 53 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 18868. — N. — 1924. — Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió el director de la escuela N.° 49 de Neuquén, Sr. Colón Pío Dodero, desde el 27 de Agosto al 19 de Septiembre ppdo.

Exp. 18196. — P. — 1924. — 1.° Autorizar a la Inspección Gral. de Te-

rritorios para celebrar contrato de locación con el propietario de la finca que ocupa la escuela N.° 180 de "Campo Sala" (Pampa), por el alquiler máximo de $ 50 m|n., término de tres años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás condiciones de práctica.

2.° En caso de no ser aceptadas esas condiciones, la Inspección Gral. de Territorios dispondrá lo necesario para trasladar la escuela a otro lugar en que exista población escolar suficiente, aprovechando la terminación de los cursos en el corriente año.

Exp. 3635. — R. — 1918. — 1.° Disponer la compra del piano "Jorzey" que la casa Gurina y Cía. ofrece por la suma total de $ 1.170 m|n., libre de derechos aduaneros, con destino a la escuela N.° 5 de "Coronel Pringles" (Río Negro).

2.° El gasto — diferencia con que debe contribuir el Consejo, o sean $ 842 m|n. — deberá imputarse en la forma indicada por D. Administrativa (Of. de Contaduría) a fs. 45 del expediente.

SECCION CAPITAL

Exp. 4379. — C. — 1918. — Gestionar del H. Congreso de la Nación se incluya en la Ley General de Presupuesto, una partida de $ 30.000 m|n., para atender los gastos que demande la instalación de una imprenta propia, para el servicio de impresiones de la Repartición.

Exp. 7070. — M. — 1921. — Invitar a la Compañía Cinematográfica Martínez y Gunche, para realizar una exhibición de la película "La mosca y sus peligros", que ofrece en venta al H. Consejo, ante una Comisión que se designará al efecto, la que deberá expedirse sobre el valor didáctico y material de la cinta ofrecida.

Exp. 17527. — 8.° — 1924. — 1.° Autorizar al C. E. 8.° para adquirir con destino a su Secretaría, dos máquinas de escribir "Underwood" 3|14 y 3|20, por importe total de $ 841.50 m|n. que cotiza la casa de D. Arturo W. Boote, concesionaria exclusiva de la marca aludida; imputándose el gasto a su "Fondo de Matrículas".

2.° Disponer el retiro de las dos máquinas que actualmente tiene en uso el referido C. Escolar, a fin de destinarlas para el servicio de alguna de las escuelas de adultos que funcionan en jurisdicción del mismo, y que deberá indicar la Inspección respectiva.

Exp. 17510|M|924. — 18300|M|924. — 1.° Aprobar las relaciones de cuentas generales N.° 23 y 24 correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs. 2 a 4 y 2 y 3 de los indicados al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa las sumas de $ 6.028.90 m|n., y $ 27.430.14 m|n., a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, con la imputación mencionada por la misma Oficina.

Exp. 15663. — D. — 1921. — Archivar el expediente, en vista de haberse tomado en consideración las observaciones de la Dirección Gral. de Arquitectura sobre construcción y reparaciones de edificios escolares, al formularse el proyecto de presupuesto para el año 1925.

Exp. 740. — E. — 1924. — 1.° No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la suplente de la escuela para niños débiles N.° 4, Srta. María Campos, por las razones expuestas por la Asesoría Letrada a fs. 20 vlta. y 21 del expediente.

2.° Archivar el expediente siempre que se haya deducido del sueldo de la suplente en cuestión las inasistencias correspondientes, lo que deberán comprobar D. de Personal y D. Administrativa.

Exp. 20078. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la relación de fs. 1 a 5 del expediente, formulada por la División Suministros, con referencia al material que se necesitara para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje, durante el año 1925, y a los que se le calcula un costo total aproximado de $ 77.971.18 m|n.

2.° Autorizar la compra de los referidos materiales, disponiéndose que, para tal efecto, se llame a licitación pública por el término de ley.

3.° Aprobar, para regir en dicha licitación, el pliego de condiciones de

fs. 7 del expediente, propuesto por la D. Administrativa y cuya impresión se autoriza en número de 250 ejemplares por el precio de $ 100 m|n., que fija la misma D. Administrativa.

4.° Imputar el gasto de la adquisición de los materiales y el de la impresión del pliego de referencia, en la forma indicada por Contaduría a fs. 10 del expediente.

Exp. 14291. — 1.° — 1924. — Reservar el pedido formulado por la directora de la escuela N.° 18 del C. E. 1.°, Srta. María Cambiaggio, hasta tanto se expida la Comisión constituída en cada Distrito Escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.° de la resolución dictada en sesión de fecha 20 de Agosto ppdo.

Exp. 20180. — I. — 1924. — Disponer la inclusión del libro "Almas en Flor", de Da. Clara de Toro y Gómez, en la nómina de textos para quinto grado que quedan autorizados provisoriamente para el año 1925.

Exp. 17381. — O. — 1924. — Manifestar al Señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial que no procede la entrega de estampillas para el uso de los apoderados del H. Consejo, en los escritos que presenten en autos judiciales, por cuanto se encuentra exonerado; debiendo estudiar un recurso para provocar una decisión de las Cámaras 1.ª y 2.ª, en pleno, sobre la cuestión que plantea.

Exp. 20084. — 7.° — 1924. — Autorizar la realización de la excursión que el director y personal docente de la escuela N.° 3 del C. E. 7.° proyecta al Museo Colonial de Luján.

Exp. 17887. — 13.° — 1924. — Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia que, por razones de salud, se concedió sin goce de él, desde el 1.° de Agosto al 30 de Septiembre ppdo., a la maestra de la escuela N.° 8 del C. E. 13.°, Sra. María J. R. de Rivadeneira.

Exp. 18576. — 13.° — 1923. — 1.° Hacer saber al C. E. 13.° con respecto a su proyecto de reglamentación para la ejecución de reparaciones urgentes en los locales escolares, que la actualmente en vigor (Pág. 143|44 del Digesto), es buena, y que no se considera necesario introducirle modificaciones.

2.° Disponer que las Oficinas que intervienen en el trámite de esos expedientes, los despachen con la diligencia del caso, a fin de evitar demoras que pueden resultar perjudiciales.

Exp. 18124. — 9.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 9.°. al ubicar a la maestra auxiliar (Volante 31) de la escuela N.° 14 del C. E. 9.°, Sra. Sabina Zuquetti Parma de Edo, quien se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas de maestra de grado en la vacante producida en la misma escuela por renuncia de la Srta. Corina Contreras Pombo.

Exp. 18660. — 17.° — 1924. — Aprobar el proceder del Inspector D. Jaime Uranga al autorizar la celebración de una fiesta en homenaje al ex-director de la escuela N.° 12 del C. E. 17.°, Sr. Elías Carranza, quien se ha acogido a los beneficios de la jubilación, la que llevó a cabo en el local de la misma el día 25 de Octubre ppdo.

Exp. 17492. — 2.° — 1924. — Acordar los beneficios del Volante 31, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 10 del C. E. 2.°, Srta. María Dolores Patiño, ubicándola en carácter de auxiliar en la escuela N.° 12 del mismo Distrito.

Exp. 17579. — 1.° — 1924. — Nombrar Directora Infantil para la escuela N.° 8 del C. E. 1.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-Directora Superior de la escuela N.° 13 del mismo C. Escolar, M. N. Sra. Asunción A. D. de Banchero, en reemplazo de la Srta. Eloísa San Pedro, que se jubiló.

Exp. 17899. — 9.° — 1924. — Nombrar Vicedirectora Infantil para le escuela N.° 8 del C. E. 9.°, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 1 del mismo C. E., M. N., Maestra de Gimnasia y certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos, Srta. Jorgelina López Moizá, en lugar de la Srta. Elvira Gómez, que fué ascendida.

Exp. 18042. — 17.° — 1924. — Nombrar Director para la Escuela de Adultos N.° 1 del C. E. 17.°, al actual maestro de segunda categoría de la escuela N.° 15 y Profesor de Aritmética de la de Adultos N.° 1 del mismo

C. Escolar, M. N. Rural, Don Mario Daffunchio, en lugar del Sr. Jerónimo L. Banchi, que se jubiló.

Exp. ...... — Acusar recibo al C. Escolar 3.° de su invitación a presenciar la ceremonia que se realizará a las 9 y 30 horas del 15 del corriente, en el local de la escuela "República del Brasil", en conmemoración del aniversario de la declaración de la república en dicho país y en cuyo acto entregará una bandera, con destino al establecimiento, la Cámara de Comercio Argentino-Brasileña.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 11148. — M. — 1922. — 1.° Aceptar el ofrecimiento que hace la administración del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativo a cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 132 de "Desaguadero" (Mendoza) por el término de cuatro años; y autorizar la ejecución de las reparaciones que la misma necesita por importe de 1.469 $ m|n., de acuerdo con el presupuesto de Don Juan Agüero, que es el más bajo de los dos que se ha podido obtener, pero siempre que la empresa del F. C. Pacífico convenga en establecer en el contrato que si el local fuera reclamado por la misma antes del término de dos años contados desde su ocupación, la empresa se haría cargo de la parte proporcional que corresponda por la suma que se invierta en las reparaciones.

2.° Disponer, — para el caso de aceptarse esa cláusula y una vez que quede celebrado el contrato de cesión gratuita, — que la suma de $ 1.469 m|n., que importan las reparaciones a realizarse en el local, sea girada a la Inspección Seccional para que ésta efectúe en oportunidad el pago correspondiente con cargo de rendir cuenta documentada.

3.° El gasto de que se trata deberá imputarse a la partida respectiva del presupuesto en vigor (4-32).

Exp. 19747. — B. — 1924. — Autorizar el funcionamiento de la escuela N.° 158 de Buenos Aires durante los días sábados que, de acuerdo con las disposiciones en vigor para las escuelas de la ley 4874, son de asueto.

Exp. 2721. — T. — 1924. — No tomar en consideración el reclamo formulado por la ex-maestra de la escuela N.° 63 de Tucumán, Sra. Pastora Islas Agudo de Marconi, y mantener la resolución de fs. 6 del expediente por la cual se declaró cesante, por haber hecho abandono de sus tareas, a la mencionada maestra.

Exp. 9367. — S. — 1924. — Recordar al director de la escuela N.° 63 de Santa Fe, Sr. Guillermo Vélez, los términos del artículo 1.° del Decreto del P. E. de la Nación tomado en Acuerdo de Ministros con fecha 2 de Enero de 1923, y que dice: "Es deber de todos los empleados que el P. E. nombra y remueve, cualquiera que sea su categoría, observar durante las contiendas políticas la circunspección necesaria para garantizar la imparcialidad de los servicios públicos que atienden, y, en caso de que se hagan notar por su conducta impropia, el P. E. los corregirá disciplinariamente o los exonerará según la gravedad de las circunstancias".

SECCION TERRITORIOS

Exp. 8493. — M. — 1924. — Dejar sin efecto la resolución de Junio 18 ppdo. por la cual se acordó permuta en sus puestos a las maestras de las escuelas Nos. 24 y 71 de Misiones, Sra. C. de Garay y Rosario G. de Díaz, respectivamente, en vista de que la Sra. de Garay ha sido trasladada de la escuela N.° 24, por no ser necesarios sus servicios.

Exp. 14183. — C. — 1924. — Acceder al pedido de permuta que de sus cargos con sus actuales categorías, por razones de mutua conveniencia, formulan las Sras. Amanda Villar de Larriera y Luisa V. Valenzuela de Famularo, maestras de tercera y primera categoría de las escuelas Nos. 9 del C. E. 17.° y 26 de Chaco, respectivamente.

Exp. 17435. — R. — 1924. — Nombrar Vicedirector de la escuela N.° 32 de Río Negro, al M. N. Sr. Nicolás Ortíz, actual maestro de tercera categoría de la escuela N.° 1 del mismo Territorio.

Exp. 19596. — P. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector de la Sección 7° de la Pampa, al disponer la permuta en sus respectivos puestos de las directoras de las escuelas Nos. 73 y 81 del mencionado Territorio, Sras. Parmenia F. de Páez y Dolores G. de Lagioio.

SECCION CAPITAL

Exp. ...... — Teniendo en cuenta que el curso escolar se clausurará el 20 del actual, lo que impide que el H. Consejo pueda ordenar la concurrencia de sus escuelas, al acto de homenaje al poeta Olegario V. Andrade, a realizarse el día 29 del corriente, se resuelve:

Invitar a la directora de la escuela ''Olegario V. Andrade'', N.° 7 del Consejo Escolar 6.°, para que, por los medios que crea más oportunos, adhiera al homenaje de referencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 106.ª

Día 14 de noviembre de 1924

Ausente con aviso:
Dres. Errea y Pasqualetti

En Buenos Aires a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce del mes de no noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vicepresidente Dr. don Francisco M. Alvarez, y el señor vocal profesor don Jorge A. Boero, bajo la presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp...... — Aceptar la renuncia presentada por la celadora de la Escuela para Niños Débiles N.° 3 ''Nicanor Olivera'', Srta. María Luisa Loo, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 5078. — I. — 1924. — Disponer que por D. Administrativa, se retiren los muebles y útiles de propiedad del H. Consejo y que pertenecieron a la escuela primaria anexa a la escuela de suboficiales (Campo de Mayo).

Exp. 15920. — 1.° — 1924. — Acordar los beneficios del volante 31 a la maestra de la Escuela N.° 14, del C. E. 1.°, Srta. Luisa Fernández, ubicándola en carácter de auxiliar en la Escuela N.° 18 del C. E. 10.°.

Exp. 5449. — 18.° — 1920. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 13 de octubre ppdo., para la construcción de edificio escolar calle Carhué entre Bragado y Tapalqué, por haberse llevado a cabo cumpliéndose todos los requisitos legales.

2.° Adjudicar la obra al Sr. Humberto Vannelli, quien se compromete a realizarla por la suma total de $ 312.049.60 m|n., siendo su propuesta la más baja de las tres presentadas en la licitación y equitativa a juicio de la Dirección de Arquitectura.

3.° Acordar, en la forma de práctica, el 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

Exp. 12449. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 12 de setiembre ppdo., para la adquisición de útiles escritorios, libros e impresos y útiles especiales, para atender la provisión general de las Oficinas de Repartición (incluso las Inspecciones Seccionales de los Territorios y Provincias) en el año próximo, por haberse llevado a cabo llenándose todos los requisitos legales.

2.° Aprobar, asimismo, las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en las planillas, las que importan en total la suma de 79.589.76 pesos moneda nacional.

3.° Disponer que, con referencia al excedente del gasto sobre el previsto que importarán las adjudicaciones, se adopte el procedimeintos aconsejado por la C. Administrativa.

4.° Disponer, igualmente, que, respecto de los artículos que quedan sin adjudicar se realice un detenido estudio a los fines de establecer si son susceptibles de supresión o reducciones.

5.° Autorizar a División Suministros e Intendencia a proveer los artículos citados en el último párrafo del informe de la C. Administrativa.

6.° Imputar el gasto de adquisición de los artículos adjudicados a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

Exp. 20459. — E. — 1924. — 1.° Aprobar la relación de artículos alimenticios y de limpieza y combustible, necesarios para la provisión a las escuelas de niños débiles, durante los meses de enero a mayo inclusive de 1925 que obra en el expediente y cuyo costo se calcula aproximadamente en $ 102.342.97 m|n.

2.° Disponer se llame a licitación pública por el término de ley, para la adquisición de que trata el artículo primero; aprobándose para regir en ese acto, el pliego de bases y condiciones que sirvió en la anterior, con las modificaciones aconsejadas por D. Administrativa en su informe de fs. 20 del exp. y autorizar su impresión, en número de 150 ejemplares dentro de la suma de $ 50 m|n.

3.° El gasto de la adquisición como el de la impresión del pliego respectivo, se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto General a sancionarse para el próximo ejercicio.

Exp. 15963. — 8.° — 1924. — Disponer que el C. E. 8.° proponga nueva ubicación para una de las maestras auxiliares en las condiciones del volante 31 con que cuenta la Escuela N.° 9 de su dependencia, a fin de que la dirección del establecimiento pueda designar el secretario que solicita, en las condiciones reglamentarias.

Exp. 6589. — B. — 1923. — Mantener lo resuelto a fs. 18 del exp., en de la Nación de su nota N.° 4799 del 22 de septiembre último, por la que aconseja un sistema de contralor en las planillas de sueldos del personal de esta dependencia, de los Consejos Escolares de la capital e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, haciéndole saber los informes producidos al respecto y manifestándole que se implantarán las medidas enunciadas, tan pronto como lo permitan los recursos de la ley de Presupuesto.

Exp. 7741. — 3.° — 1924. — Autorizar el pago en efectivo de la suma de $ 400 m|n., importe de los bonos de pavimentación que, por decreto de 17 de setiembre último, se dispuso adquirir, para abonar el costo del pavimento construído frente a los edificios fiscales sitos en las calles Paraguay N.° 1452 y Piedras N.° 858|62, en vista de que aquellos han sido acaparados; debiendo procederse, por lo demás, conforme con lo dispuesto en la resolución aludida.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16781. — J. — 1924. — Aprobar el proceder del Inspector Seccional de la provincia de Jujuy, al haber hecho un llamado de atención a la directora de la escuela N.° 68 de la misma provincia, Srta. Julia R. Ovando, por haber faltado al cumplimiento de su deber, al no remitir, en la forma reglamentaria, a la Inspección Seccional, las planillas mensuales de Estadística.

Exp. 19180. — S. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita del local con destino al funcionamiento de la Escuela N.° 27 de ''Puente de Plata'' (Salta), y aprobar el contrato de fs. 12 a 14 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 17840. — C. — 1924. — 1.° Que por este año, debe regir el art. 12 del Reglamento para las escuelas militares, el cual establece que el año escolar terminará el 30 de noviembre.

2.° Para toda escuela donde el jefe de unidad acuerde dos horas dia-

rias de clases durante el período de recluta y de hora y media durante el de compañía, batería o escuadrón, el año escolar terminará en la forma que lo estableció el decreto del Ministerio de Guerra. Cuando no se diera ese tiempo para el funcionamiento de las clases, se pondría el hecho en conocimiento del Ministerio de Guerra.

Exp. 12470. — S. — 1924. — 1.° Desestimar, por infundados, los cargos que formuló el Sr. Cayetano Alberto Cruz, en su carácter de Encargado Escolar, en contra de la Sra. Rosa Gómez de Rivero, directora de la Escuela N.° 47 de Angastaco (Salta).

2.° Dejar sin efecto la designación de Encargado Escolar del señor Cayetano A. Cruz.

Exp. 6589. — B. — 1923. — Montener lo resuelto a fs. 18 del exp, en cuanto se dispone que la Inspección respectiva gestiones del propietario de la casa en que funciona la escuela N.° 129 de Teniente Origone (Buenos Aires) la aceptación de un contrato de arrendamiento por término de tres años y el alquiler a $ 55 m|n., pretendido a condición de ser abonado éste desde el 1.° de enero de 1923; debiendo la Inspección Seccional de Buenos Aires agregar la contestación escrita del propietario, procediendo en igual forma en todos los casos.

Exp. 15538. — J. — 1924. — 1.° Apercibir severamente al director de la escuela N.° 55 de Jujuy, Sr. Nicolás Javi, previniéndole que en lo sucesivo debe procurar actuar en forma tal que lo haga acreedor a que se mejore el concepto profesional con que se encuentra calificado y hasta alcanzar la clasificación que tiene que corresponder al título que posee, so pena de cesantía.

2.° No hacer lugar a la licencia solicitada por dicho director a contar desde el 30 de mayo al 30 de junio ppdos., y declarar injustificadas sus inasistencias durante ese tiempo.

3.° Conceder al mismo licencia en las condiciones reglamentarias desde el 12 al 18 de agosto último por duelo.

Exp. 13718. — B. — 1924. — Archivar las actuaciones relativas a un pedido de traslado de la maestra Sra. Lares Rodríguez, solicitado por el Inspector Seccional, Sr. Eduardo J. Ortiz.

Exp. 10994. — M. — 1924. — No hacer lugar a la licencia solicitada por la maestra de la escuela N.° 3 de Misiones, Srta. Juana O. Civetta, desde el 1.° de marzo ppdo. al 31 de agosto ppdo., por no ser atendible la causal invocada y declararla cesante por abandono de cargo.

Exp. 6022. — C. — 1924. — Llamar la atención al director de la escuela ambulante "C" de Catamarca, Sr. Juan E. Casas, haciéndole presente que no puede desatender sus obligaciones como director para dedicarse a gestionar asuntos particulares, pues tiene la obligación de dedicar al delicado cargo que tiene confiado la mayor contracción ,así como también, tratar de vincularse con el vecindario, absteniéndose de producir cualquier acto que pueda ocasionarle justificadas enemistades que siempre redundan en perjuicio de la escuela, por cuyo prestigio debe velar cumpliendo así con uno de sus primordiales deberes.

Exp. 7308. — B. — 1911. — Archivar las actuaciones.

Exp. 19864. — C. — 1924. — Disponer la instalación de la nueva escuela creada por resolución de 4 de julio ppdo. en el paraje denominado "Morteros, barrio Este" (Córdoba), donde existe suficiente población escolar, en vista de que la Inspección General de Provincias manifiesta que en la localidad "Colonia Videla", departamento de Río II donde se ubicó, existe una escuela fiscal provincial.

Exp. 17540. — S. — 1924. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponen al director de la escuela ambulante "M" de San Luis, Sr. Julio Quiroga Berrondo para una dirección de escuela en la Pampa, por considerar que su antiguedad, concepto y título de maestro normal nacional lo colocan en condiciones de aspirar a dicho pase.

Exp. 520. — I. — 1924. — Establecer como medida general y hasta nueva disposición que los Inspectores Seccionales Titulares de escuelas nacionales en provincias, desempeñen las funciones inherente a las leyes 2737 y 4874.

Exp. 18229. — S. — 1924. — Acceder al pedido formulado por el Con-

sejo General de Educación de Santa Fe en el sentido de que se autorice la asistencia de un maestro de las escuelas de su dependencia a los cursos especiales de perfeccionamiento para maestros encargados de la enseñanza de retardados, creados recientemente por el H. Consejo.

Exp. 19751.—E.—1924.—Aceptar los servicios gratuitos que para dictar clases de corte y confección, costuras, bordados e hilados, en la escuela N.° 70 de Entre Ríos, ofrece la Srta. Zulema Schroeder, siempre que ello no ocasione erogación alguna al H. Consejo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 5877. — F. — 1924. — Confirmar en el cargo que viene desempeñando en la escuela N.° 1 de Formosa, al maestro Sr. Justo C. Morales, con anterioridad a la iniciación del presente curso escolar; debiendo registrar el título normal que posee, en la Dirección de Personal.

Exp. 12537. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los servicios prestados por el personal suplente que se menciona en las planillas de fs. 1 a 13 del exp., en las escuelas del territorio de Misiones, mandándose pagar los haberes respectivos con la imputación indicada por D. Administrativa a fs. 18 y vta. del expediente.

2.° Acordar plazo hasta el 28 de febrero del año próximo para permanecer en el servicio, al Inspector Seccional de Misiones, Sr. Lucas Aballay, en vista de que tiene con exceso el término para jubilarse de su foja de servicios y de que su permanencia en el cargo no conviene a los intereses de la Repartición.

Exp. 9468. — M. — 1924. — 1.° Desestimar las denuncias formuladas a fs. 1 y 2 del exp., contra el director de la escuela N.° 121 de Misiones, don Ramón Suaiter Martínez, por carecer de fundamento.

2.° Dirigir nota al presidente del Consejo Municipal de Apóstoles (Misiones), Sr. Walter Killner, transcribiéndole esta resolución.

Exp. 13460. — J. — 1924. — Desestimar la denuncia formulada por don Arturo Jones contra la directora de la escuela N.° 26 de Río Negro, señorita Nestoria Sánchez.

Exp. 79568. — M. — 1924. — Acceder a lo solicitado por el Inspector Seccional de Misiones, don Martín Duarte y ordenar se le extienda un poder general con las facultades y en la forma que se le tiene conferidos a los demás Inspectores Seccionales.

Exp. 19507. — P. — 1924. — Aceptar los servicios ad-honorem que como profesora de labores para la escuela N.° 46 de la Pampa, ofrece la señorita Isabel Santos, sin que ello implique, por parte del H. Consejo contraer ningún género de compromiso para con la interesada.

Exp. 16569. — N. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto el art. 2 de la resolución de octubre 8 último, por el que se nombra al Sr. Emilio Argerich, director de la escuela N.° 66 de Neuquén, nombrándosele en cambio, para el mismo cargo en la N.° 83 del mismo territorio.

2.° Dejar sin efecto el traslado del director Sr. Emilio Caccia a la escuela N.° 83 de Neuquén, trasladándosele a la N.° 66 de dicho territorio.

3.° Hacer constar que el fallecimiento del director, Sr. Cirilo Morales, ocurrió el 14 de agosto ppdo.

SECCION CAPITAL

Exp. 8219. — 3.° — 1921. — 1.° Disponer la liquidación y pago de la diferencia de alquileres correspondientes a la finca sita Méjico N.° 843, que ocupó el C. E. 3.°, del 1.° de enero al 30 de junio de 1923, entre $ 230 m|n. y $ 200 m|n. que se depositaron a la orden del juez de Paz de la sección 15.° de la capital; así como también los que íntegramente devengó a la partida de "alquileres" que asignó el Presupuesto de ese ejercicio.

2.° Disponer igualmente, en cuanto a las diferencias correspondientes desde el mes de agosto hasta el 31 de diciembre de 1922, se mantenga en suspenso, hasta tanto se cuenten con los fondos necesarios, a cuyo efecto deberá incluirse su monto en la planilla de pedido de crédito suplementario.

3.° Pasar las actuaciones a Oficina Judicial a fin de que, con su in-

tervención, se haga entrega de las sumas depositadas a la orden del Juzgado de Paz de la sección 15.° de la capital.

Exp. 19376. — M. — 1924. — Reservar las actuaciones iniciadas por el Museo Social Argentino ,sobre ofrecimiento de conferencias del Director General de Agricultura del reino de Bélgica, Dr. Paul de Wuyst, con motivo de su estadía en nuestro país, en vista de haber pasado su oportunidad.

Exp. 18433. — 14.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo, durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 16 de setiembre hasta el 30 de octubre ppdos., a la maestra de la escuela N.° 7 del C. E. 14.°, Srta. María Inés Palacios, solamente en atención a su antiguedad y concepto.

Exp. 14570. — L. — 1923. — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 82.32 m|n., a la orden de la administración del diario "La Unión", importe de su factura por 28 publicaciones de un aviso de licitación relativo a la provisión de pan con destino a las escuelas dependientes del C. E. 12.°, 1176 palabras a $ 0.07 cts. la palabra; debiendo imputarse el gasto al anexo E inciso 11, item 3, partida 28 del Presupuesto de 1923, haciéndose uso de la facultad conferida al H. Consejo por el art. 40 de la expresada ley.

Exp. 18294. — 11.° — 1924. — Reservar las actuaciones, hasta el próximo curso escolar, en vista de que recién cuando llegue esa oportunidad se podrá establecer en forma precisa si es necesaria o no la creación de la escuela que se solicita en los locales contiguos ubicados en las calles Senillosa 833 y Directorio 121, jurisdicción del C. E. 11.°.

Exp. 19349. — 5.° — 1924. — Disponer que se liquiden los eventuales por los meses de octubre y noviembre a la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 5.°, imputándose el gasto a la partida 48 item 3 del Presupuesto vigente.

Exp. 10444. — O. — 1924. — Hacer saber a la Oficina Judicial que la única forma de salvar los inconvenientes que anota en su comunicación de fojas 1 del exp. es la de conseguir aumento de la partida que para pago de honorarios acuerda el H. Congreso de la Nación, lo que gestiona el H. Consejo en su proyecto de presupuesto para el año entrante.

Exp. 4825. — M. — 1924. — Devolver al recurrente, Sr. Antonio Mela, las actuaciones producidas con motivo de la certificación de sus servicios en la Repartición.

Exp. 17884. — 4.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo durante el término de la licencia, que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 29 de agosto al 20 del corriente, a la maestra de la escuela N.° 16 del C. E. 4.°, Srta. María Angela Herrera.

Exp. 10946. — M. — 1924. — Disponer qu ese incluya el importe de los siete días de sueldo por el mes de noviembre de 1923, que se adeuda al ex escribiente suplente del Museo Escolar Sarmiento, señor Jaime Peter, en la planilal que se confecciona para pedir un crédito suplementario.

Exp. 17984. — I. — 1924. — Postergar hasta el año entrante la adquisición de un capote impermeable "Ranglan", un par de guantes y 6 pares de puños, para el chauffeur del automóvil N.° 352, al servicio de la Secretaría General, que importan $ 130 m|n., en vista de encontrarse totalmente afectada la respectiva partida del Presupuesto.

Exp. 18558. — 4.° — 1924. — Requerir del C. E. 4.°, informe si el director de la escuela N.° 8 y preceptor de la escuela de adultos N.° 1 de su dependencia, Sr. Gabriel Dauga empezó a usar la licencia solicitada con fecha 6 de octubre ppdo., y en caso afirmativo hasta que fecha.

Exp. 12218. — I. — 1924. — Desestimar el recurso de reconsideración de fs. 12 del exp. y mantener la resolución de 20 de agosto ppdo. (fs. 8 del exp.), por la que no se hacía lugar a la devolución del impuesto a la sucesión abonado por doña Doris María Amalia Missler, de conformidad con lo informado por Oficina Judicial y no mediar error de hecho o vicio de nulidad que obligue a modificar la citada resolución.

Exp. 18469. P. — 1924. — Ordenar se provea a la escuela primaria anexa a la Penitenciaría Nacional de una colección de cuadros para la enseñanza objetiva, a títuio de donación.

Exp. 18463. — G. — 1924. — No hacer lugar al pedido de prórroga para

el pago de arrendamiento del campo de Villa Alba (Pampa) que formula el Sr. Adolfo Goldín y pasar las actuaciones a la Oficina Judicial para que deduzca en tiempo oportuno las acciones judiciales del caso.

Exp. 18106. — O. — 1924. — Devolver el expediente a sus efectos a la Oficina Judicial, la cual en lo sucesivo deberá acompañar en los casos análogos un duplicado de la planilla de "movimiento de fondos" para ser desglosada por la C. Administrativa (Contaduría).

Exp. 2497. — 5.° — 1924. — Declarar cesante a la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 5.°, Sra. Angelina Tapia de Vera, a contar del 20 de noviembre del año ppdo., fecha desde la cual dejó de prestar servicios sin estar para ello autorizada.

Exp. 19795. — D. — 1924. — Autorizar la compra de los broches de que se trata, directamente en plaza, cargándose a la casa Jacobo Peuser Ltda., la diferencia que resulte entre el precio con ella contratado y el de la compra, diferencia que se descontará de la suma que dicha casa depositó en garantía del cumplimiento del respectivo contrato.

Exp. 20573. — O. — 1924. — Autorizar a la Oficina Judicial para proponer un perito contador para que intervenga en los autos sucesorios de don Luis Barolo.

Exp...... — Disponer que las exposiciones de trabajos practicados en las escuelas para adultos, comiencen el día 24 del corriente y terminen el 30 del mismo mes.

Exp...... — Habiendo excusado el señor vicepresidente su concurrencia al Congreso Científico de Lima, se resuelve:

1.° Disponer que el señor secretario general, Dr. Mario Eduardo Rébora, sustituya en la presidencia de la delegación al Perú, al señor vicepresidente del Consejo, Dr. Francisco M. Alvarez.

2.° Disponer, igualmente, que la suma votada para gastos de representación, se distribuya a razón de $ 2.500 m|n., a cada delegado y $ 2.000 de igual moneda, sea destinada para gastos generales.

SECCION TERRITORIOS

Exp. ..... — Hacer saber a los firmantes del telegrama de los vecinos de Rawson (Chubut), que el H. Consejo no puede autorizar excepcionalmente al director de la escuela, Sr. Manuel Ayllon, para que acepte un puesto electivo en la Comuna de esa localidad, por oponerse a ello reglamentaciones expresas de la Ley Electoral, con respecto a los funcionarios nacionales de cualquier categoría que sean.

Exp. ..... — 1.° Disponer que los alumnos que han concurrido a la escuela particular de Comodoro Rivadavia (Chubut), durante el presente curso escolar, se presenten a la escuela N.° 2 a rendir las pruebas finales.

2.° Disponer asimismo, que el inspector de la Seccional IV de Chubut, don Daniel V. Ochoa, proceda a formar la mesa examinadora con maestros de las escuelas Nros. 2 y 24 de Comodoro Rivadavia para que tomen las pruebas de referencias durante los día 1.° al 5 de diciembre próximo, dentro de las normas establecidas por las disposiciones en vigor.

3.° Hacer saber al Encargado Escolar, capitán de navío Sr. A. Celery, que para el primero de marzo próximo se habrán adoptado, por intermedio del Inspector Seccional que reside en Trelew, las medidas necesarias para que la Escuela Nacional atienda a todos los niños en edad escolar que deban concurrir a la misma.

Exp. 1556. — N. — 1919. — 1.° Autorizar la compra del material necesario, con destino a la construcción del edificio escolar de Zapala (Neuquén), de acuerdo con la propuesta de la firma de don Pedro Landó y Cía., que es la más baja, por la suma en total de $ 1.217.83 m|n.

2.° Imputar el gasto en la forma indicada por la D. Administrativa a fs. 328 del exp., debiendo tenerse presente lo informado por D. G. de Arquitectura a fs. 319 del exp., para los efectos de la adquisición y remisión de la madera, hasta la localidad de destino.

Exp. 17237. — P. — 1924. — Acordar al director de la escuela N.° 104 de la Pampa, Sr. Fernando Santelices, el reintegro de la suma de $ 464.94 m|n., en concepto de alquileres por las dos piezas y una cocina que ocupó

con su familia, a contar del 1.° de marzo ppdo., hasta el 25 de junio último y a razón de $ 50 m|n. mensual.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17509. — C. — 1924. — 1.° Aprobar los servicios efectivos que hayan prestado los siguientes maestros de la provincia de Catamarca, debiendo continuar como titulares los que posean diploma Normal Nacional:

Escuela N.° 91, Antonia de J. Picon, ayudante desde diciembre 14 de 1922.

Escuela N.° 203, Luis Alberto Velázquez, M. N. N., director desde noviembre 14 de 1922.

Escuela N.° 204, Angela M. de Palacios, director de 3.ª desde noviembre 25 de 1922.

2.° Mandar liquidar los haberes correspondientes en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 12 del exp. e incluyéndose el importe de lo correspondiente a 1922 en las planillas que para solicitar crédito suplementario prepara la mencionada dependencia.

3.° Disponer que la Inspección reemplace al personal en cuestión que carezca de diploma por M. N. N. que soliciten puestos.

Exp. 2912. — B. — 1918. — No hacer lugar a lo solicitado en el escrito de fs. 97 del exp. por el Sr. Antonio Rodríguez Almeida, ex director de la escuela N.° 173 de Santa Fe, de que sea reconocida la resolución de fs. 93 del exp.; que se le abonen las diferencias de haberes que ha percibido de menos y que se lo ubique en una escuela que no diste más de cuatro horas de tren de Buenos Aires; denegándose igualmente el recurso de apelación interpuesto, por cuanto se trata de una resolución que ha sido tomada por el H. Consejo dentro de las facultades que le son propias y privativas y que tiene que ejercitar con exclusión de toda otra autoridad, limitándose a dar conocimiento de ella al Ministerio de Justicia e I. Pública, como lo ha hecho (Art. 57, inc. 16, ley 1420).

Exp. 65. — S. — 1924. — Mandar archivar el expediente en vista de las consideraciones expuesta en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos.—ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 107.ª

Día 19 de noviembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y cinco minutos del día diez y nueve del mes de noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vicepresidente, Dr. don Francisco M. Alvarez y los señores vocales, profesor don Jorge A. Boero y Dres. don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 11584. — 18.° — 1924. — Nombrar director de la escuela para adultos N.° 6, de reciente creación en el C. E. 18.°, al actual director infantil de la escuela N.° 25 del mismo C. E., M. N. Sr. Antonio Sembrano.

Exp. 18733. — 15.° — 1924. — Nombrar vicedirector infantil para la escuela N.° 5 del C. E. 15.°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela N.° 18 del mismo C. E., M. N., señor Isidoro López, en reemplazo del Sr. Angel Fernández Suárez, que fué ascendido.

Exp. 15392. — 12.° — 1923. — Declarar comprendida definitivamente dentro de los términos del volante 31, a la maestra auxiliar de la escuela N.° 12 del C. E. 12.°, Sra Lydia M. R. de Davoli.

Exp. 9502. 15.° — 1924. — No hacer lugar al reclamo de diferencia de haberes por salario mínimo que formula el portero de la escuela N.° 18 del C. E. 15.°, don Manuel Alvarez.

Exp. 19945. — M. — 1922. — Archivar el expediente por haberse solucionado la situación que en el mismo alude la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio.

Exp. 19755. — O. — 1924. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por la Oficina Judicial, a favor del apoderado del H. Consejo, don José María Videla en el juicio sucesorio de Da. Elena Outrequín de Hanquet, y autorizar la liquidación de su importe de $ 397.86 m|n., con imputación a la partida 28, ítem 3 del Presupuesto vigente (Gastos Procuratorios).

Exp. 6770. — 20.° — 1922. — Disponer, con carácter urgente, la liquidación y pago de los alquileres adeudados por la finca Ercilla 5457 de propiedad de don Manuel Bazterrica, hasta el día en que se recibió de las llaves del propietario, de conformidad con lo que se consigna en el acta de fs. 79 y vta. del exp.

Exp. 18732. — I. — 1924. — 1.° Autorizar la liquidación de los 7 uniformes para los chauffeurs de la Repartición, para principios del año próximo, por el importe total de $ 1.248.80 m|n. y de conformidad con la planilla de adjudicaciones propuesta por la División Compras.

2.° Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año 1925.

Exp. 20565. — D. — 1924. — Anotar en la foja de servicios del empleado de la D. de Personal, Sr. Carlos A. Romanó, el hecho de haber prestado servicios ad-honorem en la Inspección Técnica General, desde febrero de 1916 hasta julio de 1918, fecha en que fué nombrado en la Repartición.

Exp. 4355. — 16.° — 1922. — Postergar hasta las vacaciones próximas el plazo para la ejecución las obras en el edificio calle Triunvirato 4247, ocupado por la escuela N.° 16 del C. E. 16.°, establecidas en el contrato de locación respectivo, dejándose establecido que no se concederá ningún otro plazo.

Exp. 15479. — 18.° — 1924. — Reintegrar a la primera categoría que había alcanzado el 1915, al renunciar, el actual maestro de segunda categoría de la escuela N.° 25 del C. E. 18.°, Sr. José A. Ortiz.

Exp. ..... — Acusar recibo a la nota enviada por el C. E. 15.° en la que pone en conocimiento del H. Consejo que ha organizado una exposición de ilustraciones y trabajos prácticos realizados por los maestros y alumnos en el desarrollo de las diversas asignaturas que marcan el programa, la que se inaugurará el día 24 del corriente a las 10 horas en el local de la escuela N.° 3 de su jurisdicción.

Exp. 19294. — 7.° — 1924. — Acordar goce de sueldo en la licencia que por enfermedad se le concedió sin él, desde el 12 al 30 de setiembre ppdo., a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 7 del C. E. 7.°, señorita María Luisa Pastore.

Exp. 9695. — D. — 1924. — 1.° Autorizar a la D. Administrativa para elevar los presupuestos de práctica que obtenga de las casas del ramo, para la adquisición de los materiales necesarios para que la División Suministros construya por intermedio de su taller, 40 caballetes, 20 mesas de mts. 2.70 x 0.80, tablas para comer, 15 caballetes porta-mapas y 2 carritos de 4 ruedas para servir comida, artículos estos que se destinarán a la nueva escuela de niños débiles creada y que debe instalarse de un momento a otro.

2.° Disponer que a mediados de diciembre próximo se formule un proyecto general de compra del material con destino a las escuelas de niños débiles que quedó sin adjudicar por el expedientes, conjuntamente con los que figuras en los exptes. Nros. 9856 E|924 y 10493 C|923, así como todos los que pudieran ser necesarios para el mejor funcionamiento de dichas escuelas; debiendo la Inspección Administrativa y el Cuerpo Médico informar oportunamente sobre los artículos que sean necesarios.

Exp. 18526. — 8.° — 1924. — Acordar goce de sueldo durante el tér-

mino de la licencia, que por razones de salud se le concedió sin él, desde el 21 de julio hasta el 4 de setiembre último, a la maestra de primera categoría de la escuela N.° 4 del C. E. 8.°, Srta. María Dopazo.

Exp. 20148. — U. — 1924. — Autorizar al señor presidente de la Comisión de Exámenes de la Universidad de Cambridge para que haga uso de una de las aulas de la escuela "Presidente Roca" del 8 al 13 del mes próximo, con el fin de tomar los exámenes locales.

Exp. 6896. — 18.° — 1917. — Reconsiderar la resolución de 5 de setiembre ppdo. (fs. 108 del exp.), haciéndose constar que la casa calle Yerbal N.° 4965, ocupada por la escuela N.° 8 del C. E. 18.°, se da por recibida a los efectos que la misma indica a contar desde el 5 de junio ppdo., de acuerdo con el informe del C. E. 18.° de fs. 110 del exp.

Exp. 15400. — 16.° — 1924. — Aprobar la resolución adoptada por el C. E. 16.° y de que da cuenta a fs 6 vta. del exp., al haber separado de la escuela por todo el presente curso escolar al alumno Julio Iglesias de la 2.ª sección de la escuela de adultos N.° 2 de su dependencia, teniendo en cuenta que el mismo ha cometido una falta grave; y recomendar muy especialmente al personal directivo y docente la vigilancia de los alumnos a fin de evitar hecho análogo.

Exp....... — Crear igual número de escuelas "Recreo de Vacaciones", al resuelto con fecha 19 de diciembre de 1923 (Exp. 18091. — P.), o sean 32 escuelas, manteniendo al efecto la reglamentación vigente con las modificaciones aconsejadas por la Inspección Técnica General de la capital (Art. 4.°, 8.° y 9.°).

Art. 4.° — Las escuelas funcionarán en dos turnos, con una inscripción máxima de 150 alumnos en cada turno y mínima de 50, salvo que los locales permitan formar más secciones de 50 alumnos, en cuyo caso los directores pedirán a la Inspección Técnica la correspondiente autorización para aumentar el número de alumnos inscriptos.

Art. 8.° — Créanse hasta 32 escuelas "Recreo de Vacaciones", debiendo concurrir niñas al turno de la mañana y varones al turno de la tarde o viceversa. La Inspección Técnica distribuirá las escuelas mencionadas en los 20 Distritos Escolares, de acuerdo con la densidad de la población.

Art. 9.° — Las escuelas "Recreo de Vacaciones" funcionarán dos horas y media en cada turno, desde las 8 horas hasta las 10 y 30 y desde las 16 a las 18 y 30.

Exp. 12059. — 20.° — 1921. — Dejar sin efecto la resolución de 17 de octubre último (fs. 29 del exp.), por las que se autoriza la ejecución de los trabajos de ampliación del edificio ocupado por la escuela N.° 5 del C. E. 20.°, y se ordenó a la D. G. de Arquitectura licitara privadamente dichas obras, en vista de lo manifestado por esta última oficina.

Exp. 14442. — O. — 1924. — Tener en cuenta el pédido formulado por la Oficina Judicial en el sentido de que se designe un Inspector del H. Consejo que proceda a la revisación y control de las tareas de los señores procuradores en los territorios nacionales, para cuando se estudie el proyecto de Presupuesto, en vista de que en la actuaildad no es posible la designación que se solicita.

Exp. 20531. — 14.° — 1924. — Disponer que la exposición de manualidades de la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 14.°, funcione durante tres días, en el transcurso de los cuales solo se suspenderán las clases de la escuela de niños débiles N.° 4, que funciona en el mismo local, en caso de lluvia.

Exp. 7333. — 15.° — 1917. — Establecer que los gastos de los avisos referentes a las licitaciones de edificación escolar, cuya publicación ha sido hecha recientemente, así como el de los que se están publicando en la actualidad y los que se ordene insertar hasta fin del corriente año, se imputen a las partidas del 10 o|o que se asigna en cada caso para imprevistos de dichas obras.

Exp. 15203. — 4.° — 1924. — Disponer que los haberes por junio, julio y agosto de 1923 del portero de la escuela N.° 17 del C. E. 7.°, don Benigno García, se liquiden con imputación a la partida correspondiente al presupuesto de dicho año.

Exp. 5845. — A. — 1924. — 1.° No hacer lugar al pedido formulado a

fs. 19 del exp., en el sentido de que se reconsidere la resolución de 21 de julio ppdo., por la que aceptó la denuncia de bienes vacantes dejados al fallecimiento de don Félix Azzali, formulada por don Isidro Andicochea.

2.° Intimar al recurrente deposite a la orden del señor presidente del H. Consejo la suma de $ 1.000 m|n., en garantía de los gastos que haya necesidad de realizar, al iniciar y proseguir las acciones del caso.

Exp. 8060. — I. — 1924. — 1.° Aceptar los presupuestos aconsejados por la D. Administrativa (División Compras) de las casas Costa Hnos., y M. López Rey, respectivamente, para la adquisición de 108 pañoletas para examen clínico de 0.60 x 0.85, y 102 toallas afelpadas s|m. N.° 5 de 0.63 x 1.15, ordenada por resolución de 5 de setiembre ppdo., y por el importe total de $ 362.10 m|n., debiendo imputarse el gasto a la partida 35 del item 3 del Presupuesto vigente.

2.° No exigir a las casas Caffaro y Cía., y Subirana y Cía., el depósito correspondiente a la adjudicación hecha de acuerdo a la licitación realizada el 18 de julio ppdo., toda vez que el importe de las mismas alcanzara a $2.00 y $ 17.40 m|n., y que por lo tanto correspondía depositar $ 0.20 y $ 1.74 m|n., respectivamente.

Exp. 19396. — 8.° — 1924. — Autorizar a la "Asociación Mitre", cooperadora de la escuela "Intendente Alvear" N.° 14 del C. E. 8.°, para que realice en la misma el día 27 del corriente a las 17 horas, la entrega de la placa de bronce, conmemorativa del bautizo de dicho establecimiento.

Exp. 4312. — 3.° — 1917. — Pasar a la Dirección Administrativa las actuaciones en vista de haberse resuelto por Exp. 7313. 15(921, el asunto a que las mismas se refiere.

Exp. 17038. — B. — 1924. — No hacer lugar al pedido de donación de libros que formula la Biblioteca Popular Pasteur, en vista de lo informado a fs. 4 del exp., por la Inspección Técnica General.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19529. — C. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Chaco, de acuerdo con lo dispuesto en septiembre 25 ppdo., por la que ha ubicado en la escuela N.° 43 de dicho territorio, con fecha 15 de setiembre último a la maestra de la escuela N.° 70. Srta. Irene Macario Basualdo.

Exp. 19783. — C. — 1924. — Aceptar la renuncia que presenta el maestro de tercera categoría de la escuela N.° 20 de Esquel (Chubut), Sr. Víctor M. Bravo, con antiguedad de la fecha en que haya podido prestar servicios, nombrando en su reemplazo al M. N. N., Sr. Luis Miguel Gatica, a quien deben concedérsele los pasajes y viáticos que indica la Inspección.

Exp. 11784. — P. — 1922. — Acordar al director de las escuelas de territorios en funciones de visitador, Sr. Roque Cabral, la diferencia de sueldos existentes entre ambos cargos, a partir del 1.° de septiembre de 1923.

Exp. 16303. — P. — 1924. — Acordar la permuta que solicitan los maestros Sra. Juana C. de Romero Chavez de la escuela N.° 36 de la Pampa y Sr. Fernando Potucarrero de la N.° 163 del mismo territorio.

Exp. 18948. — C. — 1923. — Hacer constar que la aceptación de la renuncia de la ex maestra de la escuela N.° 1 de Chubut, Sra. Lastenia E. de Sánchez, es con antiguedad al 5 de noviembre de 1923, fecha en que dejó de prestar servicios.

Exp. 20055. — R. — 1924. — Aceptar los servicios ad-honorem que, en carácter de maestra de labores, para la escuela N.° 55 de "El Dique" (Río Negro), ofrece la Sra. María Luisa Freuler de Masson, sin que ello importe contraer por parte del H. Consejo, ninguna clase de compromiso.

Exp. 10824. — M. — 1918. — Permutar la manzana N.° 103 por la N.° 123 del Pueble de Azara (Misiones), y ordenar se agregue al expediente el testimonio de la respectiva escritura (que comprende varias fracciones de terreno en Río Negro, Misiones, Chubut y Santa Cruz), para remitirlo con nota y la Escribanía General de Gobierno a sus efectos, adjuntándose además, copia legalizada del decreto del P. E. del nombramiento del señor Presidente y copia de la parte pertinente del acta del nombramiento del señor secretario general.

Exp. 20087. — M. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional de Misiones, al ofrecer alojamiento, en el local de la Inspección Seccional, al señor gobernador del territorio.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 20414. — I. — 1924. — Acceder al pedido formulado por la ditora de la escuela N.° 1 de Open Door (Prov. de Buenos Aires), relativo a que se la autorice para extender certificados de segundo grado a aquellos alumnos de la citada escuela que, si bien han revistado en primer grado, único con que funciona la escuela, poseen los conocimientos que, para la promoción requiere el plan de estudios en vigor.

Exp. 8617. — S. — 1924. — Hacer saber al Consejo de Educación de la provincia de Santa Fe que el Sr. Vicente Palma tenía encomendadas las funciones de Inspección en relación a la ley N.° 2737 y el Sr. Domingo Basualdo las referentes a la ley 4874, pero que de acuerdo con la resolución últimamente sancionada por el H. Consejo, este último asume las funciones inherentes a ambos cargos.

Exp. 8241. — J. — 1924. — Dejar sin efecto la provisión de las 104 máquinas para cortar cabello a precio de $ 3.60 c|u. cuya compra fué adjudicada a la casa A. Junge, sustituyéndola por igual cantidad de máquinas que deberán adquirirse de la casa Moss y Cía., al precio de $ 2.85 m|n. cada una o sea por un total de $ 296.40 m|n., con sujeción al precio propuesto por dicha firma en la licitación efectuada oportunamente.

Exp. 11672. — S. — 1924. — Volver el expediente por el cual solicita Da. Clarisa O. Figueroa se le haga figurar en cualquiera de las propuestas que se hiciese para nombramiento de personal para las escuelas N.° 1, 2. 3. 4. y 5 de la provincia de Salta, al Inspector Seccional de la mencionada provincia, para que tenga en cuenta este pedido en su oportunidad.

Exp. 20276. — S. — 1924. — Aprobar el traslado de la escuela N.° 211 de S. del Estero de "El Algarrobal", donde funcionaba, a "El Chuche", localidad de la misma provincia donde existe más población escolar que en el primero de los parajes nombrados y donde se cuenta con local cedido gratuitamente.

Exp. 14750. — T. 1924. — Aprobar el contrato de locación agregado (fs. 21 a 23 del exp.), celebrado con el Sr. Samuel González, por una casa de su propiedad ubicada en Pozo Hondo, con destino a la instalación de la nueva escuela N.° 303 de Tucumán, por el alquiler mensual de $ 25 m|n. y término de tres años a contar del 15 de octubre último, con opción a un año más por parte del Consejo.

Exp. 20164. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado a la localidad "Los Noques" de la escuela N.° 147 de Salta, que funcionaba en el paraje "Higuerilla" con escasa inscripción y asistencia media.

Exp. 18005. — S. — 1924. — 1.° No hacer lugar a la licencia solicitada por la maestra de la escuela N.° 108 de Santa Fe, Srta. Elvira E. Rinesi, desde el 21 de julio al 21 de agosto ppdo.

2.° Apercibir seriamente a la mencionada docente por la falta de seriedad que surge de su pedido de licencia.

Exp. 19993. — E. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Entre Ríos, al dar por terminadas las clases de la escuela N.° 16 de la misma provincia, en vista de que la directora de la misma, Sra. María Teresa D. de Luque, presentó la renuncia en 13 de octubre último, abandonando el servicio de inmediato, no pudiendo elevarse propuestas de personal de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo.

Exp. 14254. — B. — 1924. — Dar vista del expediente, al C. E. 16° a fin de que la directora de la escuela N.° 15 de su dependencia, manifieste qué razones tuvo para permitir que la maestra, Srta. Josefina M. García, se retirara media hora antes de terminar las clases desde el 3 al 21 de mayo ppdo.

Exp. 16959. — S. — 1923. — Extender el nombramiento de la señora Rosa Hernández de Lobo Herrera, como maestra ayudante adscripta a la

Inspección Seccional de Santiago del Estero, con antiguedad al 8 de enero de 1921 y en las condiciones del inc. 2, art. 13. pág. 481 del Digesto.

Exp. ..... — 1.° Declarar incompatible el puesto de Inspector Seccional dependiente del Consejo Nacional de Educación y Dirección General de Escuelas Provinciales.

2.° Hacer saber al Sr. Inspector Seccional en Mendoza, don Vicente Palma, que si desea aceptar el puesto de Director General de Escuelas de esa provincia, se le concederá el permiso correspondiente sin goce de sueldo y se le nombrará mientras dure su ausencia, reemplazante en el cargo de Inspector Seccional.

3.° Manifestar al Excom. Sr. Interventor Nacional interino en la provincia de Mendoza que el H. Consejo ha visto complacido la designación de que ha sido objeto el Sr. Vicente Palma, funcionario de esta Repartición, haciéndolo saber al propio tiempo esta resolución.

Exp. 19283. — J. — 1924. — 1.° Declarar cesante al Sr. Venancio Valdiviezo en el cargo de Encargado Escolar de la escuela N.° 47 de Jujuy.

2.° Nombrar Encargado Escolar de la escuela N.° 47 de Jujuy, por lo que resta del período 1923|24 y por un nuevo período, en reemplazo del señor Valdiviezo, al Sr. Gregorio Ciares.

Exp. 12812. — S. — 1919. — 1.° Aprobar la licitación privada efectuada el 17 de octubre ppdo., para la contratación de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela N.° 11 del Pueblo de Fortuna (San Luis).

2.° Adjudicar la obra al Sr. Antonio Ossoia de San Luis, quien se compromete a realizar por la suma total de $ 63.808.35 m|n. Dicha propuesta es la única presentada a la licitación, siendo equitativa a juicio de la D. G. de Arquitectura.

3.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o del importe de dicha propuesta para obras imprevistas y gastos de vigilancia e inspección.

4.° Imputar el gasto en la forma indicada por D. Administrativa en su informe agregado de 3 del actual.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 12535. — F. — 1924. — 1.° Aprobar las siguientes designaciones efectuadas por la Inspección de Formosa, de conformidad con la autorización coiferida a la misma por resolución de 8 de agosto último.

Directora infantil de la escuela N.° 26, con antiguedad al 27 de agosto ppdo., a la maestra de tercera categoría de la N.° 3, Srta., Elvira C. Peirano.

Director infantil de la escuela N.° 60, con antiguedad al 1.° de setiemrbe último, al maestro de 3.ª categoría de la escuela N.° 25. señor Leopoldo Lafuente.

Director infantil de la escuela N.° 12, con antiguedad al 2 de setiembre ppdo., al maestro de tercera categoría de la N.° 18, Sr. Roque H. Cataldo.

2.° Hacer notar que el nombramiento del Sr. Lafuente para la escuela N.° 60, es de director infantil interino.

SECCION CAPITAL

Exp. 17460. — M. — 1924. — 1.° Aprobar el proyecto presentado por la Dirección del Museo Escolar "Sarmiento" para la renovación del anticuado material ilustrativo de que dispone, por medio de una jira anual que llevaría a cabo el subdirector del mismo, por el territorio de la República, durante los meses de diciembre, enero y febrero, previa aprobación del itinerario y trabajos a realizar; así como también para establecer relaciones de intercambio entre dicha oficina y las escuelas del interior.

2.° Pasar las actuaciones a dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y diez minutos.—ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 108.ª

Día 21 de noviembre de 1924

En Buenos Aires a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno del mes de noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vicepresidente, Dr. don Francisco M. Alvarez y los señores vocales, profesor don Jorge A. Boero y Dres., don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualett, bajo la presidente del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 19753. — 4.° — 1924. — Acordar el pase que, a la escuela de adultos N.o 3 del C. E. 6.°, solicita la preceptora de la N.° 4 del Distrito 4.°, Srta. María Esther Mullor.

Exp. 18429. — 3.°.— 1924. — Autorizar el pase a la escuela N.° 5 del C. E. 3.°, en lugar del Sr. Emilio R. Novillo, que se jubiló, del director de la escuela N.° 21 del mismo C. E., Sr. Rodolfo Cuello.

Exp. 1786. — S. — 1924. — Hacer saber a la directora de la escuela N.° 6 del C. E. 8.°, que la empresa Lázaro Costa, debe iniciar las acciones judiciales del caso para percibir el importe de su crédito y los presuntos herederos del ex portero del establecimiento, don Cándido Gutiérrez, que se les reconozcan sus derechos, de conformidad con las leyes del país.

Exp. 11064. — 20.° — 1924. — 1.° Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 2 de abril al 31 de agosto último, la maestra de la escuela N.° 12 del C. E. 20.°, Sra. Ana K. de Serebrisky, al solo efecto de regularizar su situación.

2.° Conceder licencia, con sueldo, a la Sra. de Serebrisky, desde el 1.° de setiembre al 31 de octubre, por encontrarse en las condiciones previstas por la resolución de 24 de enero de 1922.

Exp. 20901. — S. — 1924. — Autorizar a invertir mensualmente hasta la cantidad de $ 75 m|n., a contar del 1.° de agosto ppdo., en el pago de alquileres del garage donde se guarda el automóvil N.° 352, al servicio de la secretaría general, imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto vigente (3-33).

Exp. 20879. — D. — 1924. — Autorizar la construcción de dos tabiques de metal desplegado y otros arreglos en el edificio de propiedad del Consejo que ocupa la oficina de Suministro, calle Directorio y Pumacahua, conforme al presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura cuyo importe asciende a la suma de $ 1.647.90 m|n., la que deberá ser ejecutada por Administración; debiendo liquidarse el correspondiente importe a favor de la expresada oficina, con imputación a la partida 61 item 3 del Presupuesto vigente (Reparaciones de edificios escolares. Capital).

Exp. 19269. — D. — 1924. — Autorizar la realización de las obras de empapelado, pintura y de ampliación de la instalación eléctirca en tres despachos de la D. de Personal, las que se ejecutarán por Administración conforme al presupuesto formulado por la D. G. de Arquitectura, cuyo importe total asciende a la suma de $ 488.90 m|n.; debiendo la D. Administrativa liquidar su importe a favor de la expresada oficina con imputación a la partida 61 del item 3, del Presupuesto vigente (Reparaciones de edificios escolares. Capital), y cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 1800. — A. — 1920. — Pasar el expediente al Sr. presidente de la Asociación Pro Maestros de Escuelas, Sr. Waldino Giménez, para que en unión de los señores directores titulares vitalicios emitan su opinón respecto a las conclusiones del dictamen de Asesoria Letrada y del producido por el Inspector de Justicia, Sr. Víctor Barón Peña, cuya copia corre agregada a estas actuaciones.

Exp. 8016. — 7.° — 1923. — Mantener la resolución de 5 del corriente (art. 2.°), en cuanto se dispuso que la diferencia de $ 17.526.18 m|n., que acusa el saldo de la respectiva partida del presupuesto para el pago de los servicios de suplentes por setiembre último, se anticipe de "Fondos propios"; aclarándose el alcance del art. 3.°, en el sentido de que la misma no comprende al personal nombrado interino y que percibe sueldo de cargos vacantes.

Exp. 20062. — 14.° — 1924. — Autorizar la realización de un festival con la cooperación de los alumnos de todas las escuelas del Distrito, a beneficio de la Confederación de Cooperadoras del C. E. 14.°, el que se llevará a cabo el día 23 del corriente a las 15 horas en el local de la Exposición Rural.

Exp. 19602. — 7.° — 1924. — Disponer la anotación en la foja de servicios de la maestra de la escuela N.° 16 del C. E. 7.°, Srta. Mercedes F. Medoni, de la felicitación a que se ha hecho acreedora por parte de la dirección de la escuela en virtud de la puntualidad y asistencia perfectas, por no haber faltado un solo día a clase desde el año 1920.

Exp. 19520. — 16.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 16.°, al designar vicedirectora interina de la escuela N.° 17 de su jurisdicción a la maestra de primera categoría de la N.° 10, del mismo, Srta., Elisa Díaz Galán, ya que dicha designación se justifica, pues el personal de la escuela N.° 17 es recientemente nombrado.

Exp. 19885. — D. — 1924. — Estar a lo resuelto en fecha 5 del corriente (fs. 4 del exp.), en cuanto se dispuso que el excedente por el mes de octubre, así como las sumas que correspondan abonar hasta la clausura de las clases, en concepto de haberes por licencias al personal comprendido en el ítem 3, partida 52 del Presupuesto general vigente, se imputen a la N.° 53 "para licencias del personal atacado de otras enferemdades", cuyo sueldo actual permite atender la totalidad de dichos pagos.

Exp. 20434. — B. — 1924. — Acordar el pase que a la escuela de niños débiles N.° 1, solicita la profesora de música de la similar N.° 3, Srta. María Luisa Herzfel, en lugar de la Sra. Filotea Paz de Lena, que fué trasladada.

Exp. 14845. — 5.° — 1924. — Acordar goce de sueldo en la totalidad de la licencia que, por asuntos particulares se concedió desde el 26 de julio al 5 de agosto ppdos., a la directora de la escuela N.° 3 del C. E. 5.°, señorita María Teresa Rissotto.

Exp. 17673. — D. — 1923. — 1.° No iniciar acción judicial contra el ex empleado de la Repartición, don Julio C. Aldunate, por reintegro de la suma de $ 57 m|n., que percibió demás en concepto de sueldo.

2.° Autorizar a la presidencia para que adopte la medida indispensable a fin de que el parte de descuentos de sueldos, pase en fecha determinada directamente de D. de Personal a D. Administrativa, siendo entendido que será responsable con su sueldo el empleado que por negligencia ocasione un pago indebido.

Exp. 19843. — 13.° — 1924. — Archivar las actuaciones, en vista de haberse tomado conocimiento de la nota de la dirección de la escuela N.° 20 del C. E. 13.°, en la que da cuenta de la acción desarrollada por la Asociación Cooperadora de la misma "Florencio Ameghino".

Exp. 1518. — P. — 1917. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la Sra. Agustina Arrieta de Patan.

Exp. 20782. — P. — 1924. — 1.° Pagar por D. Administrativa la suma de $ 17.000 m|n., de acuerdo con la siguiente liquidación.

Al Sr. Secretario General, Dr. Mario Rébora, cantidad que se le acuerda para atender los gastos que le ocasiones la delegación de las ceremonias a realizarse en la capital del Perú, con motivo del centenario de la batalla de Ayacucho y al Congreso Científico de Lima y para el cual ha sido designado presidente de la delegación, por resolución del H. Consejo de fecha 14 del corriente	$	2.500
Al Sr. Inspector Técnico de la capital, don Mariano Arancibia, cantidad que se le acuerda en igual concepto que el anterior y como delegado	„	2.500

Al Sr. Director del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Enrique M. Olivieri, cantidad que se le acuerda en el mismo concepto que al anterior	„	2.500
Al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Maestros, Sr. Leopoldo Lugones, cantidad que se le acuerda en el mismo concepto que al anterior	„	2.500
Al Sr. Inspector de Escuelas de Adultos, Dr. Florián Oliver, cantidad que se le acuerda en el mismo concepto que el anterior	„	2.500
Al Sr. director de la escuela N.° 19 del C. E. 2.° don Felipe Boero, cantidad que se le acuerda en el mismo concepto que al anterior	„	2.500
Al Sr. Secretario General, Dr. Mario E. Rébora, cantidad que se le acuerda con cargo de rendir cuenta para gastos imprevistos de la delegación mencionada anteriormente	„	2.000
Total	$	17.000

(Diez y siete mil pesos m|n.), que deberán pagarse con imputación al anexo E, inciso 11, item 3, partida 58 del Presupuesto general vigente (Confraternidad Panamericana).

2.° Dejar constancia, en vista de la observación que formula Contaduría, que corresponde a la imputación dada al gasto dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que la expresada delegación es portadora de una bandera argentina donada a la escuela del país hermano, como asimismo, asiste en el Perú al Congreso Científico en cuya celebración existe una sección dedicada al niño, actos que deben ser comprendidos como confraternidad americana.

Exp. 18591. — 12.° — 1924. — Autorizar la realización de las reparaciones necesarias en la instalación de alumbrado eléctrico del edificio fiscal que ocupa la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 12.° (Yerbal 2368), debiendo la D. G. de Arquitectura proceder al llamado a licitación privada entre las casas del ramo, para proceder a la adjudicación de los trabajos cuyo gasto aproximado de $ 650 m|n., en que han sido calculados, se imputará en la forma determinada por D. Administrativa a fs. 5 vlta. del expediente.

Exp. 1475. — 18.° — 1916. — Establecer que no existe conveniencia en efectuar la construcción de pieza para portero en la finca sita Juan B. Alberdi N.° 6125|31, ocupada por la escuela N.° 4 del C. E. 20.°, por cuanto la misma representa un gasto de regular importancia en beneficio de una propiedad particular; debiendo continuarse ocupada la casa en las condiciones actuales.

Exp. 20557. — 16.° — 1922. — Aceptar la exigencia del propietario de la finca sita Bucarelli 1950, ocupada por la escuela N.° 10 del C. E. 16.°, y en consecuencia modificar el término de la locación de la misma, autorizado por resolución de 5 del corriente (fs. 23 del exp.), en el sentido de que será hasta el 15 de diciembre de 1929, sin opción alguna.

Exp. 15105. — E. — 1921. — 1.° Reintegrar al Sr. Ernesto S. Estevez, inquilino del mercado "Adolfo Alsina", sito Venezuela 1538|50, la suma de $ 1.464 m|n., importe de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza (inclusive la multa), por los años 1919-1920 y primer trimestre del año 1921, término en el cual, el Sr. Estevez, no era inquilino del H. C. ni tenía relación alguna con el inmueble en cuestión; que estuvo arrendado hasta el 23 de setiembre de 1920 al Sr. Voltaire A. Baliño, y desde esa fecha hasta el 1.° de abril de 1921 permaneció desocupado dicho local. La imputación se hará en la forma indicada por D. Administrativa a fs. 59 vta. del expediente.

2.° Disponer que la Oficina Judicial informe si se dedujo acción por cobro de arrendamiento contra el ex arrendatario del mercado aludido, señor Baliño, y si es posible perseguir el cobro judicial del importe de $ 756 que debió abonar el mencionado a la Municipalidad; como igualmente si el H. Consejo, durante el período de vacaciones de acuerdo con lo determinado porte de $ 180 m|n., pagados en concepto de alumbrado, barrido y limpieza por el local en cuestión, desde el 30 de setiembre de 1920 al 1.° de abril de 1921, así como lo correspondcinte a los recibos de fs. 8 y 9 del exp, pesos 528. (Total $ 708 m|n.).

Exp. ..... — Autorizar la inversión hasta la suma de $ 400 m|n. en la preparación de ampliaciones fotográficas, diapositivos y otros elementos que necesitará la dirección del Museo Escolar Sarmiento, con destino a la delegación designada para representar al Consejo en el Congreso Científico a realizarse en Lima; debiendo la D. Administrativa practicar la liquidación respectiva y con la imputación que indicará oportunamente, a favor del director del Museo Escolar Sarmiento, don Luis María Jordán.

Exp. .... — Señalar los días miércoles para celebrar las sesiones del H. Consejo, durante el período de vacaciones de acuerdo con lo determinado en el artículo 12 del superior decreto de 25 de marzo de 1902, reglamentando algunos artículos de la ley 1420.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 15090. C. — 1924. — Hacer saber por Inspección General de Provincias, a la Dra. Cecilia Gierson, los términos del dictamen de la Comisión Didáctica.

Exp. 13366. — J. — 1923. — Hacer saber a los Sres. Inspectores de Jujuy y Tucumán que el ex director de la escuela ambulante "D" de la primera de las citadas provincias, Sr. Juan P. Borja, quedó cesante a partir del 1.° de noviembre de 1923 y que sus antecedentes que constan en el exp. 1126-J.|923, impiden su reingreso a la Repartición.

Exp. 13752. — S. — 1922. — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el ex director de la escuela N.° 143 de San Luis, Sr. Vicente Chavez Quiroga y mantener en consecuencia la resolución de setiembre 21 de 1923 (fs. 72 del exp.) por la cual se le destituyó del cargo.

Exp. 19293. — T. — 1924. — Aumentar a $ 20 m|n. la actual partida de $ 15 m|n. mensual, que para refrigerio tiene asignada la Inspección Seccional de Tucumán, debiendo imputarse el gasto a la partida "para gastos varios".

Exp. 20599. — S. — 1924. — Bautizar con el nombre de "Abraham J. Jofre" la aula de tercer grado de la escuela N.° 11 de San Luis.

Exp. 14050. — L. — 1920. — 1.° Disponer que D. Administrativa liquide en planilla especial los haberes que le corresponde percibir al visitardos de escuelas nacionales en provincias, don Juan F. Sánchez, a partir del 28 de agosto ppdo., los que deberá continuar liquidando hasta tanto se le designe ubicación por el H. Consejo.

2.° Mandar deducir de los haberes que le corresponden al citado visitador el importe de los pasajes cuyos talonarios obran de fs. 394 a 396 del exp., haciendo saber a las empresas FF. CC. que deben considerar esas órdenes de pasajes como a cuenta de haberes.

3.° Dirigir nota al señor gobernador de la provincia de La Rioja remitiéndole copia auténtica de las fs. 333, 334 y 391 del exp., rogándole se sirva informar cuál es la información que debe tenerse por verídica ya que es evidente que uno de los certificados expedidos por la policía de esa provincia contiene una información inexacta.

Exp. 12253. — I. — 1924. — Aprobar el proyecto presentado por la Inspección General de Provincias, que obra a fs 10 vta. y 11 del exp., relativo a la distribución de la suma de $ 150.000 m|n., que se destinó a construcciones de edificios para las escuelas de la ley 4874, de conformidad al cuadro de distribución de la misma de fs. 12 del expediente.

Exp. 10157. — I. — 1921. — Aprobar el traslado del director, Sr. J. Luis Marasso de la escuela N.° 260 a la N.° 170 de Corrientes, con antigüedad de la fecha en que se haya hecho efectivo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19272. — R. — 1924. — Disponer el traslado a la escuela N.° 21 de Río Negro, del director de la N.° 11 del mismo territorio, Sr. Antonio Millán, acordándole los pasajes y viático que indica la Inspección.

Exp. 19030. — C. — 1924. — Autorizar al director de la escuela N.° 20 de "General Vedia" (Chaco), para que de los fondos de matrículas en su poder, destine hasta la suma de $ 60 m|n., en las refacciones urgentes en

el local de propiedad del Consejo ocupado por la misma escuela, de cuya inversión deberá rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 9124. — O. — 1924. — 1.° Acordar la permuta que solicita el director de la escuela N.° 40 de Chaco, Sr. Segundo Reinoso, con el director de la escuela N.° 94 de Catamarca, Sr. Leandro Soto, quedando cumplido, con este temperamento el art. 1.° de la resolución de setiembre 19 ppdo., que disponía su traslado a otra escuela, donde deberá mantenerse a cubierto de toda queja u observación por faltas en sus funciones directivas.

2.° Pasar las actuaciones a la Comisión de H. y A. Legales, para que dictamine respecto a la situación en que coloca al Sr. Segundo Reinoso, el auto de Sobreseimiento provisional dictado en la causa que se le instruye.

SECCION CAPITAL

Exp. 2076. — 17.° — 1924. — 1.° Autorizar la ejecución, por cuenta del H. Consejo, de las obras de conservación y aseo en el edificio particular de la calle Jonte 4718, ocupada por la Escuela N.° 3 del C. E. 17.°.

2.° Aprobar para el efecto el presupuesto de fs. 32 y vuelta del exp., formulado por la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe es de $ 2.096.50 m|n., sin imprevistos, disponiendo que la misma oficina realice una licitación privada.

3.° Imputar el gasto a la partida 41, item 3, del Presupuesto en vigor (Alquileres, capital).

4.° Hacer constar que estas obras se llevarán a cabo una vez que el propietario haya colocado las llaves necesarias en los muros, arreglado los techos, rellenado las grietas y reparado los desperfectos, a satisfacción de la Dirección General de Arquitectura.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos. — Ernesto H. Celesia. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 109.ª

Día 26 de noviembre de 1924

Ausente con aviso: Señor Presidente

En Buenos Aires a las quince horas del día veintiseis del mes de noviembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales, profesor don Jorge A. Boero y Dres. don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del Dr. don Francisco Alvarez, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exu. 21013. — O. — 1924. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Señor abogado jefe de la Oficina Judicial, a favor de los apoderados del Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de $ 7.260 m|n., en concepto de los trabajos efectuados por los mismos durante el mes de octubre ppdo.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa a favor de los procuradores del H. Consejo que se indica a continuación, la suma de $ 6.811.20 m|n., importe de los honorarios a que se refiere el artículo 1.°, deducidos los descuentos legales, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

	Devengado	Descuento	Líquido a pagar
Julio González	$ 770	$ 61.60	$ 708.40
José María Videla	„ 680	„ 54.40	„ 625.60
José Ignacio Ríos	„ 690	„ 55.20	„ 634.80
Luis Holmberg	„ 720	„ 57.60	„ 662.40
Ramón Cornell	„ 670	„ 33.50	„ 636.50
Rodolfo Puig Lomez	„ 660	„ 33.—	„ 627.—
Roque Gramajo	„ 600	„ 30.—	„ 570.—
Cirilo Bergalli	„ 650	„ 32.50	„ 617.50
Antonio P. Frogone	„ 600	„ 30.—	„ 570.—
Manuel Tiscornia	„ 600	„ 30.—	„ 570.—
Alberto Beruti	„ 620	„ 31.—	„ 589.—
Totales	7.260	448.80	6.811.20

3.° Librar orden de pago a favor de la Caja N. de J. y P. Civiles, por la suma de $ 448.80 m|n., en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo establecido en el inciso 1 del art. 4.° de la ley 4349 y art. 2.° inciso E del decreto del P. E. de 19 de octubre de 1921.

4.° El gasto total se imputará al anexo E inciso 11, item 3, partida 30, del Presupuesto vigente.

Exp. 19023, 19803 y 20437. — M. — 1924. — 1.° Aprobar las relaciones de cuentas generales Nros. 25, 26 y 27 correspondientes al corriente año, cuyo cobro se tramita en los expedientes especificados en las planillas respectivas de los indicados al margen.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa, las sumas de $ 47.271.81, $ 39.988.69 y $ 114.738.38 m|n., a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas y con la imputación mencionada por la misma oficina.

Exp. 20169. — 9.° — 1924. — Autorizar a la D. Administrativa para que proceda a descontar del sueldo de la directora de la escuela N.° 5 del C. E. 9.°, Da. María Cleofé Garro, el importe de los haberes abonados indebidamente a la maestra de su dependencia, Sra. Celia F. de Videau por 16 días de abril y todo el mes de mayo ppdo., importe éste que debe ser reintegrado en cuotas mensuales.

Exp. 15779. — I. — 1921. — Acceder a lo solicitado por el Sr. Angel Bollini, contratista de las obras del Instituto Bernasconi, y devolverle el 5 o|o depositado al firmar el contrato de construcción y en concepto de garantía de conformidad con el art. 22 de las cláusulas generales del pliego de condiciones, en vista de que hasta la fecha se le ha retenido al referido contratista en concepto del 10 o|o la cantidad de $ 82.953.95 m|n., y el monto del 5 o|o depositado al firmar el contrato es de $ 77.747.35 m|n.

Exp. 9322. — 7.° — 1924. — Autorizar la construcción de un pedestal para sostener el busto de bronce del general Manuel Belgrano, que existe en la escuela N.° 7 del C. E. 7.°, (dado que el actual es inseguro, ofreciendo constante peligro de derrumbe), aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Oscar Allard, por la suma de $ 320 m|n., por ser el más bajo de los cuatro presentados; debiendo imputarse el gasto a la partida 61, del item 3, del Presupuesto general vigente. Reparaciones de edificios escolares. capital).

Exp. 20844. — D. — 1924. — Hacer saber a los Consejos Escolares de la capital, que deberán depositar en Tesorería, el saldo de sus fondos de matrículas al 31 de diciembre próximo, una vez que hayan pagado todos los gastos autorizados, debeindo asimismo, elevar el saldo que arrojan sus rendiciones de cuentas del mes de diciembre dentro de los 5 primeros días del mes de enero del año próximo.

Exp. 917. — 14.° — 1923. — Autorizar a la D. G. de Arquitectura para que ordene la ejecución de obras necesarias en la finca Carranza N.° 2045, ocupada por la escuela N.° 5 del C. E. 14.°, relativas a arreglo de la vereda y acuñamiento de pisos, administrativamente, invirtiendo al efecto la suma de $ 153.20 m|n., la que se imputará a cuenta de los alquileres que dicha finca devenga.

Exp. 13152. — C. — 1924. — Desestimar el ofrecimiento hecho por Da. Dolores F. de Cardona, relativo a la venta de la "maquette" del busto de Sarmiento, por no permitir el gasto el Presupuesto vigente.

Exp. 10172. — 4.° — 1921. — Declarar comprendida dentro de los beneficios del volante 31, en carácter definitivo, a la maestra Srta. María Dolores Pérez, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 8 del C. E. 6.°.

Exp. 11693. — D. — 1924. — Archivar el expediente relativo a errores en la clasificación de aspirantes a puesto, en vista de lo informado por Asesoría Letrada, D. de Personal y Consejo Escolar 16.°.

Exp. 19772. — O. — 1924. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor abogado jefe de la Oficina Judicial a favor del apoderado don Julio González, por la suma de $ 300 m|n., o sea igual suma que la regulada por la Cámara Civil, por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Domingo Ravera o Radera, debiendo la D. Administrativa liquidar dicho importe con imputación a fondos especiales "Entradas diversas, año 1924".

Exp. 9009. — 10.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo durante las licencias concedidas sin goce de él, desde el 21 de julio al 20 del corriente, a la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 10.°, Srta. María Inés A. Lliri, teniendo en cuenta su antiguedad en el servicio, su asistencia y el concepto que ha merecido durante su actuación.

Exp. 18684. — M. — 1924. — 1.° Acceder a lo solicitado por el Dr. Víctor Escardó y Anaya, y ordenar se entregue al peticionante una colección de 100 deapositivos y autorizándose al mismo para que una vez dadas sus conferencias los done al Musea Uruguayo dependiente del Consejo de Ende Enseñanza Secundaria de aquel país.

2.° Autorizar la adquisición de los cien diapositivos presupuestados en la suma de $ 45 m|n., por la dirección del Museo Escolar "Sarmiento", cuyo gasto se imputará al item 3, partida 58, del presupuesto vigente (para fomento de la confraternidad Panamericana).

Exp. 7472. — 1.° — 1924. — Autorizar la realización de los trabajos necesarios para reparar 10 bibliotecas de la escuela N.° 7 del C. E. 1.°, disponiéndose al efecto la adquisición de los materiales necesarios, de conformidad a la planilla de adjudicaciones propuesta por la D. A. (D. Compras) que figura a fs. 3 del exp., dentro del importe total de $ 100.45 m|n. gasto este que se imputará a los fondos de matrículas del referido C. E.

Exp. 17113. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de octubre ppdo., para la ejecución de reparaciones en los edificios fiscales, calle Ramón L. Falcón 2934 y Cayena 1431, grupo VII, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.° Aceptar, como más baja de la scuatro presentadas, la propuesta del señor Lorenzo Liverotti, por el importe total de $ 32.677 m|n.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 17106. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de octubre ppdo., para la ejecución de reparaciones en los edificios escolares fiscales, calles Santa Fe 2257, Azcuénaga 839, Crámer 2136 y Triunvirato 4857, grupo VI, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.° Aceptar, como más baja de las dos presentadas, la propuesta de don Luis J. Ravazzani, por el importe total de $ 51.971.23 m|n.

3.° Acordar, en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 5831. — 19.° — 1924. — Disponer que la profesora de labores de la escuela de adultos N.° 2 del C. E. 19.°, Srta. María de la Paz Díaz Martín, sea trasladada a una escuela diurna al comenzar el próximo curso escolar.

Exp. 19873. — 18.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 18.° al ubicar en la escuela N.° 11 de su jurisdicción, como maestra de grado, a la Srta. Ofelia Campana Howe, quien desempeñaba el cargo de maestra auxiliar en las condiciones del volante 31 en la escuela N.° 20 del mismo Consejo Escolar, en vista de encontrarse en condiciones de reanudar sus tareas al frente de un grado.

Exp. 17112. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de octubre ppdo., para la ejecución de reparaciones en los edificios escolares fiscales, calles San José 1985 y Defensa 1431, grupo III, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.° Aceptar, como más baja de las diez presentadas, la propuesta del señor Luis Malenoski, por el importe total de $ 35.197.10 m|n.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 17107. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública realizada el 30 de octubre ppdo., para la ejecución de reparaciones en los edificios escolares fiscales, calles Suárez 1145, San Antonio 682, Vicytes 1469 y Aristóbulo del Valle 471, grupo V, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.° No tomar en consideración la propuesta del Sr. Juan Drisaldi, por haberla presentado incompleta habiendo omitido el cómputo total de los puntos que indica D. G. de Arquitectura en su informe.

3.° Aceptar, como más baja de las tres presentadas en debida forma, la propuesta de don Francisco Tucci, por el importe total de $ 31.243.66 m|n.

4.° Acordar en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 17110. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública efectuada el 30 de octubre ppdo., para la ejecución de reparaciones en los edificios escolares fiscales, calles Santa Fe 1510 y Malabia 2252 y 2148, grupo 1.°, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.° Aceptar, como más baja de las tres presentadas, la propuesta del señor Luis Malenoski, por el importe total de $ 76.441.41 m|n.

3.° Acordar en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 21155. — D. — 1924. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los CC. EE. de la capital por el mes de octubre último.

Exp. 18750. — 11.° — 1922. — Declarar comprendida defintivamente dentro de los beneficios del volante 31 a la maestra, Srta. Carmen López, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la escuela N.° 22 del C. E. 1.°.

Exp. .... — Autorizar a las alumnas del curso de telares de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 6.°, para seguir trabajando en los telares existentes en el mismo, durante el término de las vacaciones actuales, con el propósito de realizar una práctica mayor a la que tuvieron durante el curso dado el breve tiempo del mismo.

Exp. 2773. — 13.° — 1924. — Archivar las actuaciones, por no encontrar méritos para que se autorice una nueva inscripción provisoria de alumnas en la escuela N.° 20 del C. E. 13.°, a fin de crear una escuela de adultos en el local de la misma.

Exp. 17108. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública realizada el 30 de octubre último, para la ejecución de reparaciones en los edificios escolares fiscales, calles Pichincha 1873, Rioja 850 y Pasco 961, grupo IV, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.° Aceptar, como la más baja de las seis presentadas, la propuesta del señor Oscar C. Pagniez, por importe total de $ 53.055.50 m|n.

3.° Acordar, en la forma de práctica un 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

Exp. 8016. — 7.° — 1923. — 1.° Autorizar la compra del piano marca ''Jorzey'' que la casa Gurina y Cía., ofrece por la suma total de $ 1.170 moneda nacional, libre de derechos aduaneros, con destino a la escuela N.° 14 del C. E. 7.°, manifestándose al citado C. E. que debe depositar en la Tesorería de la Repartición la suma de $ 770 m|n., por ser esta cantidad la diferencia que debe abonarse para la referida adquisición.

2.° Disponer que el C. E. 7.° realice las gestiones necesarias ante la Asociación Cooperadora de la escuela N.° 14 para que ésta haga entrega de la suma de $ 400 m|n., que prometiera como contribución para la compra del piano de que se trata.

Exp. 7464. — 7.° — 1922. — Declarar justificada la demora en que ha

incurrido el empresario de las obras que se ejecutan en el edificio escolar sito calle Pringles 446, ocupado por la escuela N.° 18 del C. E. 7.°, don Luis Malenoski, y en consecuencia, eximirlo de la multa establecida por contrato; debiendo la D. Administrativa liquidar el certificado elevado.

Exp. 19466. — C. — 1924. — 1.° Autorizar a la D. Administrativa para recibir de inmediato las matrículas cuya provisión le fué adjudicada a la casa Caracciolo y Plantié, para las escuelas de las provincias y de los territorios, con la condición de que la rebaja de precio que deba hacerse, se determinará de común acuerdo entre la casa recurrente y la Comisión de Compras.

2.° Notificar a la casa Caracciolo y Plantié, que esta medida tiene el carácter de excepción única y que en adelante se procederá en un todo de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 20085. — P. — 1924. — Aprobar el traslado del maestro, Sr. Mauricio P. Barrera de la escuela N.° 119 a la N.° 71 de Pampa, por no ser necesarios sus servicios en la primera de las escuelas nombradas.

Exp. 19246. — P. — 1924. — Autorizar al Sr. Inspector Seccional de Pampa para que de los fondos de matrícula que tiene en su poder, invierta hasta la suma de $ 69.70 m|n., en la instalación de una bomba para surtir de agua a la escuela N.° 120 de Ingeniero Luiggi, con cargo de rendir cuenta documentada en su oportunidad.

Exp. 7530. — R. — 1924. — 1.° Declarar cesante a partir del 1.° de marzo del corriente año, a la maestra de la escuela N.° 32 de Río Negro, Srta. Esperanza Magallanes Espinosa, dejándose sin efecto las licencias que menciona D. de Personal a fs. 49 del expediente.

2.° Disponer que la Inspección General de Territorios efectúe la aclaración a que se refiere Asesoría Letrada, manifestando que trámite dió a las notas del Inspector Seccional, N.° 12659 y 12997, de 7 de junio y 4 de julio, pidiendo la cesantía de la Srta. Magallanes, debiendo además, agregar como aparecen concedidas estas licencias, cuando ni el director ni el Inspector Seccional, tienen conocimiento de las mismas.

Exp. 17211. — P. — 1924. 1.° Aceptar con antigüedad al 9 de septiembre ppdo., la renuncia que del cargo de director de la escuela N.° 105 de Pampa, eleva el Sr. Sixto G. Gil y extenderle el certificado de cesación de servicios correspondientes.

2.° Aprobar el traslado de la directora, Sra. Telesfora López de Blanco, de la escuela N.° 178 de Pampa a la N.° 105 del mismo territorio, efectuado por la Inspección respectiva con fecha 9 de setiembre ppdo.

3.° Aprobar, igualmente, la clausura de la escuela N.° 178 de Pampa, efectuada con fecha 9 de setiembre ppdo., por no contar con la inscripción reglamentaria.

Exp. 12130. — P. — 1924. — 1.° Disponer, para la iniciación del próximo curso escolar, la reapertura de la escuela N.° 106 de Pampa, debiendo la Inspección General de Terirtorios proponer oportunamente la terna reglamentaria, a cuyo efecto deberá tener en cuenta al director de la escuela N.° 122 de la Rioja, Sr. Néstor Molina Agüero, de acuerdo con la resolución de agosto 31 de 1923.

2.° Disponer que la escuela N.° 108 del mismo territorio, provea del material escolar sobrante que tenga en su poder que sea necesario para el funcionamiento de la N.° 106, dando cuenta a la Oficina de Contralor para los cargos y descargos correspondientes.

Exp. 18838. — C. — 1924. — Establecer que los pasajes a cuenta de haberes sólo se otorgará para el personal titular dependiente del H. Consejo, o para ser utilizados por miembros de la familia que están a su cargo y en ningún caso para terceras personas.

Exp. 17646. — P. — 1924. — 1.° Autorizar hasta la suma de $ 300.000 las obras más necesarias de ampliación y reparación general de los edificios escolares fiscales del territorio de la Pampa, con las distribuciones e imputaciones que indica D. Administrativa a fs. 26 del expediente.

2.° Pasar las actuaciones a la D. G. de Arquitectura a los fines de re-

ducir las obras, formulando el proyecto definitivo cuyo importe encuadre en la suma total más arriba indicada, con distribución por ''Ampliaciones y Reparaciones''; debiendo acompañarse a dicho proyecto el pliego de bases y demás documentos necesarios para licitar públicamente las obras.

3.° Disponer luego dicho llamado a licitación por el término de ley en la capital federal y en Santa Rosa, capital del territorio de la Pampa.

4.° Imputar el gasto que ocasionen las publicaciones que será preciso efectuar, a la partida de 10 o|o que es de práctica asignar para imprevistos.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 483. — T. — 1924. — Declarar acogida a los beneficios de la ley 2737, de Subvenciones Nacionales, por el corriente año, a la provincia de Tucumán.

Exp. 16744. — E. — 1923. — Aprobar el contrato de locación agregado (fs. 15 a 17 del exp.), que para la instalación de la escuela nacional N.° 81 creada en ''Costa Grande'' (Entre Ríos), ha celebrado la Inspección Seccional de Entre Ríos con el Sr. Santiago Castellano, que se encuentra extendido en debida forma y establece el alquiler mensual de $ 30 m|n., por el término de dos años a contar desde la fecha en que se ocupe el local, prorrogable por igual tiempo a opción del Consejo.

Exp. 9126. — S. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la ex directora de la escuela N.° 272 de S. del Estero, Sra. Manuela O. de Palavecino, relativo a que se reconsidere la resolución de junio 27 ppdo., por la cual se la declaró cesante, por carecer de título, no estar confirmada y haber merecido durante su actuación concepto deficiente.

Exp. 20282. — T. — 1924. — 1.° Acordar licencia con solo seis días de sueldo, desde el 21 al 30 de julio ppdo., a la directora de la escuela N.° 269 de Tucumán, Sra. María Isabel Ghiggia de Rodríguez, por enfermedad.

2.° Justificar sin goce de sueldo y al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias en que incurrió la mencionada directora desde la expiración de la licencia anterior hasta la fecha de su presentación a la escuela, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá atenerse estrictamente a las disposiciones en vigor en sus pedidos de licencia.

3.° Aprobar los servicios que haya prestado en reemplazo de la Sra. de Rodríguez, la Srta. Clotilde Castillo Medina.

Exp. 11182. — J.— 1924. — Aprobar la rendición de cuentas que presente por este expediente el señor ex interventor de la provincia de Jujuy, Dr. Carlos F. Gómez y hacer saber al Consejo de Educación de la referida provincia, que de acuerdo con el decreto del P. E. Nacional del 19 de setiembre de 1904, debe manifestar en qué va a invertir la suma de $ 9.152.38, provenientes del saldo de los importes liquidados por 1923, en concepto de subvención nacional y cuya cantidad ha sido depositada a la orden del señor presidente y tesorero de dicho consejo, según constancia de fs. 18 del expediente.

Exp. 19066. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los contratos de locación y uno de cesión gratuita, relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nros. 111, 112 y 220 de Catamarca; 9 y 142 de La Rioja; 77 de Salta y 158 de Santiago del Estero.

2.° La imputación de los alquileres por el corriente año deberán ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

Exp. 6207. — J. — 1924. — Aprobar el contrato relativo a locación de la casa que ocupa la escuela nacional N.° 4 de ''Zapla'' (Jujuy), por el alquiler de $ 25 m|n. mensual, término de tres años, a contar del 1.° de setiembre de 1923, prorrogable por otros tres años más a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 18357. — S. — 1924. — Acordar medio sueldo en la licencia que sin él se concedió a la maestra ayudante de la escuela N.° 104 de Santa Fe, Srta. Angela Barzan, desde el 21 de julio al 30 del corriente mes.

Exp. 5804. — M. — 1924. — Someter a consideración del P. E. Nacional el pedido formulado por el señor interventor de la provincia de Men-

doza, relativo a que se gire a esa provincia el importe de la subvención de la ley 2737, correspondiente a este año.

Exp. 18876. — S. — 1924. — Desestimar el aumento de alquiler solicitado por el propietario del edificio ocupado por las Oficinas de la Inspección Seccional de Santa Fe, por la suma de $ 80 m|n., sobre $ 200 que es el actual alquiler, y hacer saber al Inspector Seccional respectivo, que si el propietario del local no acepta la renovación del contrato en iguales condiciones que el vencido, debe proceder de inmediato, a la búsqueda de otra casa por su precio equivalente al que se paga actualmente — aunque ella sea de menores proporciones — a fin de trasladar las oficinas, ya que la que se ocupa es demasiado amplia, como fácilmente se deduce del simple examen del croquis agregado a fs. 1 del expediente.

Exp. 14534. — B. — 1924. — Autorizar a las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, para que propongan en alguna escuela de sus jurisdicciones a la Sra. Juana C. Gaibisso de Bosco, en mérito a los servicios que ha prestados en las escuela de la capital del 13 de octubre de 1899 al 15 de marzo de 1909, en que se retiró por renuncia, y por poseer título de subpreceptora normal; no siendo posible autorizarla para inscribirse en los CC. EE. de la capital, dado el número crecido de maestros normales que aspiran puestos en estas últimas escuelas.

SECCION CAPITAL

Exp. 19308. — 5.° — 1924. — Autorizar al C. E. 5.° para invertir de su fondo de matrículas, hasta la suma de $ 2 m|n., por cada una de las chapas de numeración del edificio fiscal sito en la calle San Antonio 680|84|88, ocupada por la escuela N.° 2 de su dependencia.

Exp. 19014. — 18.° — 1924. — Autorizar al C. E. 18.° para invertir parte de la cantidad existente en su poder y que oportunamente le fuera adjudicada; en alimentos y adquisición de ropa y calzado, reservándose el saldo que resulte, para ser invertida el año próximo en el mismo destino.

Exp. 18797. — I. — 1924. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para adultos, para extender certificados especiales que acrediten la clasificación obtenida en el concurso de taquigrafía realizado el 10 del corriente, de acuerdo con la resolución del H. C. de 15 de octubre último, por las alumnas Elsa Lanfranconi, de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 12.°, Margarita Magala y María Sofía Monti, de la N.° 1 del C. E. 7.° y Cleida Falcone y María Gervasi, de la N.° 2 del C. E. 15.°; y agradecer al doctor Alejandro Herosa, taquígrafo de la Cámara de Diputados de la Nación, la cooperación prestada en el concurso de la referencia.

Exp. 17109. — D. — 1924. — Teniendo en cuenta que como lo manifiestan la D. Administrativa y Asesoría Letrada, si bien no se han cumplido los propósitos de la ley de obras públicas en cuanto se tiende con la licitación de las obras a obtener competencia de precios, cabe excepcionalmente aceptar la única propuesta presentada por resultar del informe de la Oficina Técnica, que su precio no es exagerado y por mediar además razones de urgencia en la ejecución, ya que si no se adjudicaran en esta oportunidad sería materialmente imposible realizarlas dentro del período de las vacaciones, se resuelve:

1.° Aprobar la licitación pública realizada el 30 de octubre último, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares fiscales, calles Morón 3745, Bogotá y Esperanza, Ramón L. Falcón 4801 y Mercedes 4100, en vista de haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.° Aceptar la propuesta de don Alvaro J. Buldrini, por el importe total de $ 11.470.62 m|n., debiendo el adjudicatario en el momento de firmar el respectivo contrato, comprobar su capacidad técnica y financiera.

3.° Acordar en la forma de práctica el 10 o|o del importe de dicha propuesta para imprevistos.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y seis horas. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 110.ª

Día 3 de diciembre de 1924

Ausente con aviso: Dr. Pasqualetti

En Buenos Aires, a las quince horas y quince minutos del día tres de diciembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vicepresidente, Dr. don Francismo M. Alvarez y los señores vocales, profesor don Jorge A. Boero y Dr. Fermín Errea, bajo la presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Archivar el expediente.

Exp. 9877. — 11.° — 1923. — 1.° Mantener en todas sus partes la resolución del 22 de agosto último, sobre renovación del contrato de locación de las fincas sitas Viel 173|39 y Balbastro 730, ocupadas por la escuela N.° 6 del C. E. 11.°.

2.° Disponer el desalojo de la propiedad en caso de que la propietaria no aceptare de nuevo las condiciones ofrecidas para renovar el contrato.

3.° Encomendar al C. E. 11.° la búsqueda de un local para el funcionamiento de la escuela N.° 6 de su dependencia, si llegara a hacerse efectivo lo indicado en el punto segundo.

Exp. 20361. — D. — 1924. — Imputar a la partida que se imputa el gasto relativo a la adquisición del busto de Alem, la cuenta por publicación de aviso de licitación del diario "Diario del Plata", en vista de encontrarse afectada la partida respectiva (3-28, publicación de aviso, memoria).

Exp. 19018. — N. — 1924. — Desestimar las denuncias formuladas por don Mauricio C. Neyra contra el apoderado Sr. J. Ignacio Ríos, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. 17690. — 6.° — 1924. — No hacer lugar al pedido de goce de sueldo formulado por la profesora de francés de la escuela de adultos N.° 3 del C. E. 6.°, Srta. Isolina Torres Cabrera, por cuanto sus inasistencia del 28 de julio al 26 de setimbre último son injustificadas ya que no ha obtenido licencia por ese término ni ha dado el aviso reglamentario al Cuerpo Médico Escolar para que compruebe la enfermedad que menciona.

Exp. 16601. — 3.° — 1924. — Declarar comprendida definitivamente dentro de los beneficios del volante 31 a la maestra, Srata Cecilia López Francia, quien deberá continuar prestando servicios como maestra auxiliar en la escuela N.° 5 del C. E. 3.°.

Exp. ..... — Aprobar los gastos autorizados por la presidencia durante el mes de noviembre ppdo., por un total de $ 2.741.64 m|n., en los expedientes 4844-N|924, 14618-M|924, 17915-C|924, 11619-M|924, 16145-M|924, 15184-M|924, 15684-M|924, 20027-27-S|924, 20026-C|924, 16576-M|924, 20382-M|924, 20382-I|924, 20551-D|924, 20168-I|924, 17700-M|924, 18796-S|924, 20550-M|924, 17787-15|924, 16144-M|824, 18017-C|924, 20880-R|924, 1609-R|924, 20881-I|924, 21260-I|924, 21133-I|924, 21134-D|924, 16780-D|924, 21035-E|924, 15058-11.°|909, de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de mayo de 1913.

Exp. 5667. — P. — 1924. — Ascender a la primera categoría para llenar las vacantes existentes, a los ochenta y cuatro maestros de segunda categoría más antiguos y de buen concepto, encargándose de la selección a la Dirección Personal, la que elevará la propoisción al H. Consejo, haciendo constar todos los que estén en mejores condiciones.

Exp. ..... — Disponer que los CC. EE. de la capital fijen carteles en las escuelas de sus respectivas jurisdicciones, invitàndo a los alumnos de las escuelas públicas, que se hallen en las condiciones de la resolución del 19 de diciembre de 1923, a inscribirse en las escuelas " Recreos de Vacaciones" que funcionarán en los siguientes locales:

C. E.	Ubicación	Destino
1.°	Talcahuano 678	Niñas
1.°	Libertad 681	Varones
2.°	Méjico 2383	Niñas
2.°	General Urquiza 227	Varones
3.°	Piedras 1340	Niñas
3.°	San José 1895	Varones
4.°	Parker 64	Niñas
4.°	A. del Valle 471	Varones
5.°	M. de Oca 455	Niñas
5.°	Iriarte 1802	Varones
6.°	24 de Noviembre 1537	Niñas
6.°	Entre Ríos 1341	Varones
7.°	A. Figueroa 850	Niñas
7.°	Alvarez 240	Varones
8.°	Adolfo Berro 4200	Niñas
8.°	Independiencia 4246	Varones
9.°	Arenales 2733	Niñas
9.°	Azcuénaga 839	Varones
10.°	Pringles 1377	Niñas
10.°	J. F. Seguí 3755	Varones
11.°	Formoso 136	Niñas
11.°	Rosario 740	Varones
12.°	Pedernera 360	Niñas
12.°	Yerbal 2368	Varones
13.°	Artigas 1691	Mixta
14.°	Federico Lacroze 2871	Mixta
15.°	Cuba 2051	Mixta
16.°	Triunvirato 5129	Mixta
17.°	Mercedes 41[illegible]	Mixta
18.°	Avellaneda 4140	Mixta
19 °	Avenida Sanez 851	Mixta
20.°	Fonrouge 3/0	Mixta

Exp. ..... — 1.° Nombrar el siguiente personal directivo, para las escuelas "Recreos de Vacaciones" que funcionarán durante el período 1924|5, en los locales escolares de la capital:

1.° Talcahuano 678. Niñas. Ana del Valle.
1.° Libertad 581. Varones. Alberto Chiappe.
2.° Méjico 2383. Niñas. Paulina Galdós.
2.° General Urquiza 227. Varones. Juan G. Ubeda.
3.° Piedras 1340. Niñas. Laura Matasi.
3.° San José 1895. Varones. E. A. Drake.
4.° Parker 64. Niñas. Presentación M. de Montero.
4.° Al del Valle 471. Varones. Alberto Galmarino.
5.° M. de Oca 455. Niñas. Margarita Pumarino.
5.° Iirarte 1802. Varones. Ieonardo Glusberg.
6.° Entre Ríos 1341. Varones. Jorge Rey Cazes.
7.° A. Figueroa 850. Niñas. Sara Alesio.
7.° Alvarez 220. Varones. Marcelo Liendo.
8.° Adolfo Berro 4200. Niñas. Teodolina Mallarino.
8.° Independencia 4246. Varones. Lino Mestroni.
9.° Arenales 2733. Niñas. María Douglas Scott.
9.° Azcuénaga 839. Varones. Pedro A. Sosa.
10.° Pringles 1377. Niñas. Natividad S. de Monti.
10.° J. F. Seguí 3756. Varones. Luis L. de los Santos.
11.° Formosa 136. Niñas. María E. Cacciolatti.
11.° Rosario 740. Varones. Rafael E. Pierini.
12.° Pedernera 360. Niñas. Mercedes M. de Tedesco.
12.° Yerbal 2368. Varones. Aurelio L. Perazzo.
13.° Artigas 1691. Mixta. Isaac Manulis.
14.° Fco. Lacroze 2971. Mixta. Carlos A. Foglia.
15.° Cuba 2051. Mixta. María Esther Bardas.

16.° Triunvirato 5129. Mixta. María Virginia Lindoso.
17.° Mercedes 4100. Mixta. Mario Daffunchio.
18.° Avellaneda 4140. Mixta. Clotilde L. Bianchi.
20.° Fonrouge 370. Mixta. Luisa C. M. Carini.

2.° Pasar el expediente a Inspección Téctica General, a fin de que se sirva proponer el personal directivo correspondiente para las escuelas-recreos de vacaciones que funcionarán en los locales: 24 de Noviembre 1537, jurisdicción del C. E. 6.°, para niñas y Avenida Saenz 851, jurisdicción del C. E. 19.°, mixta.

Exp. 21333. — E. — 1924. — Autorizar a las maestras de la escuela para niños débiles N.° 3, Srtas. Carmen de Carlo, Selva Pavoni y María Ofelia Barrero, para concurrir a los cursos creados para preparar personal para las escuelas de niños retardados.

Exp. 3759. — 8.° — 1924. — 1.° Disponer se desaloje la propiedad sita San Luis 3365|51, de propiedad de D. J. Castelitort, ocupada por la escuela N.° 16 del C. E. 9.°, al vencimiento del contrato (15 de diciembre en curso), en vista de que dicho establecimiento funcionó en el mes de octubre último con 357 alumnos y hubo en el mismo mes 621 vacantes en las escuelas próximas, es decir casi el doble del número de inscriptos, en aquélla, y de las pretenciones inadmisibles del propietario.

2.° Encomendar al C. E. 9.°, y a la Inspección Técnica de la capital, la ubicación del personal que queda disponible de la escuela N.° 16.

Exp. 14125. — R. — 1923. — 1.° Aprobar la regulación de honorarios practicada por el señor jefe de la Oficina Judicial, Dr. Manuel Orus, a favor de los apoderados del H. C., señores Julio Urtubey y José María Videla, por su intervención en el juicio ''Sucesión Barés'', que tramita en el juzgado del Dr. Argentino C. Barranquero, secretaría del escribano, don Víctor Sandullo, cuyo importe asciende a la suma de $ 2.000 m|n. y 10.000 m|n., respectivamente.

2.° Mandar liquidar por D. Administrativa a favor de los expresados apoderados Sres. Julio Urtubey y José María Videla, las sumas de $ 2.000 m|n. y $ 10.000 mn|., respectivamente, importe de los honorarios regulados por el art. 1.°, debiendo dicha oficina deducir los honorarios del Sr. Videla, la suma de $ 500 a que se refiere en su informe, y efectuar asimismo el descargo de la partida de eventuales, de la suma de $ 2.800 m|n., con imputación al legado Juan S. Barés.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 19247. — I. — 1924. — Rectificar el nombramiento para maestro de la escuela N.° 163 de la Pampa, recaído en favor del Sr. Fernando Portucarrero, por resolución de octubre 3 ppdo., en el sentido de que debe considerársele como maestro de tercera categoría y no de cuarta, como se decía en la resolución recordada, en vista de que el Sr. Uortucarrero ha registrado su título de maestro normal nacional.

Exp. 10492. — E. — 1915. — Archivar definitivamente el expediente iniciado por D. Manuel T. Gil, relativo a reclamo de sueldos, y reconsideración de resoluciones adoptadas por el H. Consejo; debiendo Mesa de Entradas y Salidas, no dar trámite a nuevas notas del señor Gil, que se refieran a este asunto.

Exp. 15035. — R. — 1924. — 1.° Nombrar maetsro de 2.a categoría para la escuela N.° 16 de Río Negor, al M. N. N. señor Carlos Raúl Miro Presas, en reemplazo del señor Antonio R. Donadío, cuyo nombramiento se deja sin efecto por haber sido designado por otro expediente para la escuela N.° 21 de Chubut.

2.° Acordar al señor Miró Presas, los pasajes y viático que indica la Inspección General de Territorios.

Exp. 2581. — C. — 1920. — No hacer lugar, por tratarse de gastos hechos sin previa autorización y de los cuales se da cuenta tan tardíamente y no existir fondos a los cuales imputar el gasto, al pedido formulado por el señor Inspector Seccional don Leopoldo Rodríguez, relativo a que se le reintegre la suma de $ 256.47 m|n. importe de los gastos que ha invertido

con motivo de la misión que se le encomendara en el Chaco (expediente 2130. — P. — 1922).

Exp. 11951. — I. — 1924. — Rehabilitar para la enseñanza en las escuelas dependientes del H. Consejo, al M. N. N. señor Alfredo Ratier, ex maestro de la escuela N.° 34 de Misiones, en vista de que las causas que motivaron su cesantía no le crean una inhabilitación definitiva para la enseñanza.

Exp. 753. — I. — 1923. — Autorizar al Inspector Seccional de Pampa, señor Eduardo Sosa para que ubique en la primera oportunidad al M. N. N. señor Juan Celiz Puertas, como maestro en alguna escuela de su dependencia y gestione su confirmación en el cargo en la forma reglamentaria.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8964. — M. — 1924. — 1.° Disponer se reintegre a caja la suma de veinte pesos, importe de eventuales por Diciembre de 1923, pagados indebidamente a la auxiliar de la escuela N.° 113 de Mendoza, señorita María Luisa Raso.

2.° Disponer asimismo que la D. Administrativa liquide a favor de la directora de la escuela N.° 113 de Mendoza, señora Matilde D. de Federico, el importe de un día de sueldo de Abril de 1923 que reclama.

3.° Establecer ante todo, en cuanto al pago de sueldos y eventuales que reclama la señora de Federico por Noviembre y Diciembre de 1923 y por Enero, Febrero y cinco días de Marzo del corriente año, de una manera categórica, hasta qué día trabajó la recurrente el año ppdo, y si inició las tareas el año 1924, especificando el día en que lo hizo.

Exp. 16629. — B. — 1924. — 1.° Ordenar la liquidación y pago de los haberes que como suplente de la maestra auxiliar de la escuela N.° 5 de Buenos Aires, señorita Rosalía Calabrese, le hayan correspondido a la señora Pilar R. de Martínez, desde el 24 de Septiembre al 3 de Octubre de 1923.

2.° No hacer lugar al pedido de diferencia de haberes que formula la citada señora de Martínez, por cuanto la liquidación de sueldos a suplentes con título de maestros normales se efectúa a razón de $ 150 mensuales de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Exp. 19350. — I. — 1924. — Aprobar las designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia en virtud de la autorización conferida por el Art. 2.o de la resolución de fecha 7 de Febrero de 1923, para las provincias de San Juan, Salta y San Luis, adoptando al efecto la resolución propuesta por Dirección de Personal en su informe de Octubre 20 ppdo.

Exp. 18873. — C. — 1924. — 1.° No tomar en consideración el pedido formulado por varios vecinos contra la directora de la escuela N.° 186 de Córdoba, señora Carmen L. M. de Galván, por cuanto las deficiencias observadas podrán salvarse con las instrucciones que le ha dado el Visitador que inspeccionó la escuela.

2.° Disponer que la señora de Galván, presente la constancia de haber inscripto su diploma en la Oficina de Dirección de Personal.

Exp. 15311. — I. — 1922. — Reconocer los alquileers que a razón de $ 30 m|n. mensual, reclama el propietario del local que ocupa la escuela nacional N.° 186 de "El Bagual" (Córdoba) desde el 1.° de Septiembre de 1920 hasta el 31 de Agosto de 1922; debiendo imputarse los alquileres correspondientes a 1920 y 1921 a la respectiva partida de los presupuestos de dichos ejercicios, haciéndose uso del artículo 40; en cuanto a los del año 1922, su importe se incluirá en planilla de crédito suplementario.

Exp. 18358. — J. — 1924. — 1.° Denegar la licencia solicitada por la Directora de la escuela N.° 66 de Jujuy, señorita Julia Ovando (hoy señora de Romero), desde el 5 de Septiembre al 5 de Octubre ppdos., y declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió durante el expresado término.

2.° Disponer que la Dirección de Personal tome nota del cambio de estado de la referida Directora.

SECCION VARIOS

Exp....... — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes 14266 — S|921; 19832 — C|924; 19866 — C|924; 19832 — C|924, y 1985 — M|924, nombrando Encargados Escolares de las escuelas nacionales en Provincias y Territorios; en el expediente 20575. — 19.°|924, por el que autorizaba a la dirección de la escuela N.° 14 del C. E. 19.°, para realizar el acto escolar de fin de curso en el salón de actos del Patronato de la Infancia (Calle Almafuerte 250), por no reunir el local de la escuela las condiciones necesarias; y en el expediente..... disponiendo que él mismo pasase al Escribano del Consejo, a fin de que extendiera un poder a favor del Inspector Seccional de Córdoba, señor Juan M. Boussy, y que la Inspección de Provincias enviase a la mayor brevedad todos los antecedentes administrativos que hubiere en el Consejo, a efectos de poder estudiar el asunto de que se trataba, a la Oficina Judicial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 111.ª (Extraordinaria)

Día 5 de Diciembre de 1924

En Buenos Aires a las once horas y cinco minutos del día cinco del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Francisco M. Alvarez y los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores Don Fermín Errea y Don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

Enseguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp....... VISTO los fundamentos sustentados en el decreto de la Presidencia del H. Consejo y el dictamen de la Dirección Administrativa y CONSIDERANDO: Que los fundamentos expuestos en la resolución de la Presidencia contempla la verdadera situación legal del personal doecnte de las escuelas del Consejo Nacional de Educación, el H. Consejo, en sesión de la fecha resuelve: APROBAR: la resolución de la Presidencia ordenando el pago de los sueldos del personal docente y directivo de las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, que dice así:

''Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.

''No habiéndose pagado hasta la fecha los sueldos administrativos co-
'' rrespondientes al mes de Noviembre ppdo., y habiendo sido una preocupa-
'' ción del suscrito, que el pago de los servicios docentes debe realizarse
'' con estricta puntualidad, dado la naturaleza de los servicios prestados y
'' de que el sueldo del maestro es, en general, la única fuente de recurso
'' de su subsistencia, y CONSIDERANDO:

''1.° Que por expresa disposición de la ley 1420, el sueldo del maestro
'' no puede sufrir disminución, sino en mérito a una ley especial.

''2.° Que, por otr aparte, toda ley que dispusiera la disminución del
'' sueldo no podría cercenarlo con efecto retroactivo;

''3.° Que los maestros de escuela, incluso el personal de dirección, esta-
'' rían así amparados por disposiciones expresas de la ley y principios de de-
'' recho, para percibir los sueldos que les corresponda por los servicios pres-
'' tados hasta la fecha, porque ninguna ley los ha modificado.

"4.° Que siendo evidente el derecho a percibir esos sueldos, no es posi-
" ble que el Estado retenga los haberes que les corresponde a quienes han
" cumplido con todas las obligaciones que les son impuestas.

"5.° Que si bien es cierto que es principio legal que los sueldos y gas-
" tos los fija la ley de presupuesto, no lo es menos que una vez fijado el
" sueldo que deba gozar en retribución a su trabajo, ese sueldo es obliga-
" ción del Estado pagarlo al empleado o funcionario mientras el servicio
" se preste, que es lo que sucede en el caso presente;

"6.° Que la Ley de presupuesto N.° 11260 ha regido hasta el 26 de
" Noviembre ppdo., de modo que no puede haber duda alguna de que
" los sueldos devengados en ese mes deben abonarse, desde que se trata
" de servicios que se retribuyen mensualmente y no por día;

"7.° Que en el caso actual, no debe olvidarse que ha tenido sanción
" de ambas cámaras legislativas el proyecto de ley que prorroga el último
" presupuesto hasta el 31 de Diciembre, con la sola divergencia de si esta
" prórroga ha de hacerse o no hasta sancionarse el nuevo presupuesto, lo
" que implica que los sueldos y gastos administrativos regirán hasta el 31
" de Diciembre;

"POR TANTO, y dada la urgencia del caso, el Presidente del Con-
" sejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

"1.° Ordenar a la Dirección Administrativa proceda a realizar el pago
" de sueldos correspondientes al mes de Noviembre ppdo., a todo el perso-
" nal docente dependiente del H. Consejo".

"2.° Dar cuenta al H. Consejo en la primera sesión que se realice".

CELESIA.—*Rébora.*

El Vocal Señor Errea manifiesta que "está de acuerdo en el fondo con el pensamiento de pagar al magisterio"; pero teniendo dudas sobre la procedencia legal del pago, y no existiendo, por otra parte, antecedente alguno en la administración nacional que autorice esta resolución, no presta apoyo a la sanción.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y diez minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 112.ª

Día 10 de diciembre de 1924

En Buenos Aires, a las quince horas y quince minutos del día diez del mes de diciembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-Presidente, Dr. Don Francisco M. Alvarez y los Señores Vocales Profesor Don Jorge A. Boero y Doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Don Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20826. — O. — 1924. — Solicitar del Sr. Ministro de J. e I. Pública imparta las órdenes del caso a los señores fiscales ante los juzgados federales de provincia, para que ejerzan la representación del Consejo Nacional de Educación, representando a éste como parte integrante del Gobierno Nacional.

Exp. 5518. — D. — 1924. — Ampliar hasta $ 4.543.50 m|n. la suma de $ 4.000 m|n. autorizada a invertir en el pago de fletes para el acarreo

de los útiles destinados a las nuevas escuelas de provincias, en vista de que según manifiesta D. A. (División Suministros) ésta última suma ha resultado insuficiente para atender dichos servicios.

Exp. 20701. — I. — 1924. — 1.° Autorizar la reproducción de los 46 yesos adquiridos últimamente para el curso de dibujo de la Inspección General de Escuelas para adultos, a fin de distribuirlos entre diversas escuelas de su dependencia, cuyo número se estima en 60 de las colecciones necesarias y cuyo costo lo calcula dicha Inspección en la suma de $ 4.500 moneda nacional.

2.° Disponer, dado el monto del gasto, que se efectúe una licitación privada, debiendo D. Administrativa preparar el pliego de bases y condiciones de conformidad con las instrucciones corrientes a fs. 5.

3. °El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 48 del Presupuesto en vigor (Adquisición de materiales para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos).

Exp. 21344. — 9.° — 1924. — Autorizar al C. E. 9.° para que, siguiendo la práctica de años anteriores, haga funcionar sus oficinas de 8 a 12 horas durante el período de vacaciones.

Exp. 20018. — 12.° — 1924. — Ubicar en la escuela N.° 3 del C. E. 12.°, en reemplazo de la señora María A. M. de Amaya, que fué ascendida, a la maestra auxiliar en las condiciones del Volante 31 de la escuela N.° 4 del mismo Distrito, Sra. María A. P. de Zaini, quien se encuentra en condiciones de hacerse cargo de un grado.

Exp. 12449. — D. — 1924. — Fijar el plazo para la entrega de los artículos de escritorio, libros, impresos, etc., adjudicados a las diversas casas en la licitación pública realizada el 12 de septiembre ppdo., y aprobada el 14 de noviembre último, dentro de los cuarenta días, contados desde la fecha de las correspondientes órdenes de provisión ya remitidas a los licitantes, autorizándose a la Asesoría Letrada para recabar directamente de la División Compras la fecha de remisión de cada orden de entrega.

Exp. 18231. — 14.° — 1924. — Aceptar la propuesta de la casa Cáffaro y Cía. por importe de $ 600 m|n. para la provisión de los artículos que solicita el C. E. 14.°, con destino a la instalación de la "Copa de Leche" en la escuela N.° 13 de su Distrito, en vista de ser dicha propuesta la más baja de las cuatro agregadas y equitativa a juicio de División Compras, debiendo imputarse el gasto a los fondos que el mismo C. Escolar tiene para fomento de la copa de leche.

Exp. 21177. — D. — 1924. — Archivar el expediente relativo a los balances de comprobación y de caja correspondiente al mes de octubre último, que eleva la D. Administrativa, en vista de haberse tomado conocimiento.

Exp. 20192. — E. — 1924. — Conceder a la Escuela Superior de Comercio seis retratos sin marco, Saavedra, Rivadavia, Moreno, Belgrano, San Martín y Vicente López y Planes, de la colección que tiene el Museo Escolar Sarmiento.

Exp. 20542. — L. — 1922. — Dar por recibidas a los efectos de la respectiva liquidación de alquileres, a contar del día 3 de noviembre último, las obras realizadas en la finca sita Lope de Vega 1190, contratada con destino al funcionamiento de una escuela del C. E. 18.°, debiendo el propietario de la misma proceder a la construcción de la vereda, única obra que aun falta realizar, una vez que se haya terminado la pavimentación de la calle.

Exp....... — 1.° Disponer que la escuela-recreo de vacaciones—que debía funcionar en el local sito Parker 64, del C. E. 4.°, lo haga en el Rocha 1226, por encontrarse el primero en reparaciones.

2.° Disponer igualmente que la escuela-recreo de vacaciones que debía funcionar en el C. E. 9.° en el local Azcuénaga 839, en reparaciones, lo haga en el de la calle Peña 2760.

3.° Nombrar directora de la escuela-recreo de vacaciones del C. E. 6.° (24 de Noviembre 1537) a la Srta. María Thennis Michel.

4.° Nombrar director de la escuela del C. E. 3.° en reemplazo del señor E. A. Drake, que renuncia por razones de salud, al Sr. Abel Iglesias Gorbea.

5.° Nombrar directora para la escuela del C. E. 19.° en reemplazo de la Srta. María E. Martínez, que renuncia, a la maestra Srta. Catalina N. Campagni.

Exp. 11259. — 14.° — 1924. — Volver el expediente al C. E. 14.° para que compruebe si en la actualidad la peón de la escuela N.° 11 de su dependencia, doña Emilia F. de Ramiro, reune las condiciones exigidas por la reglamentación vigente para desempeñar dicho cargo.

Exp. 21479. — D. — 1924. — Autorizar la provisión y colocación de 12 tirantes NP. 16, de metros 4.80 de largo con destino a las obras del Instituto Bernasconi, solicitados por la Oficina Técnica por la suma total de $ 371.17 m|n., considerándose como adicionales, en vista de que dichos tirantes no se hallan comprendidos en el contrato, debiendo imputarse el gasto a los fondos provenientes del Legado Bernasconi.

Exp....... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 1.° del actual:

"1.° Designar Presidente de la Delegación que representará al H. Consejo, en el Congreso del Niño, a celebrarse en la ciudad de Lima (Perú) con motivo del centenario de la batalla de Ayacucho, al señor Inspector Técnico General de la Capital, Don Mariano Arancibia, en lugar del señor Secretario General Dr. Mario E. Rébora, a quien no le es posible desempeñar el cargo.

2.° Disponer que la suma asignada al Sr. Secretario General por resolución de 21 de noviembre último, para gastos de representación y gastos generales, que asciende a $ 4.500 m|n. en total, sean liquidadas a favor del señor Mariano Arancibia, en concepto de anticipo para "gastos generales de la Delegación" y con cargo de rendir cuenta oportunamente.

3.° Hacer saber al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Congreso Científico Pan-Americano de Lima, Comité Organizador, en la República Argentina, de la Comisión Pro-Centenario de la batalla de Ayacucho, Sociedad Científica Argentina y a S. E. el Sr. Ministro Argentino en Lima, el nombramiento de la Delegación que representará al H. Consejo en aquel país."

Exp. 15937. — 15.° — 1924. — Reconsiderar la resolución de 20 de octubre último y acordar goce de sueldo íntegro en la licencia concedida por razones de salud, desde el 17 de agosto al 20 de noviembre ppdos., a la maestra de la escuela N.° 15 del C. E. 15.°, Sra. Justa F. de Rodríguez, en vista de la dolencia que la aqueja, su antigüedad y el concepto merecido durante su actuación.

Exp. 19309. — 18.° — 1924. — Aprobar el proceder del C. E. 18.° al ubicar en la escuela N.° 12 de su jurisdicción, en reemplazo de la señorita Rosa Alvarez, que fué ascendida, a la Srta. Elvira Gallucci, quien desempeñaba funciones de auxiliar en las condiciones del Volante 31 en la escuela N.° 7 del mismo Distrito, y que se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas de maestra de grado.

Exp. 19987. — 18.° — 1924. — Mandar anotar en la foja de servicios de las maestras de la escuela N.° 10 del C. E. 18.°, Srtas. María Estela Pessano y Delfina Piuma Schmid, que el H. Consejo ha visto con agrado su asistencia y puntualidad perfectas, ya que la primera en 11 años de servicios ha incurrido en 8 1|2 inasistencias y la segunda en doce años, en 12 inasistencias, usando sólo de una licencia de 30 días, por enfermedad.

Exp....... — Considerar como Preceptora Interina a la actual suplente de la escuela de adultos N.° 4 del C. E. 5.°, Srta. Amanda Nardelli, debiendo imputarse el sueldo a la única vacante que actualmente existe en Presupuesto.

Exp. 6813. — 7.° — 1924. — Disponer que por lo que resta del presente período escolar continúe prestando servicios como maestra auxiliar, en carácter provisorio, en la escuela N.° 16 del C. E. 19.°, la Srta. Catalina Barotti, en vista de que la titular Srta. Esther C. Taddia, continúa enferma.

Exp. 20570. — 2.° — 1922. — Aceptar la propuesta hecha por el propietario de la finca calle Venezuela 2956|58, ocupada por la escuela N.° 20 del C. E. 2.°, en el sentido de que se le abone el alquiler mensual de $ 700

moneda nacional, para la renovación del contrato, en las condiciones estipuladas en la resolución de 12 de noviembre úlitmo.

Exp....... — Tomar nota de la invitación del Dr. Luis Lancelotti, para visitar su laboratorio experimental de estudios de la Lüe.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17328. — S. — 1924. — Disponer el traslado de la escuela 128 a la N.° 140 de Salta, de la maestra auxiliar Srta. Jesusa Figueroa, cuyos servicios no son necesarios en la primera de las escuelas nombradas, traslado que deberá hacerse efectivo al iniciarse el próximo período escolar.

Exp. 9778. — S. — 1920. — 1.° Mandar pagar viático por el término que el Inspector Sr. Campero estuvo desempeñando la misión encomendada en Catamarca y siempre que no exceda de los seis meses fijados por la resolución general del 12 de septiembre de 1921, y a razón de diez pesos diarios.

2.° Desechar el pedido de viático interpuesto por el Visitador señor Segundo Quiroga (fs. 22 del exp.) por no estar comprendido en la resolución del 27 de diciembre de 1920 (Art. 1.°) ya que no estaba interinamente a cargo de la Inspección de Mendoza, sino que reemplazaba eventualmente a su superior y de acuerdo con el principio estableciod en el Art. 30 de la Página 496 del Digesto, no le corresponde diferencia de sueldo alguna.

3.° Modificar los términos del Art. 1.° y 2.° de la resolución de Diciembre 27 de 1920, en la siguiente forma:

1.° Los Visitadores de escuelas nacionales que desempeñen interinamente las funciones de Inspectcres Seccionales, gozarán de viático como funcionarios en jira, siempre que hayan sido designados por resolución expresa del H. Consejo o Presidencia, no pudiendo exceder del sueldo asignado por el Presupuesto al Inspector Seccional a quien reemplacen con la suma fijada como viático. En ningún caso gozarán de viático los Visitadores que sustituyan, siguiendo la escala jerárquica, al Inspector en sus licencias cortas, vacaciones o ausencias momentáneas.

2.° Los inspectores seccionales que sean destinados para prestar servicios transitoriamente fuera de su jurisdicción, gozarán de viático como funcionarios en jira, siempre que hayan sido designados por resolución expresa de la Superioridad, debiendo en cada caso establecerse la suma diaria a pagarse dentro del máximum fijado por la resolución del 12 de septiembre de 1921. El término mayor de este viático será el de seis meses establecido por la mencionada resolución.

3.° Los Inspectores Viajeros a quienes se les confíe interinamente o provisoriamente las funciones de Inspector Seccional, gozarán igualmente del viático como funcionarios en jira, por un término máximo de seis meses; vencidos los cuales sólo podrá abonárseles el sueldo correspondiente al titular a quien reemplacen.

Exp. 18362. — S. — 1923. — Archivar, pues su trámite carece de objeto, las actuaciones relativas a la construcción de local y ofrecimiento de casa en locación para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 64 de Puente Colastiné (Santa Fe).

Exp. 21111. — S. — 1924. — Autorizar a la Inspección Seccional de San Luis para llevar a cabo una exposición de manualidades entre las escuelas de su jurisdicción y proceder a la venta de los artículos que a ella se presenten en remate público, debiendo su producto destinarse a la adquisición de ropa y calzado que serían distribuídos entre los niños de cada escuela, proporcionalmente al aporte de cada una de ellas.

Exp. 15675. — I. — 1924. — Acordar al Sr. Inspector Viajero don Salvador Pizzuto un viático de diez pesos diarios y por el término máximo de seis meses establecido en la resolución de 12 de septiembre de 1921, mientras dure su cometido en la Provincia de Jujuy.

Exp. 15325. — S. — 1924. — Aprobar los contratos de cesión gratuita de los locales destinados al funcionamiento de la escuela nacional N.° 95 de Desvío Kilómetro 322 (Santa Fe) y casa-habitación de su director, respectivamente, que por el término de dos años y desde el 1o. de agosto

ppdo. ofrece el Sr. Eduardo Cechini; y disponer que la Inspección General de Provincias dé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 21323. — B. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por un grupo de vecinos del Cuartel 7.° de la Sección Chacras de Dolores (Buenos Aires) en el sentido de crear una escuela en el citado paraje, en vista de que el alquiler del local que se ofrece es excesivo y no guarda relación con la probable concurrencia de alumnos.

Exp. 694. — C. — 1922. — Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa para la instalación de la Escuela de nueva creación N.° 249 de "Ordóñez" (Córdoba) mediante un alquiler de $ 53 m|n. mensual, término de tres años a contar desde el 15 de octubre ppdo. y demás condiciones de práctica.

Exp. 19289. — C. — 1924. — Aprobar el contrato agregado, relativo a cesión gratuita de local por el término de diez años, para el funcionamiento de la escuela de nueva creación N.° 245 de "La Laguna" (Córdoba) y disponer que la Inspección General de Provincias dé las gracias al propietario en nombre del H. Consejo.

Exp. 8234. — C. — 1924. — Intimar al Sr. Roberto Iturres para que de inmediato proceda a optar entre el puesto de preceptor de la escuela del Regimiento 17 de Infantería (Catamarca) destacado en la Capital de la Provincia y el de director de la escuela nacional N.° 111 (Condorhuasi, Depto. de Andalgalá) de la misma provincia, dejándose establecido que el citado maestro no debe percibir haberes por la escuela N.° 111, que está clausurada, desde el día que se hizo cargo del otro puesto.

Exp. 5733. — C. — 1921. — 1.° No hacer lugar a los pedidos de aumento de personal para las Inspecciones Seccionales de Corrientes, San Luis, Catamarca, Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Salta y Santiago del Estero, por cuanto el presupuesto no permite el nombramiento de más empleados administrativos ni el de maestros auxiliares o ayudantes adscriptos.

2.° Hacer saber a los Inspectores Seccionales de Provincias que no deben proponer para que presten servicios en las Oficinas de la Inspección de sus depenedncias a sus esposas, padres, hijos, hermanos, cuñados, sobrinos, etc., pues ello es contrario a las normas establecidas por el H. Consejo para el mejor servicio de la Repartición.

3.° Disponer que la Inspección General de Provincias eleve por separado un cuadro en el que conste:

Provincia, número de escuelas, número del personal directivo y docente que presta servicios en las escuelas de cada Seccional, número de empleados administrativos que cuente cada Seccional y número que debería tener en concepto de la Inspección General en relación a las escuelas y al número de maestros de cada provincia.

4.° Con este antecedente el H. Consejo gestionará la inclusión en el Presupuesto del número necesario de escribientes, pues la práctica de designar maestros (que la ley acuerda para la enseñanza en las escuelas) con funciones meramente administrativas aparte de contrariar normas legales, perjudica la marcha d las escuelas al restarles personal de enseñanza.

5.° Disponer que las Oficinas de las Inspecciones Seccionales de Provincias funcionen con un horario mínimo de seis horas diarias el que deberá ser comunicado a la Dirección de Personal e Inspección General respectivamente y el cual no podrá ser modificado sin previa autorización de la Presidencia.

6.° Hacer saber al Inspector Seccional de Salta, Sr. Alderete, que al proponer un candidato para un cargo debe hacerlo contemplando sus títulos, capacidad y condiciones, absteniéndose de dejar constancias en documentos oficiales de las recomendaciones privadas que presenten, por ser ello contrario a las prácticas administrativas.

7.° Hacer saber a la Inspección Seccional de Córdoba que no es posible designar reemplazantes a los señores Edelmiro F. Lescano y Eduardo Elías, por no permitirlo el Presupuesto.

8.° Disponer que se aclare debidamente en qué fecha y por qué expediente se autorizó al Inspector Seccional de Corrientes a designar un nuevo maestro adscripto para las Oficinas de su dependencia, toda vez que figura

prestando servicios y percibiendo haberes aun antes de haber sido propuesto el Sr. Manuel Fernández Silva.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18664. — M. — 1924. — 1.° Rescindir, en virtud de la facultad que se ha reservado el H. Consejo por el Art. 6.°, el contrato de locación firmado con la Sra. Emilia H. de Tassano por la finca que ocupa la Escuela N.° 110 de Posadas (Misiones), en vista de no convenir ya a los intereses escolares su permanencia en dicha finca.

2.° Aprobar el convenio agregado (fs. 1 y vuelta) relativo a locación de casa para la Escuela N.° 110 de Posadas (Misiones), mediante un alquiler de $ 150 m|n. mensual, término de cinco años, a contar desde la fecha en que se ocupe la finca, prorrogable por otros cinco a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 19656. — R. — 1924. — Confirmar en la tercera categoría a la actual maestra de cuarta interina de la escuela N.° 23 de Río Negro, Srta. Julia R. Quiroga, quien tiene la antigüedad requerida por las disposiciones en vigor para gozar de tal beneficio y ha sido calificada con buen concepto profesional.

Exp. 17560. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la supresión de las siguientes secciones de grado en escuelas del Territorio de Misiones, efectuadas por la Inspección respectiva:

3er.	grado	de	la	Escuela	N.°	19
6.°	"	"	"	"	"	22
1.° "C"	"	"	"	"	"	14
1.° "C"	"	"	"	"	"	26
3er.	"	"	"	"	"	32
4.°	"	"	"	"	"	38
4.°	"	"	"	"	"	56

2.° Aprobar los siguientes traslados de personal de las escuelas del mismo Territorio, dispuestos por la Inspección respectiva:

Julia del C. Rescia, de la N.° 12 a la N.° 85. Honorina E. P. de Aguerreberri, de la N.° 28 a la N.° 21. Sara C. de Garay, de la N.° 24 a la N.° 5. Clemente Jara, de la N.° 38 a la N.° 40.

3.° Nombrar, con antigüedad de la fecha en que se hayan hecho cargo a las siguientes personas en carácter de maestros de tercera categoría para las escuelas de Misiones que se indican:

Manuel Giúdice, para la escuela N.° 20. Vicenta Gómez, para la N.° 33. Ramona Velázquez, para la N.° 83. Ramona Esther Chamorro, para la N.° 90. Celia Noguera Issler, para la N.° 119. Angela Beltramett Binde, para la N.° 63.

4.° Disponer que los maestros que se nombran por el Art. anterior deberán registrar título de maestro normal nacional dentro de un término improrrogable de tres meses.

Exp. 15034. — R. — 1924. — 1.° Aprobar el contrato que eleva Inspección Gral. de Territorios, celebrado con el señor José E. Fábregas, por locación de la finca de su propiedad, destinada al funcionamiento de la escuela nacional N.° 53 de Cipoletti (Río Negro) mediante un alquiler mensual de $ 70 m|n. término de tres años a contar del 8 de septiembre ppdo., prorrogable por otros tres años más a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2.° Disponer que Inspección Gral. de Territorios, adopte las medidas del caso a fin de aumentar la concurrencia de alumnos al referido establecimiento.

Exp. 17259. — P. — 1924. — 1.° Confirmar en sus puestos, en la 3a. categoría, a los siguientes maestros interinos designados por la Inspección General de Territorios para las escuelas de la Pampa, de acuerdo con las atribuciones que les confieren las disposiciones en vigor.

María Clarisa Molina, para la escuela N.° 65 con antigüedad al 2 de Agosto ppdo.

Herminia M. Gandini, para la escuela N.° 34, con antigüedad al 4 de junio ppdo.

Aurora Gatica, para la escuela N.° 33 con antigüedad al 20 de agosto próximo pasado.

Domingo Garibaldi, para la escuela N.° 60 con antigüedad al 29 de agosto ppdo.

2.° Confirmar en la tercera categoría, con cargo de registrar sus títulos en Dirección de Personal, dentro de los noventa días, a los siguientes maestros designados en carácter de interinos para las escuelas de la Pampa, por la Inspección respectiva:

Adela Bustos Correa, para la escuela N.° 120, con antigüedad al 5 de junio ppdo.

Juan Luis Jour, para la escuela N.° 33 con antigüedad al 29 de agosto próximo pasado.

Exp. 7243. — I. — 1923. — Aprobar la nómina de textos de lectura y cuadernos de dibujo "Viracocha" elegidos por la Comisión ad-hoc, para ser usados durante el curso escolar de 1925 en las escuelas nacionales de Provincias y territorios.

SECCION CAPITAL

Exp. 19645. — 12.° — 1924. — Autorizar al C. E. 12.° para invertir de su fondo de matrícula la suma de $ 105 m|n. en la adquisición de una placa de bronce, conmemorativa del bautizo de la escuela "República del Salvador" N.° 5 de su dependencia, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Constante Rossi por ser el más bajo de los tres que se acompañan al expediente.

Exp. 18502. — I. — 1924. — 1.° Hacer saber al señor Jefe de la Dirección de Personal del Ministerio de Marina que si el Congreso acuerda el aumento de maestros que se ha pedido para el año próximo, no tendrá ningún inconveniente en aumentar el número de preceptores de la escuela primaria anexa al Arsenal de Bahía Blanca.

2.° Hacer saber igualmente al mismo que se creará también la escuela primaria anexa al Arsenal de Zárate, con un director y un preceptor.

3.° Manifestar al referido funcionario que si dicho aumento de preceptores no es acordado por el H. Congreso Nacional, se hará lo posible, dentro de las vacantes que se produzcan, para ir aumentando el personal de maestros de las escuelas primarias anexas al Arsenal de Bahía Blanca y para la creación de la escuela a que se refiere el artículo 2.°

Exp....... — Fijar las 9 horas de los días miércoles de cada semana durante el período de vacaciones, para celebrar las sesiones del H. Consejo.

Exp....... — 1.° Nombrar maestras para las Escuelas-Recreos de vacaciones que se indicarán, a las siguientes maestras normales:

Ernestina Rissoni, Jovita del C. Ramos Oromí, Margarita I. Poco, María Duoillet, Nélida Pizzamiglio, Nora Finnegann, Dolores V. Bergalli, Carmen Lamas, María E. Roberts, Anatilde M. Arámburu, María R. de Frugone, Berta Farber, Elvira Luisa de Marinis, Yolanda Muzzopappa, María Sara Rossi, Josefa Ripari, María Savino, Adelina C. Savino, Olga Candau, Zulema Herrera, Juan Lepre, Carlos Roldán, Eloísa López Arquez, María Luisa Ferrer, Delia Futten, Carmen La Banca, Sara de Caro, María Juana Fernández, Aída María Mazzetti, María Josefina Gil, Mercedes Fanny Suárez, Fernando Liendo, Ana María Galli, Alfredo Tonina, Mercedes Arenas, Haydée Marieza, María Luisa Basile, Ana María Soler Pujol, Ana Sambucetti, Luisa Musitani de Musitani, Amanda Arata, Dalmira Bó, Clotilde García Benítez, María Matilde Bonini, María Carolina Butteri Rolandi, Dolores Isabel Córdoba, Laura Falcón, María Filomena Faussone, Ofelia Gallone, Lola García Beltrán, Delfina Regina Maneffa, Zulema Mazzaferro, Amanda Laborde, Andrea Miguel, María Delia Montes de Oca, Carlos Oviedo, María C. Campoamor, Raquel Palacios, Amanda Perlotti, María Elena Puchol, María Inés Silva, Lidia T. Strada, Amelia Vidiri, Lidia Sarah Fianaca, Lía Julia Peluffo, Valentina Díaz, Clotilde Nerone, Amalia Vidal Luna, Inés Barbagelata, Lucrecia González, Dolores Rey, Rosa Darmis, Lola Mottini, Angélica Speratti, Leonor Sevilla, María Esther Rivera, Agustina Anselmi, Magdalena de Miguel, Lisandro José Wilfredo Vannini, María Elena Pendola, Julia Adámolis, Carmen Oliva, Juan B. Richieri, Calomira Ama-

lia Dedes, Florencia P. Paulantonio, Rufina E. Alvarez, Celia V. Alvarez, María Elena Velázquez, Linfa Lemos de Fontanarrosa, María Esther Ratti, Matilde Contreras, Mercedes Peyró, Amalia Abat, Amanda A. Lupi, Elena Roca, Justa Galarza, Rosa Sachero, Alicia Bonfanti, Celia E. D'Elio, Rosa Sassi, María L. Bogari, Hortensia Tamayo, Tulia Sica, Sara Brown, María Elena Ruiz, Estela Sara María Valle, Ida Repetto, Esther Papa, Anunciata Francica, Adela Parodi, Carmen Battaglia, Delfina L. Rojas, Celina Colominas, Angela M. Liviero, Vicenta Rodolico, Gina Ripari, Magdalena Ciminelli, Isabel Raggio, Yolanda Mattia y Teresa del Prado.

2.° Nombrar Profesora de Música para las escuelas-recreos de vacaciones que se indicará, a las siguientes personas:

Sara C. G. de Anastasi, María Luisa Pidone, Etelvina Roberto, Emma Bermussi, Elvira Misch, Zunilda Pereyra del Viso, Julia B. de Gaito, Leonor Díaz, Ernestina L. B. de Catinari, Rosa Herrera, Noemí S. Gatti, Magdalena Estevez, Blanca Aissah Gajardo, Celia M. Donnet, Magdalena Silva, María Esther Salas, Ida A. de Mirelli, María Rossini, Sixta López, Margarita Recagno, Teresa Stramandinoli, Felisa Luengo, María Delia Vidal Luna, Margarita Ambrosio Etchart, Ana María Avila, Aída Borgna, María Mercedes de Nevares, Antonieta Zenni, Elvira M. Meyer, Esther Malarino Cabrera, María Elena Sánchez y Zulema Sicardi.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y treinta y cinco minutos. — ERNESTO H. CELESIA. — *Mario Eduardo Rébora.*

Sesión 113.ª

Día 17 de diciembre de 1924

En Buenos Aires a las nueve horas y treinta minutos del día diez y siete del mes de diciembre del año mil novemientos venticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor vicepresidente Dr. don Francismo M. Alvarez y el señor vocal, profesor don Jorge A. Boero, bajo la presidencia del Dr. don Ernesto H. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.

S. E. el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. don Antonio Sagarna, concurrió a presentar a la Sra. Carmen S. de Pandolfini, nombrada vocal del Consejo Nacional de Educación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 10 del corirente y el señor presidente procedió a su incorporación, después de lo cual se retiró el señor ministro.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Se dió lectura del siguiente decreto del Poder Ejecutivo de 10 del corriente, considerando:

1.° Que el Consejo Nacional de Educación por el carácter de sus funciones y los valiosísimos intereses económicos, intelectuales y morales que gobierna debe mantenerse sustraído a las contingencia de la lucha política o religiosa o social partidarias o sectarias, dando a niñas, padres y maestro la máxima garantía de una permanente lección de imparcialidad y serenidad.

2.° Que el principio general consagrado en el artículo 17 de la ley N.° 8871, de elecciones nacionales, prohibiendo a los jefes de reparticiones, de cualquier categoría que sea, la figuración en los comités políticos o la propaganda partidaria es induscutiblemente aplicable al Consejo N. de Educación, qflue tiene a su cargo directo "La facultativa y la administración gegeneral de las escuelas" (Art. 52 de la ley 1420), y como queda expresado en el primer considerando, es de mayor necesidad moral y cívica esa neutralidad.

3.° Que los artículos 1.° y 3.° del decreto de fecha 2 de enero de 1923, reglamentando la ley de elecciones nacionales, imponen a los empleados que nombra y renueve, la circunspección necesaria para garantizar la imparcia-

lidad de los servicios públicos; y a los jefes de oficinas y directores de colegios y escuelas la prohibición de formar parte de comtés políticos. De todo, se deduce que los vocales del Consejo N. de Educación, que el Poder Ejecutivo nombra y renueve, que son parte integrante de una gran jefatura de la Repartición y jefes de los directores de colegios y escuelas, no pueden considerarse eximidos de tales prohibiciones, tanto mas cuanto que, por ministerio de la ley, el Consejo funciona bajo la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública'' (Art. 52).

4.° Que el vocal del Consejo Nacional de Educación, Dr. Juan Fr Pasqualetti, según él mismo lo reconoce y es público y notorio, toma participación activa en política partidaria, formando parte de convenciones de ese carácter, en su creencia de que ningún concepto legal o reglamentario se lo impida; creencia errónea, como se deja demostrado.

5.° Que, con el objeto de evitar un pronunciamiento de sanción contra dicho funcionario, cuyas condiciones intelectuales y morales merecen toda consideración al Poder Ejecutivo y atendiendo al espontáneo ofrecimiento de su renuncia, en otro oportunidad conjuntamente con su colega el Dr. Fermín Errea, se les requirió privadamente la efectividad de las mismas, a lo que se han negado los fundamentos que exponen en su nota de fecha 15 de noviembre último.

6.° Que el Poder Ejecutivo desea, al par que hacer efectiva esa neutralidad que la ley y la buena doctrina imponen, incorporar un factor muy reclamado por los interese educacionales del país, al gobierno de los mismos, cual es la inteligencia y la acción femenina, tanto más justo cuanto que es especialmente femenino el personal del magisterio de la educación primaria y es, en la infancia, de indudable prevalencia y edicacia su ministerio.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

1.° Declárase cesante al vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan F. Pasqualetti.

2.° Nómbrase en su reemplazo, a la educacionista, Sra. Carmen S. de Pandolfini.

3.° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

(Firmado). **ALVEAR. — A. SAGARNA.**

Exp. 22083. — M.— 1924. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la presidencia con fecha 12 del actual:

''De acuerdo con el Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 10 del corriente, por el que se nombra vocal del Consejo Nacional de Educación, a la educacionistas, Sra. Carmen S. de Pandolfini.

''Diríjase nota a la vocal, Sra. Carmen S. de Pandolfini, haciéndole saber que la primer sesión que celebrará este Consejo, se llevará a cabo el día 17 del actual, a las 9 horas, invitándosela a tomar posesión de su cargo, e intervenir en las deliberaciones''.

Exp. ..... — Se dió lectura del siguiente decreto del Poder Ejecutivo de 15 del actual: ''Vista la nota del Dr. Fermín Errea, fecha en 13 del corriente, en la que hace saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública que ante la insólita actitud y resolución del Poder Ejecutivo declarando cesante al Dr. Juan F. Pasqualetti, como vocal del Consejo Nacional de Educación, ha dispuesto eliminarse del cargo de vocal del mismo cuerpo, por sentirse identificado y solidarizado en absoluto con dicho señor, y, considerando:

1.° Que lo verdaderamente insólito es que, a pesar de la claridad del texto expreso de una ley de orden público, como es el transcripto en el decreto de cesantía del Dr. Pasqualetti, los jefes de una repartición pública tan delicada como el Consejo Nacional de Educación, se consideren habilitados para violarlo.

2.° Que tal violación importa la inconducta que es causa resolutoria del mandato de los consejales ante lo que dispone el art. 55 de la ley de Edu-

cación Común, ya que no ha de onsiderarse buena conducta transgredir la ley por el mismo funcionario encargado de cumplirla y hacerla cumplir.

Por ello

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

1.° Declaráse eliminado del Consejo Nacional de Educación al doctor Fermín Errea y vacante dicho cargo.

2.° Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

(Firmado) **ALVEAR — A. SAGARNA**

Exp. 22230. — M. 1924. — Acusar recibo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de la copia del decreta dicctado por el Poder Ejecutivo Nacional el 15 del actual, separando del cargo de vocal del Consejo Nacional de Educación, al Dr. Fermín Errea.

Exp. .... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la presidencia con fecha 15 del corriente.

Exp. ... — Habiendo fallecido el ex Inspector Técnico Seccional de la Capital, don Janme Uranga y en atención a los servicios prestados por el mismo a la educación común, se resuelve:

1.° Designar al Inspector Técnico Seccional de la Capital, don Leoncio Paiva para que haga uso de la palabra, en nombre del H. Consejo, en el acto del sepelio.

2.° Dirigir nota de pésame a la señora esposa del extinto, doña Ana Carabelli de Uranga.

3.° Invitar al personal directivo y docente de la escuelas de la Capital, Consejos Escolares, personal técnico y administrativa de la repartición, al acto de la inhumación de sus restos que se realizarán mañana 16 del corriente, a las 10 horas.

Exp. 4889. — 20.° — 1920. — Pasar el expediente a la Dirección Gral. de Arquitectura, para que aclare por qué no se ha incluído en la licitación pública para la ejecución de obras de ampliación en el edificio fiscal calle Fonrouge N.° 370, ocupado por la escuela N.° 8 del C. E. 20.°, la construcción del salón de trabajos manual y pieza para portero, que figuran en el plan general aprobado por el Consejo y a que hace referencia la resolución de 12 de setiembre ppdo.

Exp. ..... — Considerar como preceptora interina a la actual suplente de la escuela de adultos N.° 5 del C. E. 5.°, Srta. Agustina Anselmo, debiendo imputarse el sueldo a la única vacante que actualmente existe en persupuesto.

Exp. 3620. — M. — 1921. — Estar a lo resuelto en el art. 2.° de la resolución de fecha setiembre 27 de 1922 (fs. 57 del exp.), en cuanto no se hizo lugar al pedido de ascenso formulado por el maestro de segunda categoría de la escuela N.° 4 del C. E. 4.°, Sr. Paulino de Benedetto y archivar el expediente.

Exp. 11064. — 20.° — 1924. — Establecer que a la maestra de la escuela N.° 12 del C. E. 20.°, Sra. Ana K. de Serebriski, solo le corresponde percibir haberes de vacaciones en proporción a los días que ha trabajado durante el curso escolar último, debiéndose computar al mismo efecto los dos meses de licencia ccon goce de sueldo que obtuvo como parturienta.

Exp. 5099. — 14.° — 1924. — Declarar cesante a partir del 1.° de setiembre último, a la maestra de la escuela N.° 3 del C. E. 14.°, Srta. Magdalena Sangra, de acuerdo con lo resuelto en 20 de agosto último.

Exp. 15061. — 20.° — 1924. — Desestimar definitivamente la propuesta de locación por la finca sita calle Larrazábal N.° 2873, para el funcionamiento de escuela para niños débiles, en vista de lo actuado, y por no ser conveniente a los intereses escolares.

Exp. 19915. — D. — 1924. — Autorizar el pago de los servicios de maestros suplentes e interinos, que por el mes de octubre asciende a $ 57.919 m|n., por noviembre $ 984 (interinos) y $ 19.552 (suplentes), con carácter de anticipo de Recursos Propios, con cargo de reintegro una vez que sea autorizado el H. C. por el Poder Ejecutivo para hacer uso del fondo de reserva, en vista de que la partida respeetiva no permite su imputación.

Exp 18905. P. — 1923 y 18467. — 8. — 1924. — Denegar el pedido formulado por varios miembros del personal docente y directivo del C. E. 8.°, en el sentido de que se anule la elección efectuada para designar el directorio de la Cooperativa Escolar del Distrito y que la Inspección General de Cooperativas designe una comisión provisoria compuest de cinco miembros y asesorada por el C. E. 8.°, para que ejecute los trabajos tendientes a constituir definitivamente el directorio, en vista de que según lo informado por el presidente de dicho Consejo y por el Inspector de Sociedades Cooperativas Escolares, resulta que la elección objetada se realizó en forma, de conformidad con las bases aprobadas por el H. Consejo en 26 de diciembre de 1923 y 11 de marzo del corriente año.

Exp. ..... — Pasar a la presidencia para que adopte la resolución que corresponde, el pedido formulado por el director de la escuela-receceo de vacaciones del C. E. 10.°, de autorización para alquilar un piano, durante el período de funcionamiento de la escuela.

Exp. 17886. — 11.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo en la licencia concedida sin él, por razones de salud del 12 al 30 de junio último, a la profesora de música de las escuelas Nros. 12 del C. E. 11.° y 17 del C. E. 18.°, Sra. Josefina Díaz de Tolet.

Exp. — 20482. — 9.° — 1924. — Accordar goce de medio sueldo en la licencia concedida sin él, por razones de salud, desde el 2 de octubre al 19 de noviembre últimos, a la maestra de la escuela N.° 18 del C. E. 9.°, señora Juana A. P. N. de Suárez.

Exp. 17616. — O. — 1924. — Manifestar al apoderado, don Juan María Sacriste, que no es posible acceder a su solicitud, de que se le fije una suma con cargo de rendir cuenta para atender los gastos de publicación de edictos en los juicios de herencias vacantes que intervenga, que se le acuerde pase libre para los ferrocarriles del Estado, y que se le aumente la remuneración que tiene asignada.

Exp. 16626. — E. — 1924. — Desestimar la propuesta de locación del resto de la finca que ocupa la escuela N.° 11 del C. E. 18.°, calle Segurola N.° 378, que se ofrece por estas actuaciones, en vista de no ser conveniente para el fin a que se la destinaría.

Exp. 21298. — F. — 1924. — Desestímase la denuncia de bienes vacantes formulada por don Juan A. Fabro, ccon motivo del fallecimiento de la Srta. Otilia Muller, en vista de que la misma ha sido denunciada con anterioridad.

Exp. ..... — Pedir autorización al Poder Ejecutivo para disponer del "fondo de reserva de las escuelas", constituído por disposición de la ley de presupuesto de 1920 (ley 11027), a fin de reforzar las partidas 28, 29, 30, 31, 32, 42, 44, 45, 46, 47, 49 y 52 del item 3 y partidas 28 y 30 del item 4 inciso 11 anexo E. del presupuesto de 1924.

Exp. 14562. — O. — 1924. — Archivar el expediente, en vista de que el señor Carlos Ortiz no ha concurrido a presentar los documentos en que se basa su denuncia de biene vacante, lo que supone su desitimiento.

Exp. 18558. — 4.° — 1924. — Justificar excepcionalmente las inasistencias en que ha incurrido el Sr. Gabriel E. Gauga, desde el 4 de octubre al 10 de noviembre último como direcor de la escuela N.° 8 y desde el 6 de octubre al 14 de noviembre últimos, como preceptor de la de adultos N.° 1 del Consejo Escolar 4.°.

Exp. 9688. — 6.° — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 21005. — 18.° — 1924. — Disponer que D. Administrativa liquide a nombre de don Angel Ustariz en su carácter de abuelo de las menores Adriana y Angela Ustariz, los haberes que hubieran correspondido a la extinta maestra de la escuela N.° 10 del C. E. 18.°, Sra. Adriana G. de Ustariz, por los meses de octubre, 5 días de noviembre, diciembre de 1924 y enero y febrero de 1925, que serán abonados por intermedio del C. E. 18.°, previa deducción de los gastos efectuados en el sepelio de la misma.

Exp. 20905. — O. — 1924. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Sr. jefe de la Oficina Judicial a favor de los apoderados del H. Consejo, Sres. Alberto J. Austerlitz y Dr. Julio Urtubey, por las sumas de $ 500 m|n., y $ 150 m|n., respectivamente, por sus trabajos en el juicio

sucesorio de doña Ana Pabts; imputándose el gasto a "Fondos Especiales. Entradas diversas año 1924".

Exp. 12573. — D. — 1924. — Prorrogar con goce de sueldo, por tres meses más, a contar del 22 de octubre ppdo., la licencia concedida al empleado de D. A. (D. Compras), Sr. Enrique Mora Real (Item 3, partida 52 del presupuesto general vigente), pudiendo imputarse los haberes respectivos a la partida 53 del item 3 siempre que ella no esté agotada.

Exp. 15249. — C. — 1921. — 1.° Aprobar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de dona Isolina Cernadas, que formula don José P. César, a quien se le acuerda el 15 o|o del importe líquido, que, por tal concepto, ingrese al Tesoro Común de las escuelas.

2.° Autorizar a Oficina Judicial, para iniciar la acción del caso.

Exp. 20780. — D. — 1924. — Rescindir el contrat ocelebrado con la casa Tacchi Hnos., adjudicatario de la licitación realizada el 1.° de setiembre de 1921, en vista de que hasta la fecha no ha entregado la partida de 400 filtros que deuda, aplicándoseles la penalidad establecida en el art. 5.° del mismo, consistente en la pérdida del 10 o|o depositado en garantía, que quedará a favor del H. Consejo.

Exp. 19804. — T. — 1924. — Resestimar la denuncia de bienes vacantes presentada por don Domingo Tavani, en vista de no aportar los datos indispensables para su prosperidad.

Exp. 14953. — I. — 1924. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de don Pedro Volmaggia, formulada por los señores César Irigoyen y Julio Lugones, en vista de que el H. Consejo tiene ya intervención en los asuntos sucesorios del causante.

Exp. 21205. — B. — 1924. — Autorizar a la dirección de la Biblioteca N. de Maestros, para adquirir los libros que detalla en su nota de fs. 1 a 3 del exp., con destino a la misma; debiendo imputarse su importe de $ 513.05 m|n. al anexo E., inciso 11, item 3, partida 39 del presupuesto general vigente (Adquisición de libros, Biblioteca N. de Maestros).

Exp. 19275. — 13.° — 1924. — Autorizar la celebración de un contrato con el señor Eusebio Chacón, por la locación de la finca de su propiedad, sita Paysandú N.° 1915, con destino a la ampliación de la escuela N.° 11 del C. E. 13.° en las condiciones de párctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1927 (igual al del contrato existente por el local que ya ocupa la escuela).

Alquiler: $ 250 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que entregue la casa con todas las obras de convenio, satisfactoriamente terminadas.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta, dentro del plazo que indique D. Gral. de Arquitectura, las que esta oficina menciona en la planilla de fs. 7 y plano de fs. 11 del expediente.

Exp. 15429. — C. — 1924. — Archivar el expediente, en vista de que el señor José C. Carballa, no ha concurrido a presentar los decumentos en que se basa su denuncia de bienes vacantes.

Exp. 19143. — E. — 1924. — Autorizar la liquidación de la suma de $ 2.500 m|n. a favor de los agentes escolares, en concepto de honorarios, por haber hecho concurrir a las escuelas de la capital 1.250 niños en edad esccolar que no recibían instrucción y de conformidad con las resoluciones vigentes, desde el 1.° de abril al 31 de agosto ppdo., debiendo D. Administrativa informa en qué forma puede atenderse este gasto.

Exp. 20244. — E. — 1924. — Autorizar la liquidación de la suma de $ 326 m|n., a favor del agente escolar, don Enrique Salerno, en concepto de honorarios por haber hecho concurrir a las escuelas del C. E. 17.°, 163 niños en edad escolar que no recibían instrucción y de conformidad con las disposiciones vigentes; debiendo D. Administrativa informar en qué forma puede atenderse este gasto.

Exp. 17111. — D. — 1924. — 1.° Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 30 de octubre último, para la ejecución de las obras en reparación en los edificios fiscales sitos Lavalle 2366, Pringles 263, Quintino Bocayava 620 y local de las Oficinas de Inspección Técnica General de la Repartición (Grupo II) en virtud de haberse llenado los extremos legales.

2.° No tomar en consideración la propuesta del Sr. Alvaro J. Buldrini, por cuanto no se ajusta a lo establecido en las bases de la licitación.

3.° Aceptar la propuesta de los Sres. Colombo y Casali, que importa $ 57.482.32 m|n., debiendo los adjudicatarios, en el momento de firmar el contrato respectivo comprobar su capacidad técnica y financiera.

4.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta, para gastos imprevistos.

Exp. 16594. — 16.° — 1924. — Autorizar la celebración de un contrato con el Sr. Andrés Pozzi, por la locación de un acasa que construirá en el terreno sito Av. Américca entre Condardo y Bolivia, con destino al funcionamiento de una nueva escuela del C. E. 16.° en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año a opción del Consejo.

Alquiler: $ 700 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio.

Condiciones de la construcción: el propietario realizará la obra en un todo de acuerdo con la planilla y plano de fs. 6 y 7 del exp. y la terminará dentro del plazo de seis meses fijado por D. Gral. de Arquitectura.

Exp. 15707. — D. — 1924. — 1.° Dejar sin efecto todo lo actuado con motivo d ela resolución de 30 de setiembre último, corriente a fs. 48 del expediente relativo al llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos de construcción e instalación de cloacas y aguas corrientes en el Instituto Bernasconi, y disponer la devolución a todos los concurrentes las sumas depositadas en garantía al presentar sus propuestas.

2.° Disponer un nuevo llamado a licitación pública para la realización de las obras de referenccia a cuyo efecto la Dirección Gral. de Arquitectura deberá formular el pliego de ccondicciones para la instalación de bocas ccontra incendio, de conformidad a lo proyectado por el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Exp. ..... — Autorizar a la Inspección Técnica General para que tome examen de costura y labores a la recúrente, Srta. Martha Keller Sarmiento, en vista de las razones aducidas.

Exp. 3118. — 12.° — 1918. — 1.° Aceptar la licitación pública realizada el 13 de noviembre ppdo., para la ejecución de las obras de ampliacción del edificio fiscal calle Kranklin N.° 1836, ocupada por la escuela N.° 17 del C. E. 13.°, por haberse cumplido en la misma todos los requisitos legales.

2.° Aceptar como más baja de las tres presentadas la propuesta del señor Luis Amalfitani, por importe total de $ 54.227.43 m|n., que resulta inferio en $ 5.707.03 m|n. al presupuesto ofiecial aprobado para las obras; debiendo el adjudiatario comprobar su capacidad técnica y financiera, antes de proceder a la firma del respectivo contrato.

3.° Acordar, en la forma de práctica, un 10 o|o del importe de dicha propuesta, para imprevistos.

Exp. 7192. — 2.° — 1923. — No aceptar las nuevas condiciones de la propietaria de la finca sita calle Chile 1951, ocupada por la escuela N.° 11 del C. E. 2.°, por no considerarse convenientes a los intereses escolares, debiendo el C. Escolar mencionado, continuar las gestiones que se le encomendaron oportunamente a fin de obtener local adecuado para trasladar la escuela.

Exp. 20190. — 10.° — 1924. — Autorizar la renovación del contrato de locación de la finca sita calle Charcas 3460, ocupada por la escuela N.° 5 del C. E. 10.°, mediante las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción a dos años más por parte del Consejo.

Alquiler: $ 950 m|n. mensual, pagadero desde la fecha en que sea satisfactoriamente terminadas las obras de convenio.

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las que menciona la D. Gral. de Arquitectura en la planilla de fs. 4 del exp. inclusive la renovación de los 120 mts. 2 de toldo existente, que es necesaria a juiccio de la misma y del Cuerpo Médio Escolar.

Exp. 20610. — L. — 1924. — Anotar en las fojas de servicios de las directoras de la escuela N.° 10 del C. E. 4.°, Sra. Teresa R. de Arroche, y de la de niños débiles N.° 4, Sra. Balbina F. de Fernández Etchegaray, la circunstancia de ser autora, la primera del trabajo ''Se necesita un estu-

diante'', que obtuvo el premio donado por el Sr. Ministro de Justicia e I. Pública, a la ''Liga Nacional de Educación'', y la segunda de la composición en verso ''Canto al libro'', que obtuvo el primer premio otorgado por la misma entidad.

Exp. 20843. — 7.° — 1922. — Desestimar los pedidos de reconsideración formulados por la maestra de la escuela N.° 14 del C. E. 7.°, Sra. Mila C. de Curchod y director de la escuela N.° 16 del C. E. 19.°, Sr. Ernesto Curchod, a la resolución del H. Consejo de 3 de noviembre ppdo., en vista de no aducir hechos nuevos que puedan modificarla.

Exp. 1328. — E. — 1924. — Mantener la ubicación dada por el H. Consejo, a la Sra. Catalina G. de Casco, en la escuela N.° 12 del C. E. 13.° y hacer saber al C. Escolar citado que debió poner en posesión del cargo a la mencionada el día que se presentó a ocuparlo, pues no existía mérito suficiente para privarla de ello, con lo cual se habría evitado que cobrara suel-d sin prestar servicios.

Exp. 16716. — 8.° — 1924. — Autorizar al C. E. 8.°, para que de sus fondos de matrículas que administra adquiera una bandera argentina de seda solicitada por la dirección de la escuela N.° 1 de su dependencia, de conformidad con la propuesta de la casa Gath y Chaves Ltda., cuyo importe total asciende a la suma de doscientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 272 m|n.).

Exp. 17053. — A. — 1924. — Desestímase la denuncia de bienes vacantes formulada por don Jorge Luis Almada, a raíz del fallecimiento de don Carlos Leopoldo Núñez, en vista de que la misma ha sido hecha con anterioridad por don Pastor Texo, en exp. 18678-T.|924.

Exp. 20510. — I. — 1924. — Acceder al pedido formulado por la Inspección Médica Escolar, en el sentido de que se deje sin efecto la resolución de 9 de setiembre de 1913 (art. 28, pág. 489 del Digesto de Instrucción Primaria, en su última parte del segundo párrafo, que dice: ''Estos certificados tendrán validez con la sola firma del médico inspector de guardia cuando se expida en las oficinas de la Inspección Médica, de lo contrario deberán ddevar el V° B° del director de la Inspección, pero solo aquellos en que se aconseje licencia por más de ocho días''.

Exp. 20067. — O. — 1924. — Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que informe, por cuanto era el juicio de que se trata, y cuanto ganó o perdió el H. Consejo.

Exp. 12840. — I. — 1924. — 1.° Destituir al Sr. Héctor Zenarruza del cargo de director de la escuela primaria anexa al Regimiento 20 de Infantería.

2.° Intimar al mismo la devolución de los sueldos que ha percibido indebidamente desde el 3 de febrero al 16 de mayo ppdos.

3.° Suspender por el término de dos meses y sin goce de sueldo al preceptor de la misma escuela, Sr. Francisco Aubone.

4.° No hacer lugar al pago solicitados a fs. 1 por el sargento 1.°, don Arturo H. Suárez.

5.° Encargar interinamente de la dirección de la escuela al M. N. N., Sr. Rogelio N. Alvarado, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección, con cargo de proceder de inmediato a organizar el archivo y ajustar la enseñanza en el curso venidero a los programas aprobados por el H. Consejo.

6.° Solicitar de las autoridades militares un local más apropiado para el funcionamiento de la escuela en cuestión.

7.° Dar cuenta de lo resuelto en el punto 1.° al Ministro de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo que establece el art. 57, inciso 16 de la ley 1420.

Exp. ..... — Acusar recibo de la nota de la dirección de la Escuela Normal de Profesores en Lenguas Vivas, por la que se sirve invitar a los miembros del H. C. al acto de la entrega de diplomas que clausurado el 30 año escolar se realizará el 20 del corriente a als 16 horas.

Exp. 12071. — R. — 1924. — 1.° Desestímase la denuncia de bienes vacantes formulada por el Sr. Rodolfo Ravaza, en vista de que el mismo no ha concurrido a presentar los elementos indispensables que hagan factible la demanda.

2.° Diríjase nota al señor director del Registro de la Propiedad solici-

tándole quiera informar si a nombre de don Udovico o Udorico Aicardo, figura inscripto el lote N.° 9 de la manzana E, sita Guevara entre los números 1459 y 1489, y librar oficio al Registro Civil solicitando la partida de defunción del causante, cuyo deceso ocurrió en el año 1915 al 16.

Exp. 18656. — 2.° — 1924. — 1.°Acordar cinco días de sueldo en la licencia que por asuntos particulares (enfermedad de su señora madre), le fué concedida sin él, a la maestra de la escuela N.° 7 del C. E. 2.°, señorita Elisa Isabel López, desde el 5 al 19 de setiembre ppdo.

2.° Acordar siete días de sueldo en la liccencia que, por la misma causa, se le acordó a la expresada maestra, desde el 20 de setiembre al 14 de octubre ppdos., en vista de que en el transcurso de la misma se produjo el fallecimiento de su señora madre.

Exp. 17766. —3.° — 1924. — Archivar las actuaciones en vista de que lo manifestado por la dirección de la escuela N.° 4 del C. E. 3.°, y por el inspecctor, Sr. Miguel Piedrabuena, se desprende que la denuncia formulada por el Sr. Primitivo Mirmo, contra el referido inspector y la maestra, Sra. Adelaida Alvarez de Calabrese, carecen en absoluto de fundamento.

Exp. 15183. — 11.° — 1924. — Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 4 de agosto al 15 de setiembre ppdos., el maestro de la escuela N.° 10 del C. E. 11.°, Sr. Reginaldo Menubens Calvet, haciéndole presente que en lo sucesivo, debe ajustar todos sus actos a la reglamentación en vigor.

Exp. 15977. — D. — 1924. — Ordenar la devolucción de la suma de sesenta y seis pesos ($ 66 m|n.), que reclama la Dirección Gral. de Correos y Telégrafos de la Nación, en vista de que la misma ingresó al Tesoro Escolar de conformidad a la ley 4223 (Concesiones caducas), el 7 de occtubre último debiéndose la D. Administrativa practicar la liquidación correspondiente.

Exp. 8905. — 20.° — 1923. — Disponer que se liquiden en planilla especial, los haberes que se adeudan al actual director de la escuela N.° 8 del C. E. 19.°, Sr. Esteban J. Ríos, desde el 1.° de agosto último, y los que devengue en lo sucesivo.

Exp. 18268. — C. — 1924. — No hacer lugar a lo soliccitado a fs. 3 y 4 del expediente, por la casa Caffaro y Cía., e intimar a la misma para que, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la notificación proceda a la entrega de las 300 lancetas para vacunas, de conformidad en un todo con la muestra presentada y aceptada al hacerles la adjudicación, bajo apercibimiento de hacerles efectiva la penalidad correspondiente.

Exp. 21699. — D. — 1924. — Aprobar los balances de comprobación y movimiento de fondos correspondientes al mes de occtubre del año en curso, que eleva la D. Administrativa.

Exp. 20494. — E. — 1924. — Autorizar la adquisiccíón de los dos planos de c|u. de los veinte Consejos Esclores de la Capital, que solicita la Oficina de Estadística, ccon indicación de las escuelas para el año 1925, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Bemporat, cuyo importe total de $ 440 m|n., se imputará a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año 1925.

Exp. 5387. — 12.° — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 18297. — 13.° — 1924. — Disponer que se devuelva al Sr. Dionisio Chaca, director de la escuela N.° 7 del C. E. 13.°, quien, con motivo del fallecimiento de un miembro de su familia, usó ocho días de licencia en vez de los siete que, en tales casos, acuerdan las disposiciones en vigor, el importe de la inasistencia que reclama.

Exp. 20766. — M. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el empleado de la mesa de entradas y salidas, don Ricardo García Herrera, en el sentido de que se imputen a uno de los cargos vacantes que existe de auxiliar en la Repartición, los haberes del suplente designado en su reemplazo oportunamente, a fin de poder percibir él los que le corresponde desde el 28 de julio al 19 de agosto ppdo.

Exp. 21562. — 9.° — 1924. — Acordar goce de sueldo durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 26 de octubre al 20 de noviembre ppdos., por enfermedad, a la maestra de seguda categoría de la escuela N.° 19 del C. E. 9.°, Srta. Zulema R. Codina.

Exp. 18891. — 12.° — 1924. — Autorizar a la maestra de segunda categoría de la escuela N.° 8 del C. E. 12.°, Sra. María Serrat de Lamas, para ser incluída en terna para optar al puesto de vicedirectora, en vista de sus 16 años de servicios y su muy buen concepto en los últimos ocho.

Exp. 19646. — 12.° — 1924. — Acordar goce de sueldo, durante el término de la licencia concedida sin él, desde el 26 de julio al 16 de setiembre ppdo., a la vicedirectora de la escuela N.° 11 del C. E. 12.°, Sra. Helena M. de Durán.

Exp. ..... — Nombrar maestra para la escuela recreo de vacaciones que indicará la Inspeccción Técnica de la Capital ,a la Srta. Ada Carugni, en lugar de la Sra. Linda Lemos de Fontanarrosa, que no ha aceptado el cargo.

Exp. 19268. — M. — 1924. — 1.° Aprobar la cuenta de fs. 2 del exp. que eleva el escribano, Sr. Tulio Méndez, por la escritura de protocolización de la hijuela de adjudicación de la sucesión del Dr. J. S. Barés, copias, sellos y diligencia, cuyo importe total asciende a la suma de $ 2.035 m|n., en vista de que a juicio de la Oficina Judicial dicha cuenta es equitativa.

2.° Mandar pagar por D. Administrativa la expresada suma de $ 2.035 m|n., a favor del Sr. Tulio Méndez, importe de los honorarios a que se refiere el art. 1.°, dbiendo imputarse el gasto al legado de Juan S. Barés.

Exp. 21492. — E. — 1924. — Autorizar a la maestra de la escuela de niños débiles N.° 3, Srta. María Nélida García, para inscribirse en los cursos de preparación del personal para escuelas de niños retardados.

Exp. 16623. — 13.° — 1924. — Reconsiderar la resolución de 1.° de octubre último y justificar econ goce de sueldo cinco inasistencias en que incurrió en el mes de julio último, la maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 13.°, Srta. Adela Ubise, en vista de que dichas inasistencias fueron motivadas por razones de salud.

Exp. 20217. — 11.° — 1924. — 1.° Aprobar el proceder del C. E. 11.° al conceder la permuta de los maestros, Sr. César o Lipretti y Sra. Cecilia Rosa de Duacastella, de las escuelas Nros. 5 y 11, respectivamente.

2.° Hacer saber al referido C. E. 11.°, que en lo sucesivo debe esperar que el H. C. resuelva las permutas para hacerlas efectivas, conforme lo establecen las disposiciones en vigor.

Exp. 2017. — I. — 1924. — Disponer que la dirección de cada una de las escuelas ''Recreo de vacaciones'', informe a cuál de los porteros recurrentes le corresponde liquidar haberes en concepto de sobresueldo, de acuerdo con lo resuelto en 18 de febrero último.

Exp. 7844. — 4.° — 1924. — Declarar comprendida defintivamente dentro de los términos de la resolución comunicada por el volante N.° 31, a la maestra de la escuela N.° 7 del C. E. 4.°, Sra. Elena D. de Bassani, quien deberá prestar servicio como auxiliar en el mismo establecimiento, en reemplazo de la Sra. Angela G. de Bottini, que falleció.

Exp. 20343. — 15°. — 1924. — Acordar goce de medio sueldo en el término de la licencia, que por razones de sauld, se concedió sin él, desde el 13 al 18 de setiembre último, a la maestra de la esccuela N.° 8 del C. E. 15.°, Sra. Micaela S. de Pittaluga.

Exp. 21347. — E. — 1924. — Autorizar a la maestra de segunda categoría de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, Srta. Antonio Enriqueta Cornejo Sosa, para que se inscriba en los cursos a dictarse en la escuela de niños retardados, en vista de tratarse de una docente con grado en la escuela de niños débiles.

Exp. 20416. — 13.° — 1924. — Acordar goce de medio sueldo, a la maestra de la escuela N.° 6 del C. E. 13.° Sra. Elvira Lacasa de Montero, en la licenccia que se le oncedió sin sueldo, por razones de salud, del 4 al 23 de setiembre último.

Exp. 20744. — 10.° — 1924. — Declarar comprendida defintivametne dentro de los beneficios del volante N.° 31, a la maestra, Srta. María Mercedes Tonelli, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de maestra auxiliar en la escuela N.° 3 del C. E. 10.°.

Exp. 19056. — P. — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Jorge Prieto Costa, en el sentido de que se le habilite para aspirar a las cátedras de dibuja, en vista de no reunir las condiciones que exige el

inciso b del art. 1.° de la reglamentación del 9 de marzo de 1917 (volante N.° 9).

Exp. 14708. — 13.° — 1924. — Modificar los términos de la resolución de 15 de octubre último, en el sentido de que se acuerda suelto íntegro, a la directora de la escuela N.° 18 del C. E. 13.°, y proceptora de la N.° 1 del C. E. 14., Sra. Josefina L. de Fernández Espiro, en el término de la licencia que se le concedió sin suelo por razones de salud, desde el 14 de mayo al 30 de junio últimos en el primer cargo, y desde el 11 del citado mayo hasta el 30 de junio en el segundo de los cargos mencionados.

Exp. 12391. — 15.° — 1923. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial, para que por intermedio de un apoderado, se informe el estado actual del juicio seguido a la maestra de la escuela N.° 15 del C. E. 1.°, señora Virginia M. de Emma.

Exp. 12065. — 11.° — 1922. — Autorizar al C. E. 11.° para que con los fondos de martículas que ingresen en el año próximo, disponga la provisión de la cortina y el toldo-cortina solocitado por la escuela N.° 10 de su dependencia, invirtiendo hasta la suma de $ 115 m|n., en vista de que la adquisición de estos artículos a pesar de su poco valor viene solicitándose desde 1922 y hasta la fecha no se ha hecho ni podrá hacerse en el corriente año por falta de fondos.

Exp. 21037. — 10.° — 1924. — Disponer que la maestra de la escuela N.° 11 del C. E. 10.°, Srta. Elvira M. Pomato, continúe prestando servicios como maestra auxiliar en las condiciones del volante N.° 31, en dicho establecimiento.

Exp. 16756. — 8.° — 1924. — No hacer lugar al pedido formulado por la dirección de la escuela N.° 10 del C. E. 8.°, de que designe una maestra auxiliar comprendida dentro de los términos del volante 31, en vista de que dicho establecimiento cuenta con una maestra-seccretaria y las disposicciones vigentes opónese a su solicitud.

Exp. 22104. — I. — 1924. — Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución de 10 de diciembre en curso, a favor del Sr. Abel Iglesias Correa, para la escuela recreo de vacaciones del C. E. 3.°, quedando subsistente el nombramiento como tal, recaído en favor del Sr. E. A. Drake, en vista de que el mismo inició la inscripción de la escuela de referencia, inidiando en el día de ayer las clases.

Exp. 21718. — I. — 1924. — Aprobar la elección realizada para integrar la Comisión de Ascensos de directores, el día 19 de noviembre último, y de la que resultaron electos los Sres. Aldo Banchero, Pascual Rozada, Alfredo Conde y Loreta D'Agnillo, quienes obtuvieron mayor número de votos.

Exp. 15960. — D. — 1923. — Recchazar la denuncia de bienes formualada por don Angel D'Amato en estas actuaciones, en vista de que con anterioridad a la fecha en que la formulara, el H. C. tenía ya conocimiento de los hechos en que funda dicha denuncia, y manifestar al mismo que en sus comunicaciones con la Repartición debe guardar estilo.

Exp. 5693. — 6.° — 1921. — 1.° Disponer la celebración del contrato de locación de las ccasas alle Inclán Nros. 3051|3053, ocupadas por la escuela N.° 20 del C. E. 6.° Conforme con lo establecido por las resoluciones de octubre 20 y noviembre 3 ppdos., incluyéndose en los mismos la cláusula por la que las fincas se devolverán en las condiciones anteriores a la loccación.

2.° Manifestar al Sr. Agustín Tiseccornia, propietario de la asa Inclán 3051, que el blanqueo general y pintura de la misma se efectuará cuando ésta lo requiera a juicio de la D. Gral. de Arquitectura.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 17567. — S. — 1924. — Acceder al pedido formulado por el visitador de la provincia de Santiago del Estero, Sr. José M. Righetti a cargo en la actualidad de la mencicnada seccional, relativo a que se le reconozca diferencia de sueldos entre el cargo de visitador y el de inspeccior seccional, desde la fecha en que fuera ascendido el titular a quien sustituye.

Exp. 21503. — D. — 1924. — Autorizar la adquisición de las 6.000 alfajías necesaria a División Suministros, para el embalaje del material escolar destinado a las nuevas escuelas de provincias, aceptándose al efecto la

propuesta de la casa Bruzzo y Controne, que asciende a la suma de $ 975 m|n. en total, por ser la más baja de las tres agragadas; equitativa a juicio de División Compras, imputándose el gasto al anexo E, incciso 11, item 4, partida 33 del presupuesto general vigente (Muebles, útiles, ilustraciones, acarreos).

Exp. 19537. — P. — 1924. — 1.° Modificar la licencia que por expediente 10551-I|924, se concedió a la maestra ayudante de la escuela N.° 63 de Santa Fe, Srta Amelia Mosccatelli (hoy Sra. de Pozzi), desde el 12 de mayo al 20 de junio ppdo., por enfermedad, con goce de sueldo, en el sentido de que la mencionada licencia deberá considerarse acordada sin gocce de sueldo, en vista de que durante ese término contrajo enlace lo que hace sospechar la inexistencia de la causal invoccada.

2.° Llamar la atennión del director de la escuela citada por haber elevado sin observacción la licencia de dicha maestra, ya que no puede alegar la ignorancia del próximo matrimonio de una maestra de su escuela.

Exp. 7993. — C. — 1923. — 1.° Incluir en la planilla que se confeccciona para solicitar crédito suplementario por 1922, el importe de lo adeudado por la Inspección Seccional de Córdoba por gastos de provisión de escuelas (fs. 11 y 12 del exp.), hacer saber al recurrente las causas por las cuales no se ha hecho efectivo su crédito.

2.° Amonestar al Inspector General de Provincias para que ponga mayor atención en los asuntos que interviene a fin de evitar el inútil expediente.

Exp. 17835. — S. — 1924. — Hacer saber a la ayudante de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, Sra. Rosa Hernández de Lobo Herrera, que se tendrá en cuenta su pedido de ascenso al cargo de auxiliar de la citada Inspeccción, vacante por renuncia de la Sra. Elina Antuña de Rodríguez.

Exp. 12372. — C. — 1923. — Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela de nueva creación N.° 228 de ''Barrio Municipal de Río IV'' (Córdoba), por el cual se establece un alquiler de $ 110 m|n. mensuales, término de cinco años a contar desde la fecha en que el propietario termine las obras indicades en el art. 2 y demás condiciones de práctica.

Exp. 9293. — S. — 1924. — 1.° Rescindir el contrato de locación celebrado con la Sra. Mercedes Vda. de Cejas, por un local destinado a la escuela N.° 159 de Santiago oei Estero, aprobado por Exp. 4137-I|924, en virtud de que, según se informa, dicha finca no es de su propiedad ni ha sido ocupada.

2.° Autorizar al inspector Seccional de Santiago del Estero, para celebrar contrato de locación con el Sr. Luis Cejas, por el local que ocupa la escuela nacional N.° 159 de su jurisdicción, mediante un alquiler de $ 25 mn|. mensuales, término de tres años con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

3.° Reconocer alquileres por la finca del Sr. Luis Cejas a razón de $ 25 m|n. mensueles desde el 1.° de enero del corriente año y hasta tanto se apruebe el contrato cuya celebración se autoriza por el artí 2.°.

Exp. 6095. — S. — 1923. — Autorizar las obras de ampliación que requiere el edificio ocupado por la escuela nacional N.° 103, de ''Campo del Medio'' (Santa Fe), a cuyo efecto se acepta la propuesta del Sr. Camilo Boissehan que es la más baja de las obtenidas y que asciende a la suma de $ 1.669 m|n., debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, item 4, partida 32, del presupuesto vigente. (Reparaciones de edificios escolares fiscales, particulares, etc.).

Exp. 1659. — I. — 1914. — No hacer lugar al pedido formulado por el ex director de la escuela N.° 23 de Catamarca, Sr. Héctor López Pereyra, relativo a que se le reincorpore al magisterio del cual fué exonerado dado que existe un número crecido de maestros normales sin puesto, que espera ccon entusiasmo la oportunidad de dediccarse a la profesión que han elegido y que se encuentran en una situacción preferente al recurrente, que fué separado del cargo que ocupaba por faltas que se le comprobaron en el cumplimiento del deber.

Exp. 4150. — T. — 1922. — 1.° Apercibir severamente a la direccotra

de la escuela N.° 120 de Tucumán, Sra. Elmira R. de Borgia, por la deficiencia de su actuación, que pone de manifiesta esta investigación.

2.° Suspender por dos mese, sin goce de sueldo y trasladar a otra escuela, a la maestra de la misma, Srta. Ercilia G. Tapi, con prevención de que debe ponerse a cubierto de nuevas quejas a fin de no hacerse pasible de medidas más severas.

3.° Apercibir a las maestras de la misma escuela, Sras. Villagra y Medina, por las faltas que se comprueban contra ellas.

4.° Llamar la atención del sumariante por haber omitido realizar la inspección de la escuela según le había ordenado el inspector seccional.

5.° Que la inspección establezca si la Sra. de Borgia tiene autorización para dejar habitar personas que no son de su familia en el local escolar y con que carácter habitan.

Exp. 16661. — C. — 1924. — 1.° Rectificar la resolución de fs. 13 del exp. en el sentido de que el lugar destinado a la instalación de la escuela nacional N.° 125 de Córdoba es en ''Camino a Santa Elena'' y no ''Camino a Santa Clara''.

2.° Aprobar el contrato de cesión gratuita de casa que en estas actuaciones se ofrece por el término de un año a contar desde el 1.° de setiembre ppdo., con destina al funcionamiento de dicha escuela, debiendo la Inspección General de Provinccias dar las gracias ál propietario en nombre del Consejo.

Exp. 21139. — B. — 1924. — 1.° Aprobar el traslado del empleado de la mesa de entradas y salidas, don Pedro N. Cortés a la Dirección Administrativa (Contaduría).

2.° Hacer saber al inspector viajero a cargo de la Inspección Seccional de Buenos Aires, don Eduardo J. Ortiz, que debe abstenerse en lo sucesivo de incurrir en los hechos de que da cuenta a fs. 22 del expediente.

Exp. 19386. — C. — 1924. — 1.° Trasladar a la maestra auxiliar de la escuela N.° 4 de Corrientes, Srta. Josefa D. Araujo, en vista de las incidencias que ha provocado la directora.

2.° Llamar la atención a la directora de la misma escuela, Srta. Josefina E. Pereira, por la poca habilidad que ha demostrado en esta emergencia.

3.° Que la Inspección Seccional establezca, si la maestra Srta. Gilián vive en las habitaciones destinadas a la directora y en caso afirmativo si tiene autorización especial para el caso.

Exp. 20112. — I. — 1924. — 1.° Aprobar los contratos de locación que figuran en la planilla de fs. 52, menos el de la escuela nacional N.° 230 de Corrientes, que establecen los mismos alquileres que se han abonado con anterioridad y se encuentra nextendidos en debida forma.

2.° Decclarar rescindido el contrato celebrado con la Sra. Angela M. de Peruzze, por el local que ocupa la escuela N.° 99 de eMndoza, dado que por el punto 1.° se aprueba otra más conveniente por una casa para la misma escuela.

3.° Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias para que desglose el contrato agregado por casa para el funcionamiento de la escuela N.° 230 de Corriente, y lo eleve por separado, de acuerdo con lo manifestado por lo Dirección Administra.ivat

Exp. 7428. — J. — 1924. — 1.° Desestimar las propuestas de locación de casas que, con destino al funcionamiento d ela escuela N.° 78 de Santiago del Estero, formulan los Sres. Elías Meme y Manuel Mansillo, en virtud de que ellas no efrecen mayores ventajas que el edificio que actualmente se alquula.

2.° Autorizar la renovación del contrato de locación de la casa que ocupa la escuela N.° 78 de Icaño (Santiago del Estera), mediante un alquiler de $ 70 m|n., término tres años con opción a dos más por parte del Consejo, debiendo efectuar el propietario, dentro del más breve término, las obras que requiere la finca y que se indican a fs. 30.

Exp. 20432. — C. — 1924. — Accceder a la permuta que de sus respectivos puestos solicitan la maestra auxiliar de la esceula N.° 77 de Corrientes, Srta. María Justa Minvielle y la maestra de tercera categoría de la escuela para niños débiles N.° 1 de la Capital, Srta. Adela Mercedes Urruty.

Exp. 1938. — C. — 1924. — Dejar establecido que la resolución general

de enero 10 de 1921, está en vigencia máxima cuando en agosto 27 del corriente año a fs. 7 del exp., el H. Consejo ha reiterado su ampliación; y que por lo tanto la D. Administrativa ha procedido correctamente a descontar del sueldo de la directora de la escuela N.° 15 de Córdoba, Srta. Eva Fuentes, las inasistencias en cuestión, pues aun en el caso de que no estuviera vigente la resolución general mencionada, la disposición de fs. 7 del exp. no puede ser más clara y terminante.

Exp. 18098. — L. — 1923. — 1.° Arobar la suspensión sin goce de sueldo que viene sufriendo el maestro de la escuela N.° 4 de La Rioja, don José M. Sánchez, a partir del 28 de noviembre de 1923, y mantenerlo en esa situación hasta la iniciación del curso escolar próximo, por infracción al artículo 79, inciso 5 del Reglamento General de Escuela.

2.° Suspender por igual causa y por el término de tres meses al maestro de la misma escuèla, don Alberto Tomás Lescano.

3.° Prevenir a ambos maestros que si dan lugar a nuevas quejas serán exonerados de sus cargos debiendo la inspección y la dirección de la escuela informar a mediados y al finalizar el curso escolar próximo, respecto de la acción que desarrollen dichos maestros.

4.° Disponer que la Inspección Seccional de La Rioja traslade a otra localidad a esos maestros y establezca si son auténticas las firmas de don Jorge Rucos a fs. 27 y 68 vta. del expediente.

Exp. 1313. — S. — 1923. — Mantener la resolución de 30 de junio ppdo., (fs. 50), no haciendo lugar en consecuencia al pedido de reconsideración que presentan el maestro, Sr. Samuel Molina y el visitador, Sr. Ventura Lucero Aberastain y hacer presente al inspector, Sr. Martín Pereyra Guiñazu que la vista a que se refiere la resolución de 7 de diciembre de 1921 debe ser conferida por el sumariante en la oportunidad que la misma indica, por lo que no ha podido seguir el procedimiento observado con respecto al maestro, Sr. Molina, sin previa autorización superior y por tratarse de un asunto ya resuelto.

Exp. 16363. — T. — 1924. — Incluir las sumas que en concepto de viáticos se quedó adeudando a las visitadores de Tucumán por 1922, según la Inspección General de Provincias, en las planillas que se confeccionan para que en oportunidad se solicite un crédito suplementario.

Exp. 11102. — T.— 1921. — 1.° Ordenar a la Inspección Seccional de Tucumán ubique para la iniciación del próximo curso escolar al director y maestra de la escuela N.° 36 de su dependencia, don Ramón Pellegrini y doña Felipa I. Pellegrini, en una escuela que no necesite más personal a fin de que puedan trabajar en armonía.

2.° Hacer saber al Sr. Pellegrini que el H. Consejo espera que ponga todo su celo en mejorar su actuación en el ejercicio tranquilo de la enseñanza.

3.° Justificar las inasistencias en que ha incurrido el personal de la escuela citada a causa de las incidencias producidas.

Exp. 21080. — E. — 1924. — Nombrar maestra auxiliar de la escuela N.° 11 de la provincia de Entre Ríos, a la Srta. Concepción Lanelli, siempre que la misma sea maestra normal nacional; debiendo hacerse cargo en carácter de tal, al iniciarse las matrículas del año 1925.

Exp. 18681. — L. — 1924. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de La Rioja, al haber amonestado severamente a la directora de la escuela N.° 177 de la citada provincia, Sra. Aurora H. de Beligoy, por las causas que se mencionan en nota precedente y en uso de las facultades conferidas a la misma por el art, 4.°, ''medidas disciplinarias''. Digesto, página 376.

Exp. 679. — I. — 1924. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que interpone el Sr. Asdrubal Castilla, en el sentido de que se le conceda la licencia que desde el 12 al 29 de noviembre de 1923 solició y que le fué denegada por resolución del 19 de diciembre del mismo, en virtud de que su nombramiento es como suplente de la ex escribiente de la Repartición, señora Eugenia M. de Clap.

Exp. 11391. — P. — 1923. — Disponer que Dirección Administrativa liquida en planilla especial los alquileres reclamados por el propietario de la casa ocupada por la escuela N.° 97 de Buenos Aires, don Pablo Lejarraga y

una vez abonados por intermedio del Sr. Inspector Seccional de Buenos Aires, se proceda a la firma del contrato de prórroga de locación.

Exp. 19541. — B. — 1924. — Acordar antiguedad al 1.° de margo del corriente año al nombramiento otorgado a la favor de la Srta. María Adela Cadicamo, como directora de la escuela N.° 50 de Buenos Aires, no haciendo lugar al pedido de diferencia de sueldos que formula, por oponerse a ello la resolución general de agosto 22 de 1923.

Exp. 18338. — S. 1924. — Acordar goce de medio sueldo en la licencia que sin goce de él, se concedió a la maestra auxiliar de la escuela N.° 32 de Santa Fe, Sra. María Elena Sorrentino de Ciaccio, del 11 de agosto al 20 de setiembre ppdo., por enfermedad, en vista de su antiguedad y concepto muy bueno.

Exp. 14962. — C. — 1924. — Aprobar el contrato agregado, relativo a cesión gratuita de local por el término de dos años (desde el 15 de octubre de 1924), para el funcionamiento de la escuela nacional N.° 334 de "Desnochado" (Corrientes), y disponer que la Inspección General respectiva ddé las gracias al propietario en nombre del Consejo.

Exp. 19700. — C. — 1924. — Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela N.° 251 de Córdoba y aprobar el contrato de fs. 13 a 15, relativo a la misma y que está en debida forma.

8889. — M. — 1924. — Justificar en las condiciones reglamentarias, las inasistencias en que incurrió la recurrente, maestra auxiliar de la escuela N.° 12 de Mendoza. Srta. Ercilia Guevara Delgado, desde el 28 de mayo al 11 de junio del corriente año, desde que contrariamente a lo que sostiene la Inspección General de Provincias a fs. 2, la recurrente cuando presentó su pedido de fs. 1 no se encontraba en condiciones que dicha Inspección destina, sino que con anterioridad y con fecha 24 de marzo de 1924, expediente N.° 16216-S|923, fué confirmada en el cargo que ocupaba.

Exp. 18880. — M. — 1924. — Destituir de su puesto al director de la escuela N.° 128 de Mendoza, Sr. Gerónimo Lucero, en vista de las constancias que arrojan estas actuaciones; debiendo darse conocimiento de esta resolucinó al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57, inciso 16, de la ley 1420.

Exp. 20429. — S. — 2924. — 1.° Apercibir al ayudantec de la escuela N.° 62 de Santiago del Estero, don Cilo Gómez, por adoptar un provedimiento vejatorio para ccon el alumo de tercer grado, Carlos Albarto Soria y haber adoptado medidas sin conocimiento ni consentimiento del director de la escuela.

2.° Llamar la atención del director de la mencionada escuela. Sr. Jorge Trejo, por no haber tomado la intervención que el caso requería en salvaguarda de la disciplina y del buen gobierno de la escuela.

Exp. 11607. — S. — 1924. — Desestimar la denuncia presentada por don Viccente Peñaloza, en contra de la directora y demás personal docente de la escuela N.° 156 de Santa Fe, por carecer en absoluto de fundamento; con expresa manifiestación de que lo actuado no afecta en nada al concepto personal del personal acusado.

Exp. 6811. — E. — 16645 — E. — 21045 — S. — 1924. — No hace lugar al pedido de traslado a las escuelas de los territorios nacionales, en carácter de directores, que interponen los Sres. José Antonio Jofre, Francisco J. Carrera y Leo Juvenal Haynes, directores de las esccuelas naccionales N.° 124, de Entre Ríos; de la N.° 29 de la misma provincia y N.° 100 de Santa Fe, respectivamente, por tratarse de personal doccente que no alcanza a más de 4 años de servicios y existir en los territorios maestros mucho más antiguos que son acreedores al estímulo que reclaman los peticionantes.

Exp. 3481. — S. — 1924. — Aprobar la clausura de la escuela N.° 201 de Santa Fe, desde el 23 de julio al 31 de agosto ppdos., en virtud de no encontrarse el edificcio de la misma en condiciones de ser ocupado.

Exp. 12812. — B. — 1924. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido por enfermedad, desde el 27 de mayo al 17 de agosto últimos, la directora de la escuela N.° 46 de Buenos Aires, Sra. Ida B. de Ortega; aprobándose los servicios que en carácter de suplente de la mencionada docente, haya prestado la Srta. María N. Ciolfi.

Exp. 31342. — S. — 1924. — No hacer lugar al pedido de modificación de concepto profesional del año 1922 que interpone el director de la escuela N.° 37 de Santa Fe, Sr. Vital R. Andino, y hacer saber al mismo, que en lo sucesivo debe abstenerse en absoluto de hacer apreciaciones ofensivas a sus gerárquicos.

Exp. 21108. — C. — 1924. — 1.° Establecer con carácter general, que toda escuela que empiece a funcionar después del 1.° de setiembre de cada año, terminan sus clases el 31 de diciembre, siempre qu el clima lo permita. 2.° Disponer que todas las esceuelas que interrumpan sus clases durante un período mayor de tres meses, por cualquier causa que fuere, terminan sus clases el 31 de diciembre, siempre que las condiciones climatéricas lo permitan.

Exp. 19280. — M. — 1924. — Autorizar el cambio de ubicación de la escuela creada por resolución de 4 de julio ppdo., en la loccalidad denominada Vistalba (Mendoza), al paraje denominado ''El Altillo'', Dpto. de Maipú de la misma provincia, donde existe suficiente población escolar y se cuenta con local apropiado.

Exp. 19708. — I. — 1924. — Aprobar las designaciones provisorias efectuadas por la presidencia en este expediente, de acuerdo con las facultades conferidas a la misma por resolución de octubre 15 del corriente año (fs. 7).

Exp. 17894. — B. — 1924. — Conceder licencia, sin goce de sueldo, desde el 6 de setiembre al 6 de octubre del corriente año a la maestra auxiliar de la escuela N.° 18 de Buenos Aires, Sra. María Elena M. de Dikson, por enfermedad (item 3, partida 53).

Exp. 18257. — S. — 1924. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer que la escuela naccional N.° 313 de ''El Palomar'' (Santiago del Estero), sea trasladada por contar en dich opunto con una escasa inscripción de alumnos, al paraje denominado ''Maravilla'', de la citada provincia, donde se han censado 41 niños en edad escolar y se dispone de local gratuito por un año para que en él funcione dicho establecimiento.

Exp. 19411. — B. — 1924. — Convertir en defintivas las designaciones provisorias de personal docente para las escuelas nacionales de la provincia de Buenos Aires, efectuadas en el presente expediente por la presidencia, de acuerdo con las atribuciones que le confiere la resolución de febrero 7 de 1923. 2.° Hacer saber a la Sra. María Esther Seco de Fernández, designada maestra auxiliar de la escuela N.° 30, que debe registrar su título de maestra normal nacional dentro del plazo de tres meses.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 7644. — R. — 1920. — Aprobar el contrato de sublocación de la casa que ocupa la escuela N.° 34 de ''Darwin'' (Río Negro) por el cual se establece un alquiler de $ 65 m|n. mensuales y un término de tres años, a contar desde el 1.° de julio de 1923 y demás cláusulas de práctica.

Exp. 20930. — F. — 1924. — No justificar las inasistencia en que ha incurrido durante el mes de agosto ppdo., el director de la escuela N.° 14 de Formosa, Sr. Francisco R. Zamudio, por cuanto debe primar, en este caso, la opinión del facultativo dependiente del H. Consejo, que dice que la afección que padeció el referido director no justifica su inasistencia a la escuela.

Exp. 18869. — F. — 1924. — Reconocer el gasto de $ 145.68 m|n. efectuado por el Inspector Seccional de Formosa, don Leopoldo Rodríguez, en concepto de correspondencia telegráfica mientras estuvo a cargo de la Inspección Seccional del Chaco (año 1923), de su peculio particular y autorizar su reintegro con la imputación indicada por D. Administrativa a fs. 125.

Exp. 19493. — M. — 1924. — Aceptar y agradecer la suma de $ 300 m|n., que ofrece el director de la escuela N.° 15 de Misiones, don Carlos García, para costear parte del importe de un piano que solicita se prevea a dicho establecimiento, y hacerle saber que debe girar dicha cantidad a nombre del tesorero de la Repartición; y reservar estas actuaciones hasta la sanción del presupuesto del año próximo.

Exp. 20860. — R. — 1924. — Acceder al pedido formulado por el director de la escuela N.° 30 de Río Negro, en el sentido de que se permita

habitar en el local de la escuela a un vecino del lugar para que custodie durante la noche los muebles y útiles de la misma a fin de evitar que puedan sustraerse, dadas las circunstanccia que expone y que facilitarían un atentado de ese orden.

Exp. 16220. — C. — 1923. — Dejar sin efecto el nombramiento efectuado en marzo 11 ppdo., a favor de la Srta. Erlinda E. Vigier, para maestra de tercera categoría de la escuela N.° 21 del Chubut, en vista de que la misma no acepta el cargo.

Exp. 20313. — P. — 1924. — Anotar en la foja de servicios del director de la escuela N.° 116 de Pampa, Sr. Germán Bardiales, la circunstancia de ser autor del libro titulado ''La fiesta de mi escuelita''.

Exp. 7141. — C. — 1923. — Aceptar con antiguedad del 1.° de marzo del corriente año, la renunccia que del pueto de director de la escuela N.° 109 del Chaco presenta el Sr. Atualfo Gómez Jones.

Exp. 18948. — N. — 1924. — Acordar la cuarta categoría interina al legales de su dictamen.

2.° Conceder la licencia sin goce de sueldo solicitada por el director de señor Samuel Wortman, designado para atender una sección de grado en la escuela N.° 98 de Neuquén, por resolución de octubre 17 ppdo., en vista de que ha registrado título de maestro normal rural provincial.

Exp. 1497. — C. — 1924. — Aceptar los servicios gratuitos que, en su carácter de odontólogo, ofrece el Dr. Isaac Iglesias, para los niños que asisten a las escuelas de Resistenccia (Chaco), siempre que ello no importe ningún desembolso para el H. Consejo y sin que tal aceptación signifique para la Repartición contraer ninguna clase de compromiso.

Exp. 17440. — R. — 1924. — Hacer saber por intermedio de la dirección de la escuela N.° 36 de Río Negro, al portero de la misma, don José Martínez, lo informado por Dirección Administrativa y archivar este expediente.

Exp. 11107. — P. — 1924. — No hacer lugar al pedido de licenccia fromulado por la maestra de la escuela N.° 107 de Pampa, Sra. Célica Figueroa de Pérez, desde el 21 de abril al 31 de agosto ppdo., declarándose injustificadas las inasistencias en que incurrió.

Exp. 9642. — I. — 1924. — Acordar con goce de sueldo en el término de la licencia que, por razones de salud, se le acordó sin él, desde el 24 de abril al 28 de mayo ppdos., al director de la escuela N.° 13 de Río Negro, señor Caracciolo Tisra, quien goza de buen concepto profesional y tiene una antiguedad de más de 13 años no hibiendo gozado de licencias en los dos últimos años.

Exp. 20562. — C. — 1924. — Acceder al pedido formulado por la señorita Dolores Villalobos, nombrada recientemente profesora de música (una cátedra), para las escuelas N.° 20, 50 y 58 de Chubut; autorzándola a hacerse cargo de su puesto en el próximo curso escolar, por tener que rendir algunos exámenes, teniendo en cuenta que las citadas escuelas funcionan con horario de setiembre a mayo.

2.° Hacer saber a la misma que debe hacerse cargo de su puesto una vez terminados los exámenes a que hace referencia.

Exp. 7134. — F. — 1921. — Aprobar el contrato agregado por la casa que ocupa la escuela N.° 19 de Formosa, el que establece un alquiler de $ 150 mensual, término de tres años, prorrogable por otros tres a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica; siendo entendido que el convenio comenzará a regir desde la fecha en que el propietario entregue, completa y satisfactoriamente terminadas todas las obras indicadas en su art. 2.°.

Exp. 14008. — C. — 1924. — 1.° Desetimar la denuncia de fs. 1 a 2 del expediente que presentara un núcleo de vecinos de Presidente Saenz Peña (Chaco), contra el ex director de la escuela N.° 31 d dicha localidad — actualmente en la N.° 39 — don Marcciano F. Cuhna, por cuanto no resultan comprobados los cargos graves que se imputaran al referido funcionario.

2.° Intimar al citado director se acoja a los beneficios de la jubilación acordándosele plazo hasta el 28 de febrero próximo para permanecer en el servicio; debiendo la Inspección Seccional y General adoptar las medidas necesarias para la designación del reemplazante que inicie de nuevo curso escolar.

3.° Autorizar a la Inspección General de Territorios para trasladar a otra escuela a la maestra de la escuela N.° 31 del Chaco, Sra. María Teresa Varela de Legna, por las consideraciones que formula el sumariante.

Exp. 9124. — C. — 1923. — 1.° No hace lugar al pase solicitado por el maestro de la escuela N.° 40 del Chaco, Sr. Electo Reynoso para la escuela N.° 94 de Catamarca, por las razones que expresa la Comisión de H. y A. la escuela N.° 40 del Chaco, Sr. Segudo E. Reynoso (actualmente de la escuela N.° 94 de Catamarca), desde el 20 de julio hasta el fin de curso escolar del corriente año.

3.° Apercibif al citado direcctor para que en lo sucesivo se dirija por intermedio de sus superiores gerárquicos y se abstenga de hacer a los mismos cargos sin fundamento.

4.° Apercibir por igual causa al maestro, Sr. Electo Reynoso en vista de lo informado por Inspección General de Tterritorios a fs. 11 del expediente agregado 16220-C|924.

Exp. 12957. — P. — 1924. — 1.° Apercibir severamente al maestro de la escuela N.° 59 de Colonia Santa María (Pampa), Sr. Miguel Eduardo Suárez, por la forma que se ha ccomportardo on respecto a su superior geárquico, rompiendo la armonía que debe existir en toda casa de enseñanza, y trasladarlo disciplinariamente, a la escuela N.° 81 del Lote XV de Villa Alba, donde son necesario sus servicios con prevención de que será exonerado si da lugar a nuevas quejas.

2.° Apercibir severamente al director de la escuela N.° 59 mencionada, Sr. Humberto García, por los términos inadecuados que inserta en su nota de fecha 30 de mayo ppdo., y además, por haber dispuesto dar alojamiento en la escuela al maestro Sr. Eduardo Suárez, contraviniendo disposiciones vigentes.

Exp. 19565. — F. — 1924. — Nombrar director interino d ela escuela N.° 34 de Formosa, al Sr. Eliseo Ibarguren, encomendándosele al misma, la tarea de dirigir la ejecución de las obras de construcción del loccal esccolar con la partida ya votada con ese objeto. Dicha designación deberá hacerse efectiva en la iniciación del próximo curso escolar.

Exp. 7908. — F. — 1924. — 1.° Depar sin efecto el traslado del director, S. Aurelio F. Vega, dispuesto a fs. 8 del exp., para la escuela N.° 19 de Formosa, debiendo el mismo continuar en la N.° 8.

2.° Dejar igualmente sin efecto el traslado del director, Sr. Eloy E. Barreto, de la escuela N.° 23 a la N.° 8, trasladándosele en cambio a la N.° 19 de Formosa.

3.° Disponer que el Sr. Vega devuelva las órdenes de pasaje a los efectos de su anulación.

Exp. 16197. — N. — 1924. — Confirmar en el cargo de maestra de tercera categoría de la escuela N.° 3 de Zapala (Neuquén) a la Srta. Marcelina Olmos.

Exp. 21262. — P. — 1924. — 1.° Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional 2.ª de La Pampa, al disponer que desde el 20 de setiembre ppdo., el director, Sr. Gabriel Cruz Lezama, preste servicios en la escuela N.° 34, hasta tanto la N.° 222, para la que fué designado, esté en condiciones de funcionar.

2.° Disponer la liquidación de los haberes del Sr. Lezama desde el 13 de setiembre ppdo., fecha en que se trasladó a ocupar su puesto.

Exp. 18808. — R. — 1924. — Crear una escuela en el pareje denominado Kilometro 127 (Río Negro), por existir en el mismo una población escolar de 46 niños en edad escolar y contarse con local gratuito para la misma.

Exp.20872. — M. — 1924. — Acordar la permuta que, en sus respectivos puestos solicitan los maestros, Sra. Juliana R. de Galeano de la escuela N.° 7 de Misiones y Sr. Víctor A. Berrondo Guiñazú, de la N.° 110 del mismo territorio.

Exp. 16188. — C. — 1924. — 1.° Aprobar los servicios prestados como director interino de la escuela N.° 19 de Chaco, por el maestro de tercera categoría de la escuela N.° 34 del mismo territorio, Sr. Carlos L. Corsi, por disposición de la Inspección Seccional, desde el 17 de marzo de 1923, debiendo en consecuencia como diferencia entre los cargos de maestro de tercera categoría y de director, como así también la partida de cuenta pesos para gas-

tos eventuales y de limpieza que se concede a todas las escuela de la misma categoría que la N.° 19.

2.° Hacer saber a las Inspecciones Seccionales, por intermedio de la Inspección General, que cuando tomen una medida de emergencia como la que motiva este expediente, deben comuniccarla inmediatamente a la superioridad solicitando su aprobación, y no como en el presente caso, que, después de año y medio se comunica, cuando el interesado formula el reclamo de sus haberes.

3.° Hacer saber a la Inspección General de Territorios que deberá elevar a la brevedad posible la terna para proveer la dirección de la escuela de reciente creación N.° 19 de Chaco, desempeñado interinamente por el señor Corsi.

Exp. 18672. — R. — 1924. — Nombrar al M. N. N. Sr. Luis M. Coto Figueroa, maestro de tercera categoría para la escuela N.a 17 de Río Negro, en reemplazo del Sr. Raúl Giorgi, que pasó a la N.° 221 de Pampa.

Exp. 10195. — P. — 1924. — 1.° Trasladar como medida disciplinaria a la nueva escuela a crearse en General Pico (Estación del Pacíficco), al actual director de la N.° 111 de la Pampa, Sr. Ludovico Brudaglia, por las constancias de estas actuaciones y como lo aconsejan los informantes.

2.° Disponer el traslado a la escuela N.° 57 en el mismo carácter y por las mismas causas de los maestros Hermenegildo Bertolo y María Elía Riera, donde ha sido trasladada anteriormente por exp. 11308-P|924, la hermana de ésta último, Srta. María Antonia Riera.

3.° Hacer saber al Inspector, Sr. Eduardo Sosa que no puede permitir que en las escuelas de su jurisdicción se realicen conferencia de alumnos como las que han motivado estas actuaciones y que no están autorizadas por ninguna disposición del H. Consejo.

Exp. 21915. — P. — 1924. — 1.° Suspender sin goce de sueldo hasta tanto se acoja a los beneficios de la jubilación, al director de la escuela N.° 34 de Pampa, don Rodolfo Espinosa, disponiéndose su reemplazo el día 28 de febrero de 1925.

2.° Trasladar a los maestros, Sres. Julio Cornejo, Crescencio Aguillar Becerra y María Deolida Alaniz, a los siguientes destinos:

a) Julio Cornejo a la escuela N.° 75 de Caleufú.

b) Crescencio Aguilar Bacerra, a la escuela N.° 71 de Rolón, en reemplazo de la Sra. Julia C. de Cano Méndez, que pasa a la N.° 111 General Pico, en reemplazo de la Srta. Elisa Riera, debiendo hacerse efectiva esta medida el 1.° de marzo próximo.

c) María Deolida Alaniz, a la escuela N.° 15 de Bernasconi.

3.° Hacer saber a los tres maestros trasladados, que en el futuro su conducta será atentamente observada por la superioridad y que se rán acreedores a mayor castigo, si reinciden en los hechos producidos.

4.° Inspección General de Territorios tomará las providenias necesarias para que el director, Sr. Esponisa, deje desoccupada la casa habitación, antes del 15 de febrero próximo, de modo que pueda hacerse la inscripción sin ninguna clase de tropiezos en la época reglamentaria.

Exp. 20306. — P. — 1924. — Aprobar el informe presentado por el Sr. Secretario General del H. Consejo, Dr. don Mario Eduardo Rébora, acerca de la obra realizada en las escuelas de La Pampa, durante el curso escolar del corriente año, y en consecuencia, adoptar la siguiente resolución.

1.° Hacer saber a la Inspección General de Territorios el vivo deseo sentido por el H. Consejo de que el Cuerpo de Visitadores concurra con más frecuencia a las escuelas, bien entendido que debe hacerlo dentro de los decursos que se le asigna actualmente, a cuyo efecto debe estudiarse una distribución más radical del viático. Que dentro de la parte técnica que abarca su misión en las escuelas, deberán informarse minuciosamente sobre la actuación del maestro dentro de la sociedad loccal, apoyándolo en sus actividades, cuando estas sean normalmente orientadas, o llevando su consejo en los casos contrario. En pocas palabras, renovar a los señores visitadores los deberes que abarcca el radio de sus funciones, para que, fuera de la fiscćalización didáctica, lleven implícita en su autoridad la misión tutelar que se les ha condiado.

2.° Recomendar a la Inspección General de Territorios que proyecte un

régimen para distribuir las suplencias en las escuelas de su jurislicción, de manera que se corrijan los perjuicios apuntados, en el informe aprobado.

3.° Recomendar a la Contaduría General que subsane en forma conveniente las demoras en liquidar los sueldos a las maestros que solicitan licencia.

4.° Proceder a la organizacción del personal que ha prestado servicio en las escuelas durante el corriente año en la forma siguiente:

a) Trasladar a la direccción de la escuela N.° 34 de Realicó como medida de estímulo, al atual director de la N.° 165 de Pampa, profesor normal, don Santiago S. Faas, que goza de muy buen concepto profesional.

b) Disponer que el director recientemente designado para la nueva escuela N.° 222 de Realicó, Sr. Grabriel Cruz Lezama, pase a ocupar, para el 1.° de marzo próximo, la dirección de la escuela N.° 170 de Conhello, en reemplazo del Sr. Vicente Rojas, que pasa a otro destino, pues en el primer punto, no serán totalmente eficiente los servicios del Sr. Gabriel Cruz Lezama.

c) Trasladar a la dirección de la escuela N.° 164 del Lote 2 de Conhello al actual director de la N.° 170, Sr. Vicente Rojas, en reemplazo de la Sra. María Angélica S. de Petit de Meurville, a quien se le ha propuesto, anteriormente, otro destino.

d) Nombrar directora de la escuela N.° 222 de Realicó, en reemplazo del Sr. Gabriel Cruz Lezama, a la maestra de la escuela N.° 20 de Larroudé, Srta. Eudalda Panelo, con 20 años de servicios provinciales y siete nacionales. El inspector seccional la califica como lla "mejor maestra de la zona".

e) Nombrar maestras de tercera categoría para las escuelas N.° 100 y 195 de Castex, a las Srtas. Dominga y María Merullo, para atender las secciones de grado que actualmente están sin maestros; debiendo considerarse efectivas estas medidas a contar del 1.° de octubre próximo pasado.

f) Trasladar a la escuela N.° 111 de General Pico, en reemplazo del Sr. Brunagia, al acctual director de la N.° 71 de Rolón, Sr. Raúl Cano Méndez, que tiene 20 años de servicios y goza de muy buen concepto profesional; debiendo la vaccante de la N.° 71 llenarse más adelante.

g) Nombrar maestro de tercera categoría, para la escuela N.° 160 de Zona Rural de Tres Hermanos, al M. N. N., Sd. Juan Celiz Puertas, para atenter una nueva sección de grado; con antiguedad al 1.° de octubre fecha desde la cual desempeña una suplencia.

h) Traslada s a la maestra de la escuela N.° 31 de Jardón, Srta. Rosa Videla a la N.° 41 de Vértiz, por ser necesarios sus servicios en la misma; debiendo hacerse electiva esta medida para el 1.° de marzo próximo.

i) Nombrar maestras de tercera categoría, para la Escuela N.° 31 de Jardón, a los M. N., Sres. Eraclio Felizardo Guiñazú y Antonio Casanova, el primero en reemplazo de la Srta. Rosa Videla y el segundo para atender una nueva sección de grado; debiendo hacerse efectivas estas medidas para el 1.° de marzo próximo.

j) Nombrar maestro de tercera categoría, para la escuela N.° 76 de Ingenienro Luiggi, al M. N. N., Sr. Santiago Modesto Jofré, quien ha desempeñado suplencias; debiendo cconsiderarse efectivas estas medidas a contar del 1.° de octubre ppdo.

k) Nombrar maestro de tercera categoría, para la escuela N.° 36 de Miguel Cané, al M. N. N., Sr. Antonio Bordón, por requerirlo las necesidades escolares de la misma; con antiguedad del 1.° de octubre ppdo.

l) Nombrar maestra de tercera categoría, para la escuela N.° 104 de Winifreda, a la M. N. N., Srta. Marqueza Martínez, quien ha desempeñado suplencias del 1.° de occtubre ppdo.

(Continuará en el próximo número)



SUMARIO DEL PRESENTE NÚMERO

N.º 627 - MARZO DE 1925



